



VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVII - N° 185
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

REMATES

Orden Juzg. Federal Bell Ville (Sec. Fiscal), en autos "A.F.I.P. (D.G.I.) C/ PORTA Mauricio Tristán – Ejec. Fiscal" (expte. FCB 41687/2022), Martillero Judicial Cristián F. GALLO, MP. 01-0986, rematará el día 17/09/2024, 11:30 hs., en Sala de Remates del Tribunal, sito calle Córdoba n° 246 Bell Ville: LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 100% del bien inmueble registrable Matrícula N° 279.103, de propiedad del demandado Sr. PORTA Mauricio Tristán, DNI 16.515.411; que se describe como: LOTE DE TERRENO: ubicado en el S. de la vía férrea, de esta cdad., Ped. Espinillos, Dpto. MARCOS JUÁREZ, Cba., se desig. lote LETRA "A" Manz. OCHO, formada por la parte E. del sitio N° Seis, mide: 7 m. de fte. al S., sobre la callejuela Cochabamba y de E. a O. por 10 m. de fdo. de S. a N.; Sup: 70 m2., linda: al N. con prop. que fue o es de Antonio Dinatale, que es resto del sitio n° 6, al S. callejuela Cochabamba, al E. con parte del sitio N° 5, que es o fue de Francisco Della Santina, y al O. con el lote letra "B". Plano: 27.766. MEJORAS: Con edificación precaria. BASE: \$ 144.332,96 (2/3 partes de su valuación fiscal). CONDICIONES: Al mejor postor, 20% de seña dinero de cdo., más comisión ley del Mart. 3%, el 80% restante al aprobarse la subasta. ESTADO: Desocupado. Día desig. resulta inhábil y/o feriado, la misma se realizará el día hábil inmediato al siguiente señalado en el mismo lugar. En caso efectuar compra en comisión art. 571 CPCN.. DEUDAS: DGR: \$ 308.320; Municipalidad Marcos Juárez: \$ 721.020,72; REVISAR: Días hábiles, previa autorización Martillero. Informes al Martillero. Pje. 9 de Julio 423 - Bell Ville (03537-15443047). FDO: Dra. Laura Gamito – Secretaria Federal.

2 días - N° 552093 - \$ 6815,80 - 13/9/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del J. de 1° Inst. y 3° Nom. Civ. y Com. C. y S. N° 3 de la Ciudad de Córdoba, autos: "MOYANO, MAURO EZEQUIEL- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 12959071", por S. N° 152 de fecha 20/08/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del

Sr. Mauro Ezequiel Moyano, DNI 39.080.781, con domicilio real d en calle Adrián Escobar N° 3657, B° Las Flores, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cra. Claudia Verónica González, con domicilio en Coronel Olmedo N°51, Córdoba, (Te: 0351-4226050, Cel. 3513905372) (Mail: gonzalezcv@yahoo.com.ar) atención: lunes a viernes de 09.00 a 16.00 hs, hasta el 02/10/2024 inclusive. Fdo: Belmaña Llorente Andrea-Juez

5 días - N° 551701 - \$ 13177,50 - 13/9/2024 - BOE

CAFFARATTI, EDUARDO AMELIO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 13028220 - Deudor: Eduardo Amelio Caffaratti D.N.I. N° 14.421.411, domicilio Juan B. Bustos n° 244 de Carnerillo (Provincia de Córdoba). Datos del juicio y radicación: CAFFARATTI, EDUARDO AMELIO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expediente 13028220). Juzgado 1ª Instancia 7ª Nominación Civil y Comercial Secretaría n° 13 - Balcarce esquina Corrientes – Nivel 0 – Río Cuarto – Provincia de Córdoba. Síndico: Contador Nicolás ALFONSO - Domicilio constituido: Constitución 809 Planta Baja Departamento 5, Río Cuarto. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 15 hs - sindicaturaconcuralscordoba@gmail.com Teléfonos: 0351-153065513, 0351-156136242, 0351-152080059 y 0351-4815340. Pedidos de verificación – Plazo: fecha límite el día 07 de octubre de 2024

5 días - N° 552095 - \$ 12135 - 17/9/2024 - BOE

Juzgado 13 C. y C. Concursos 1:"PALOMEQUE SANCHEZ, MATIAS EMMANUEL - QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 13053548), síndico:CARLOS D. PEDRAZA, M.P.10.12060.2 .Dom. Lima 251, 7mo H, Córdoba correo electrónico para verificación : (hasta 10/10/24) contadorescdp@gmail.com). Horario de atención al público: lunes a viernes de 09.30 a 12.00 hs.

5 días - N° 551303 - \$ 2400 - 13/9/2024 - BOE

Juzg. 1° Inst. y 3° Nom. Conc. Soc. N°6, Cba:Por Sent. N° 89 del 29/08/2024 se resolvió: Declarar la quiebra de Claudia Susana Gómez (DNI N°22.512.523), con domicilio real en Rodolfo M.

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Citaciones	Pág. 10
Notificaciones	Pág. 24
Rebeldías	Pág. 24
Sentencias	Pág. 24
Usucapiones	Pág. 25

González n°462, Las Peñas, Dpto. Totoral, Provincia de Córdoba (arts. 288 y 289 LCQ). Ordenar a la deudora y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de 24hs. hagan entrega de ellos al síndico, bajo apercibimiento. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art.88, inc. 5°, LCQ). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el síndico el 22/10/2024. Informe Individual (art. 35 LCQ): 04/12/2024. Resolución de verificación de créditos (art. 36 LCQ): 20/12/2024. Informe General (art. 39 LCQ): 21/02/2025. Síndico: Cr. Marcelo Jorge Perea, Mat. 10-07308-1, domicilio San Luis n°695, Tel. (0351) 4210822 - 3518065510, e-mail: estudioruffeneryasoc@gmail.com, de lun. a vie. de 9:30hs a 16:30 hs. Of.: 09/09/2024.

5 días - N° 552196 - \$ 18077,50 - 17/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Com. de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dr. FUNES, Lucas Ramiro, en los autos caratulados: "BALDUZZI, MARCELO DANIEL –CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" (Expte. N° 11381868), ha resuelto por Sentencia Numero: 182 de fecha 06/09/2024: DECLARAR la QUIEBRA del Sr. Marcelo Daniel Balduzzi, DNI n° 25.512.819, CUIT n° 20-25512819-2, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión contratista rural y productor agropecuario, con domicilio real en calle Belgrano N° 496 esquina Roque Sáenz Peña de la localidad de Jovita (Provincia de Córdoba); - DESIGNAR al Sr. Síndico, Cr. Alfredo Francisco Bochiazzo, para que proceda a la incautación de los bienes y papeles del fallido (art. 177 LCyQ), y dentro de los veinte días de notificado de la presente resolución, opine sobre la mejor forma de realización del activo falencial. OFICIAR a los

fines de la incautación a la Sra. Juez de Paz de la localidad de Jovita; - ORDENAR a los terceros que tengan en su poder bienes del quebrado los entreguen a Sindicatura dentro de las veinticuatro horas de serles requeridos; - PROHIBIR la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces; - EMPLAZAR al Sr. Síndico para que proceda a la realización del inventario correspondiente en el término de treinta días (art. 88 inc. 10 Ley 24.522); - IMPONER a Sindicatura la obligación de proceder a recalcular los créditos verificados en el concurso preventivo, según su estado art. 202 LCyQ); - COMUNICAR a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo del hoy fallido que pueden requerir la verificación por vía incidental (art. 202 LCyQ); - PUBLICAR edictos dentro de las veinticuatro horas de dictada la presente y por el término de ley en el "Boletín Oficial" de esta Provincia de Córdoba, a cuyo fin oficiase. - HASTA tanto Sindicatura proceda a la incautación de los bienes del deudor, OFICIAR a la Sra. Juez de Paz de la localidad de Jovita, a los fines que realice un minucioso inventario de los bienes del deudor; - Síndico interviniente: Cr. Alfredo Francisco BOSCHIAZZO, Mat. N° 10-03378-0(CPCE-Cba.) con domicilio constituido en calle Pueyrredón 154 de la ciudad Huinca Renancó.- OFICINA, HUINCA RENANCÓ, 10 de septiembre de 2024.-

5 días - N° 552372 - \$ 41527,50 - 17/9/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 1 a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES, Y AQUELLOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A BIENES DEL CAUSANTE: CALIXTO ALBERTO CASAS, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial caratulado: N°: 12831857 - "CASAS, Calixto Alberto - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA:22/07/2024.- FIRMADO: Dra. Gabriela Noemí Castellani JUEZ) y, Dra. Silvia Raquel Lavarda (SECRETARIA).

33 días - N° 541179 - \$ 38458,20 - 13/9/2024 - BOE

EDICTO - En los autos caratulados "BARBOZA CARMEN - AGUILERA JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 6037691), tramitados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros

551 de la ciudad de Cba, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos desconocidos de JUAN HECTOR AGUILERA, JOSE ADAN AGUILERA, RAUL ATILIO AGUILERA, FRANCISCO DAMIAN AGUILERA, CARMEN DEL VALLE PEDRAZA, JOSEFINA ZULEMA AGUILERA y MARIO a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María A.N. Sanchez Alfaro Ocampo - Juez. Dra. María Agustina Bertolino - Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 550132 - \$ 6126 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Localidad de Villa Cura Brochero Dr. Jose Maria ESTIGARRIBIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana de Las Mercedes AGUIRRE en estos autos caratulados "BENEGAS, MIGUEL MARTÍN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte 1300339) Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Miguel Martin BENEGAS D.N.I. N° 8.074.631, para que en el plazo de treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). FDO.: JOSE MARIA ESTIGARRIBIA - JUEZ. SILVANA DE LAS MERCEDES AGUIRRE - SECRETARIA.

1 día - N° 551371 - \$ 997,50 - 13/9/2024 - BOE

El juzgado de 1º Inst. y 11º Nominación en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "FERNANDEZ, VILMA DEL CARMEN C/ MONTENEGRO, FERNANDO ERNESTO Y OTROS -- DESALOJO-FALTA DE PAGO- Exp. N° 12262141"; Cita y emplaza a los herederos, de Montenegro Fernando Ernesto DNI 17.843.096, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 21/08/2024. Fdo. : LENDARO, Magalí PROSECRETARIO/A LETRADO - BRUERA, Eduardo Benito JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 551640 - \$ 10430 - 13/9/2024 - BOE

El juzgado de 1º Inst. y 11º Nominación en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "FERNANDEZ, VILMA DEL CARMEN C/ MONTENEGRO, FERNANDO ERNESTO Y OTROS- EJECUTIVO - OTROS TITULOS. -EXPT: 13007715"; Cita y emplaza a los herederos, de Montenegro Fernando Ernesto DNI 17.843.096, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de

rebeldía. Córdoba, 20/08/2024. Fdo. : MARINELLI, María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO - BRUERA, Eduardo Benito JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 551642 - \$ 10587,50 - 13/9/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante LUISA MARGARITA MATTEINI, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MATTEINI, LUISA MARGARITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE SAC: 13073669, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia. Fecha: 2024.08.23.

3 días - N° 551715 - \$ 2868,30 - 13/9/2024 - BOE

El Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria N° 2 de la Ciudad de Deán Funes, en los autos caratulados "13095352 - JUAREZ, MARIA EUFEMIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la CAUSANTE: MARÍA EUFEMIA JUAREZ, DNI N° 1.689.724 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), mediante publicación por edictos en el Boletín Oficial por un día. Deán Funes, 03/09/2024. Fdo.: Dra. Mercado, Emma del Valle- Juez- Dra. Casal de Sanzano, María Elvira.-

1 día - N° 551786 - \$ 910,10 - 13/9/2024 - BOE

LA SEÑORA JUEZA DEL J.1A INST.C.C. FAM.6A-SEC.11 de la ciudad de RIO CUARTO-DRA. MARIANA MARTINEZ, en los AUTOS: PERALTA NATIVIDA o NATIVIDAD- DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13112791 ha resuelto citar y emplazar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de los bienes de la causante: NATIVIDA o NATIVIDAD PERALTA DNI N° 6.629.627 para que en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. RIO CUARTO, 3/09/2024. Fdo: Dr. - Juez. Dra. MARIANA MARTINEZ y Dra. IVANA VERONICA AZCURRA- Secretaria.-

1 día - N° 551971 - \$ 940 - 13/9/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO el Juzgado en lo Civil, Com, de Conc y Familia de Villa Cura Brochero, a cargo del Dr. José María Estigarribia, Secretaria

a cargo de la Dra Silvana de las Mercedes Aguirre cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Luis Emilio Salinas en autos caratulados "SALINAS LUIS EMILIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente 13088319" para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley- Fdo: Estigarribia José María-Juez 1ra Instancia- Silvana de las Mercedes Aguirre-Secretaría. Oficina 04/09/2024.

5 días - N° 551980 - \$ 4355 - 19/9/2024 - BOE

El juez de 1° Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. PICCO MARIA DE LAS MERCEDES DNI 4.628.323 en los autos caratulados "PICCO MARIA DE LAS MERCEDES – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 13075329", para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Córdoba 5 de septiembre de 2024. Fdo. Martinelli Patricia Liliana – Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 552014 - \$ 733 - 13/9/2024 - BOE

San Francisco, El Sr. Juez de 1° Instancia, 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Roxana Rossetti, de la ciudad de San Francisco (Cba.), cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de don Daniel Francisco Bovier, D.N.I. N° 14.995.668 y/o de doña Yolanda Aurora Ceballos, D.N.I. N° 22.467.423, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BOVIER, DANIEL FRANCISCO - CEBALLOS, YOLANDA AURORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13112471), bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 552039 - \$ 887,10 - 13/9/2024 - BOE

VILLA MARIA. El Juez de J.1A. INS.CIV.COM. FLIA.2A - S.4 - V. MARIA, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PEDRASE, JUAN BAUTISTA para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en autos: "PEDRASE, JUAN BAUTISTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte: 12957093 – Texto Firmado digitalmente por: MEDINA, María Lujan – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA. - ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 552208 - \$ 693,90 - 13/9/2024 - BOE

ARROYITO. El Juez en lo C, C, Conc. Flia., Cont., Niñ y Juv., Pen Juv. Y Fal, Arroyito, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que

se consideren con derecho a la herencia y a los bienes dejados por la causante Sra. María Edith Ramona, María Edith Ramona o María Edith o María Edith R. Poletti comparecer en los autos caratulados "POLETTI, MARIA EDITH RAMONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- n° 13122926" por el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. Arroyito, 05/09/2024. Secretaria: n° uno. Dr. Martinez Demo Gonzalo-Juez-/ Dra. Garcia Ceballos María Soledad- Pro Secretaria Letrada. ARROYITO.

1 día - N° 552043 - \$ 956,10 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), cita y emplaza a acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gloria Raquel ALCAZAR, DNI: 5.098.389, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), compareciendo a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "13035050 - ALCAZAR, GLORIA RAQUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" CORDOBA, 30/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: SUELDO Juan Manuel. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 552088 - \$ 673,20 - 13/9/2024 - BOE

LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, EN AUTOS FERRARO, MARIA DE LAS MERCEDES - TESTAMENTARIO- EXPEDIENTE SAC: 10920203 HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 06/09/2024. Agréguese respuesta a oficio del Registro de Actos de Ultima Voluntad. Téngase presente la toma de razón del testamento protocolizado. En consecuencia, Admitase la declaratoria de herederos presentada. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LAS MERCEDES FERRARO, DNI 6.636.193, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: BERTOLINO Maria Agostina PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 552124 - \$ 1653 - 13/9/2024 - BOE

BELL VILLE. JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIV.COM.CONCIL. 1A – SEC. 2, en autos caratulados "ZÁRATE, HORACIO RAMÓN – DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. 13014203", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. Horacio Ramón ZÁRATE (D.N.I. N° 10.578.506), para que dentro del

término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo los apercibimientos de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Fdo. digitalmente por: SANCHEZ, Sergio Enrique, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; DELLE VEDOVE, María Julia, PROSECRETARIA LETRADA; 2024.09.02

1 día - N° 552184 - \$ 1071,10 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios ha dictado la siguiente Resolución en los autos caratulados: "NORIEGA, MIGUEL ANGEL - Declaratoria de Herederos Expte N° 12993359 " CORDOBA, 06/09/2024. "... Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Ángel Noriega DNI 7.692.153, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). ."Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 552197 - \$ 1045,80 - 13/9/2024 - BOE

La OPS en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13005204 - CEPEDA, TELMA ELSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 04/09/2024. Téngase presente lo informado por el RJU y el RAUV. En su mérito, téngase a la compareciente por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TELMA ELSA CEPEDA (DNI 2.780.019), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC)". Firmantes: VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 552207 - \$ 1728,90 - 13/9/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO RAUL ODDO (DNI 10.174.968) en los autos ODDO, HORACIO RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 13073040 para que

lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 05/09/2024. Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 552222 - \$ 585,80 - 13/9/2024 - BOE

El Juzgado en lo Civ., Com. y Flia. de 1º Inst. y 6ta. Nom. de Río Cuarto, Sec. N°11, en autos "DARIO ADRIAN VAREA – DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 13095305", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO ADRIAN VAREA D.N.I. N° 20.700.058 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO: Dra. PUERREDPM MAGDALENA - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ MARIANA - JUEZA. AZCURRA IVANA VERONICA - SECRETARIA.

1 día - N° 552223 - \$ 779 - 13/9/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Yolanda Vaca DNI 10.056.564 en los autos "Vaca Yolanda - Declaratoria de Herederos - Expte. N.º 13112330" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba., 05/09/2024. Fdo. digitalmente: Dra. Carlen Andrea Eugenia, Prosecretaria.

1 día - N° 552225 - \$ 530,60 - 13/9/2024 - BOE

El Sr Juez de 1 Inst en lo CIV.COM.CONCILIACION 3A - SEC.5 de la Ciudad de BELL VILLE, en autos caratulados "FORTUNE, MARIA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. n° 12937794), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Elena Fortune (DNI N° 3.041.522, fallecida el día 22/08/2023 en la ciudad de Bell Ville, con último domicilio real sito en la referida localidad) para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de esta publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. RODRIGUEZ Andrea Carolina PROSECRETARIO/A LETRADO. BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 552230 - \$ 1243,60 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, en autos "GONZALEZ ACOSTA, LUIS ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 12503768 " cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión,

de GONZALEZ ACOSTA, LUIS ANTONIO, DNI 12.875.774, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: BUS-TOS Carlos Isidro- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; CERVATO Yanina Roxana- PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 552231 - \$ 742,20 - 13/9/2024 - BOE

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de Fiscalía Instrucción y Familia – Sec. N°1 de la ciudad de Rio Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, JOSE LEONCIO PUCHETA, DNI 6.388.051, en autos caratulados: " PUCHETA, JOSE LEONCIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte.N°13078815-" para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. - Fdo: DIAZ BIALET, Juan Pablo– JUEZ; Dr. RUIZ Jorge Humberto- SECRETARIO. -

1 día - N° 552239 - \$ 843,40 - 13/9/2024 - BOE

JUZGADO C.C.C. FLIA 1A - MARCOS JUAREZ, 06/09/2024. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: BARKIGIJA, FABIANA MARIA, D.N.I. N°16.653.215, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.), en los autos caratulados " BARKIGIJA, FABIANA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - (Expte.N°13125051) Fdo. TONELLI José María, Juez; GUTIERREZ BUSTAMANTE María José, Secretaria.

1 día - N° 552242 - \$ 1101 - 13/9/2024 - BOE

CORDOBA El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba Capital, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESÚS SOTELA CARBAJAL (DNI 1.231.650), en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13027735 - CARBAJAL, JESUS SOTELA - TESTAMENTARIO" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba. 09/09/2024. Fdo: NASIF Laura Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 552243 - \$ 588,10 - 13/9/2024 - BOE

La Sra.Jueza de 1º Inst.CCCFCNJPJyF de Morteros,cita y emplaza a herederos,acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante ORLANDO VICTORIANO BRACAMONTE,DNI 4.737.184, en los autos caratulados "BRACAMONTE,ORLANDO VICTORIANO-TESTAMENTARIO"(Expte.13080833),para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.-Fdo:Dra.Alejandrina Lía DELFINO.JUEZA-Dra.Marcela Rita ALMADA. PROSECRETARIA.

1 día - N° 552244 - \$ 629,50 - 13/9/2024 - BOE

Sr. Juez de Primera Instancia, JUZGADO C.C. FAM.7A - SEC.13 - RIO CUARTO en autos "13113240 - MORAN, ANA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Sra. MORAN ANA MARIA, DNI: 11.347.387, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" por el plazo de un día en los términos del Art. 2340 del C.C.C.N. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. FDO: Buitrago Santiago (Jueza de Primera Instancia) y Colazo Ivana Ines (Secretario Juzgado de Primera Instancia)

1 día - N° 552248 - \$ 1151,60 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la oficina de procesos sucesorio de la Ciudad de Córdoba (OPS), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Ramón Nicasio Figueroa, DNI: 2.791.519 y la Sra. CASILDA LOPEZ, DNI: 7.316.939, en estos autos caratulados "LOPEZ, CASILDA - FIGUEROA, RAMÓN NICASIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 12986372" A cuyo fin publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el plazo de treinta días posteriores a la publicación de edicto, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Cba. 04 de Septiembre de 2024. Fdo: SERRA María Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 552258 - \$ 1057,30 - 13/9/2024 - BOE

El juez de 1º Inst. y 4º Nom, Secr. 7 de la ciudad de Río Cuarto, en los Autos Caratulados "ANGELINI. Beatriz María Enriqueta - Declaratoria de Herederos - Expte 12562385" decreta: Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BEATRIZ MARÍA ENRIQUETA ANGELINI, DNI 4.969.648, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC

y C. Dese intervención al Ministerio Fiscal.- Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ REVOL Agustina PROSECRETARIO/A LETRADO; PUEYRRONDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.09.05

1 día - N° 552266 - \$ 1234,40 - 13/9/2024 - BOE

El Juez de 1a. Inst.2ª Nom. de la ciudad de Río Cuarto en autos: "FRIAS Hector Ruben - Declaratoria de Herederos exp. 13070174" por iniciada declaratoria de herederos del causante Sr. Héctor Rubén FRIAS, D.N.I. 11.432.958. Admitase. Cítese y emplácese a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley mediante edictos que se publicarán un día en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. LUQUE Videla Ma Laura Juez; Dra. PUYOL Florencia, Prosecretaria.

1 día - N° 552264 - \$ 921,60 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia., 1º Nom., Sec. 1, Carlos Paz cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Roberto Martín Tuzzi — L.E. 10.509.110 en autos caratulados TUZZI, ROBERTO MARTIN – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 13009368 para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento. Villa Carlos Paz, 03/09/2024. Texto Firmado Digitalmente por: GUTIERREZ Mariel Ester, SECRETARIO/A - OLCESE Andrés, JUEZ/A

1 día - N° 552271 - \$ 914,70 - 13/9/2024 - BOE

CRUZ DEL EJE, 03/09/2024, el Juez de 1a Inst Civ Com Conc y Flia Sec N°2 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Nélide del Valle TORRES DNI 16.192.989, en estos autos caratulados "TORRES Nélide del Valle-Declaratoria De Herederos" Expte N° 13096000 para que dentro de los treinta días corridos siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra De Puerta-Juez

1 día - N° 552281 - \$ 641 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia de la Ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados "ROMERO OVI NÉSTOR O NESTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. N° 12905161; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Ovi Néstor o Nestor ROMERO, DNI NRO. 6.638.076, para

que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 09/09/2024. Fdo. MAZUQUI Claudio Fabián- Juez- VIVAS Marcela Del Carmen- Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 552287 - \$ 930,80 - 13/9/2024 - BOE

Sr. Juez Juzgado Civil, Com. Conciliación 2A Sec.4 de la localidad de Bell Ville, provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Quinteros Ana DNI 3.968.428 para que dentro del plazo de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. EXPEDIENTE SAC 13073788 QUINTEROS, ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art 2340 del Cod. Civ. y Com.). Dese intervención al Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE Fdo. GUIQUET Valeria Cecilia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha 2024.09.09

1 día - N° 552296 - \$ 1002,10 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez 1º Inst. y 2º Nom. de la ciudad de San Francisco, Sec. N° 3, EXPEDIENTE SAC: 13143312 - MILOC, MERICE ERMELINDO - CASAS, NORMA ELVIRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez: Dr. CHIALVO Tomas Pedro.-

1 día - N° 552310 - \$ 480 - 13/9/2024 - BOE

El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 1º Nominación de la Ciudad de Río Segundo, Dr. Díaz Biale Juan Pablo, cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante VERA, JULIO VICTOR, D.N.I. N.º 6.370.689, para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, en estos autos caratulados "VERA, JULIO VICTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N.º 13027650". Fdo: Diaz Biale Juan Pablo - Juez 1ra Instancia- Ruiz Jorge Humberto - Secretario Juzgado 1ra Instancia. RIO SEGUNDO, 09/09/2024.

1 día - N° 552314 - \$ 769,80 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "VERA, BLANCA MAFALDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Exp. N° 13047410," cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA MAFALDA VERA, DNI 3.969.822, para

que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCC). Fdo: Dra. CARLEN, Andrea Eugenia– Prosecretaria Letrada. Córdoba, 09/09/2024.

1 día - N° 552320 - \$ 719,20 - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Juez 1º Inst. y 1º Nom. de la ciudad de San Francisco, Sec. N° 2, EXPEDIENTE SAC: 13160728 - MILOC, FANNY TERESITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez: Dra. CASTELLANI Gabriela Noemí.-

1 día - N° 552325 - \$ 480 - 13/9/2024 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º Inst. y U. Nom. en lo C. y C. de Conc. y Sect. Única, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de FLORES MARCELA EVA en autos caratulados "FLORES Marcela Eva - DECLARATORIA DE HEREDEROS 13079751 " por el término de treinta días a contar desde la publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial por el término de un día (art.2340 2º párrafo CCC). Laboulaye 10/09/2024. Fdo.. Dr. Ignacio SABAINI ZAPATA-Juez.

1 día - N° 552327 - \$ 937,70 - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Dra. RODRIGUEZ Viviana, en los autos caratulados "RUBIN, DAVID ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Exp. N° 13072588" cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. DAVID ERNESTO RUBIN DNI: 11.971.105, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Villa Carlos Paz, 22 de Agosto de 2024. Dra. RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. PEREA ASTRADA Ana Ines, PROSECRETARIO/A LETRADO-1 día.

1 día - N° 552329 - \$ 1027,40 - 13/9/2024 - BOE

VILLA MARIA El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. Com. y Flia. de 1º Nom., Sec. N°2 cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante YACONO, GINO (37.154.307) en los autos caratulados: Expte. 13128924 "YACONO, GINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que

en el término de 30 días corridos a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. VUCOVICH Álvaro Benjamín. Juez 1RA. INSTANCIA 09/09/2024.

1 día - N° 552338 - \$ 726,10 - 13/9/2024 - BOE

CORDOBA, 25/03/2024. La OPS en autos: "12866765 - GOMEZ, CRISTIAN ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTIAN ALEJANDRO GÓMEZ, DNI 33.572.800, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo; ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad; PROSECRETARIA.-

1 día - N° 552343 - \$ 516,80 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Roberto Sirio RIVERO, DNI: 22.375.756 en autos: "RIVERO, ROBERTO SIRIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 13078828", para que dentro de los treinta días siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba 09/09/2024. Fdo. Dra. Patricia Liliana MARTINELLI - Prosecretario.

1 día - N° 552349 - \$ 670,90 - 13/9/2024 - BOE

RÍO CUARTO, 28/08/2024. En Expte 13090089 - BAEZ Y/O BAEZ ARGÜELLO, EDUARDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS que tramita ante el JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.11 - RIO CUARTO se ha resuelto citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. BAEZ Y/O BAEZ ARGÜELLO, EDUARDO ROBERTO D.N.I. N° 6.564.221, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 152 CPCC (modificado por Ley 9135 del 17/12/03) y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: MARTINEZ Mariana JUEZA, AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIA LETRADO

1 día - N° 552350 - \$ 1029,70 - 13/9/2024 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst y 3ª Nom en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Fco, Sec N° 5 en autos: EXPEDIENTE SAC: 13155485 - BOLATTI, ZULME BERNARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr.

BOLATTI, ZULME BERNARDO para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley. Fdo. VIRAMONTE Carlos Ignacio JUEZ. VISCONTI Paulina Carla. SECRETARIA

1 día - N° 552361 - \$ 714,60 - 13/9/2024 - BOE

RÍO CUARTO- La Sra. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil y comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BORGARELLO, JUAN CARLOS, D.N.I 6.646.867. En los autos caratula-dos: "BORGARELLO, Juan Carlos - Declaratoria de Herederos" Expte N° 13123440, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 09 de septiembre de 2024. Juez: Dra. María Laura LUQUE VIDELA. Secretaría: Puyol Florencia Anafía.

1 día - N° 552371 - \$ 981,40 - 13/9/2024 - BOE

El Juzg. C. C. C. y Flia. de 1ra. Nom Sec 2 Alta Gracia, en autos caratulados: "EXPTE. N° 10284374 - MOLL, MARIANITA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS"..... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley..... Alta Gracia, 20/08/2024 Fdo.: Dra. Lorena Calderón, Juez y Dra. María G. González - ProSecretaria. 1 día.

1 día - N° 552385 - \$ 705,40 - 13/9/2024 - BOE

El Sr Juez de 2º Nominac Civil Comerc Sec 4 de la ciudad de Bell Ville cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Rosana Patricia Porta DNI 14.881.065 en autos Porta Rosana Patricia-Declaratoria de herederos Exped 12907456 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (art 2340 CCCN).Bell Ville 20/08/2024

1 día - N° 552387 - \$ 618 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado CIV.COM.CONC. FAM. 2a NOM - SEC 4 - ALTA GRACIA- ALTA GRACIA en autos EXPEDIENTE SAC: 13002706 - PEDERNERA, JOSE MARTIN - MOLINA, RAMONA FLORENTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de. José Martin Pederne-ra, D.N.I 6.667.084 y Ramona Florentina Molina,

D.N.I. 2.458.712, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Código Civil y Comercial), sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida. Notifíquese. Alta Gracia, 05/09/2024 y decreto rectificatoria del 9/9/24 . Fdo. Dra. María Emilse Nazar (Prosecretaria) - Dra. Lorena B. Calderón (Juez).-

1 día - N° 552375 - \$ 1411,50 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil, Com. Familia de 2da. Nom. de Villa María (Cba.) cita y emplaza a herederos y acreedores de Elba Olga HIDALGO (DNI 4.261.206) para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos: "HIDALGO, ELBA OLGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - expte. N°13158687-" ROMERO, Arnaldo Enrique- Juez; Secretaría N°4 a cargo de MEDINA, María Luján.-

1 día - N° 552389 - \$ 512,20 - 13/9/2024 - BOE

Villa María.- El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. Com.y Flia de 1ªNom. Sec. N°2 en autos "MARTOGLIO, MIRTA EDITH - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°13145893) cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Mirta Edith Martoglio, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: VUCOVICH, Alvaro Benjamin (Juez de 1ra. instancia) - VALAZZA, Renato Antonio (Prosecretario Letrado).

1 día - N° 552398 - \$ 693,90 - 13/9/2024 - BOE

"CORDOBA, 04/09/2024. ... Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE MARIA ANTONICELLI DNI 4.972.016, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." En autos caratulados "ANTONICELLI, HAYDEE MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" expte: 13056781 .Firmado: CARLEN Andrea Eugenia - Prosecretaria Letrado - OPS - JUZGADO 1A INST CIV COM 24A NOM.

1 día - N° 552400 - \$ 705,40 - 13/9/2024 - BOE

LA CARLOTA. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Rubén A. Muñoz, Sec. N° 2, a cargo de la Dra. Marcela C. Segovia, en autos: "GONZÁLEZ, EUSTAQUIA NELLY - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9893155), cita y emplaza a los que se consideren con de-

recho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante EUSTAQUIA NELLY GONZÁLEZ, D.N.I. 3.198.301, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Rubén A. Muñoz: Juez – Marcela C. Segovia: Secretaria.

1 día - N° 552405 - \$ 774,40 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a Inst. y 1a Nom en lo Civ, Com, Conc y Flia de la ciudad de Cosquín, Sec. N° 2, en autos "GUEVARA ELSA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exte. N° 13128313, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ELSA GUEVARA, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. MACHADO Carlos Fernando - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 552434 - \$ 608,80 - 13/9/2024 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º. Inst. y Unica en lo Civ., Com., Conc. y Flia cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de EXEQUIEL ROLANDO OLMEDO y MARIA ESTER ROSSI en autos caratulados "OLMEDO, EXEQUIEL ROLANDO- ROSSI, MARIA ESTER - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 12881956, para que en el término de veinte (30) treinta días a contar desde la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- (art. 2340 2º Párrafo CCC).- Laboulaye, 30/08/2024- FDO: DR. SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés – Juez de 1ra. Instancia.

1 día - N° 552450 - \$ 1027,40 - 13/9/2024 - BOE

CÓRDOBA, el Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios, de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra. SUAREZ, MERCEDES RAMONA; D.N.I.: 3.219.838; en autos caratulados "SUAREZ, MERCEDES RAMONA – DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE N° 12991004," para que, dentro del término de treinta (30) días corridos, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Córdoba, 09/09/2024. Fdo. Dra. NASIF, LAURA SOLEDAD; PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 552459 - \$ 1041,20 - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 30º Nom. en lo Civ. y Com., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por el causante CRAVERO MARIA JOSE DNI: 982.947, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados SOLORZA, RAUL - CRAVERO, MARIA JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 4511867. Fdo. ELLERMAN Ilse -Jueza- PRINI Marcela Elizabeth Marysol-Prosecretaria letrada- Córdoba 20 de Agosto de 2024.

1 día - N° 552460 - \$ 804,30 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dolores del Carmen LOPEZ – D.N.I. 4.122.037, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). La citación se dispuso en autos "LOPEZ, DOLORES DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13067636). Córdoba 05 de septiembre de 2024. Fdo. ALIAGA FOLKENAND María Soledad - PROSECRETARIA LETRADO.

1 día - N° 552564 - \$ 1485 - 13/9/2024 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios - OPS. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARROEL ESTHER ROSARIO DEL MILAGRO en autos caratulados VILLARROEL ESTHER ROSARIO DEL MILAGRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. 11438560, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).- Fdo. Dra. Aliaga Folkenand María Soledad (Prosecretaria) Cba. 09/09/2024.-

1 día - N° 552607 - \$ 1473 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en autos caratulados "SANCHEZ, GLORIA HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13105368) ha dispuesto CITAR por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gloria Haydee SANCHEZ DNI: 5.587.460, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. MARTINELLI Patricia Lilitiana. PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba, 10/09/2024.-

1 día - N° 552630 - \$ 1488 - 13/9/2024 - BOE

RÍO CUARTO. La Sra. Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ. Com. y de Fam. Secretaria N° 4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia

o bienes de la causante OVIEDO MARIA ARGENTINA DNI N°4.448.409, en autos caratulados "SALINAS ERNESTO-OVIEDO MARIA ARGENTINA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 10471608, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo: LUQUE VIDELA María Laura; Jueza; TORASSO María Beatriz; Prosec.

1 día - N° 552714 - \$ 1701 - 13/9/2024 - BOE

VILLA MARIA: El juez de 1era Inst. y 2ta Nom. Civ, Com. y de Flia, Sec 4 de la Ciudad de Villa María en autos: MELLA, EL SO CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE: 13122499, ha dictado la sig. Resolución: "Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante Elso Carlos MELLA, (DNI 12.672.477), para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley."

1 día - N° 552767 - \$ 1522,50 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ALMADA, ANTONIO WALTERIO - CASAS, MARÍA HORTELINDA Y/O MARÍA ORTELINDA Y/O MARÍA H. HERMOSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 12977670" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/09/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO WALTERIO ALMADA DNI: 2.646.514 y MARÍA HORTELINDA y/o MARÍA ORTELINDA y/o MARÍA H. HERMOSA CASAS DNI: 2.095.468 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).(…)". Firmantes: GARCIA, Jorge Luis - Prosecretario Letrado. CÓRDOBA, 06/09/2024.

1 día - N° 552776 - \$ 2723 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "POSSETTO, ITALO ARGENTINO - BUSTAMANTE, MARIA OLGA- DECLARATORIA DE HEREDEROS - 13008711" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 09/09/2024. Agréguese los oficios debidamente diligenciados. En su mérito, por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ITALO ARGENTINO POSSETTO DNI: 8.359.209 y MARIA OLGA BUSTAMANTE DNI: 6.022.565, para que lo acrediten dentro de

los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).” Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 9/9/2024.

1 día - N° 552392 - \$ 1239 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) de la ciudad Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CLARA ROSA ORDOÑEZ DNI: 7.326.421, en autos caratulados: “ORDOÑEZ, CLARA ROSA – DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE. SAC N° 13019656” para que dentro de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6 CCCN), comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). A cuyo fin publíquense edictos por UN DIA (art. 2340 CCCN) en el Boletín Oficial. Cba. 11/09/2023. Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND, María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 552779 - \$ 2460,50 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst Civil Com. Conc y Familia de 1° Nom de Rio Segundo, Cba, en los Autos caratulados “ MONINA HECTOR SANTIAGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS -Expte N° 13135758, se ha dictado la sig resolución: RIO SEGUNDO, 10/09/2024. Agréguese informes de actos de última voluntad y de juicios universales. Proveyendo al escrito que antecede: téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: como se pide. En su mérito, proveyendo a la demanda incoada en autos: téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Santiago Monina DNI 11.094.120, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RUIZ Jorge Humberto-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - DIAZ BIALET Juan Pablo- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.09.10.

1 día - N° 552781 - \$ 4627 - 13/9/2024 - BOE

CORDOBA- La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13019594 - CABRERA, ANGEL FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS ha dictado

la siguiente resolución: “CORDOBA, 10/09/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL FRANCISCO CABRERA (DNI 29.166.632), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...” Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.09.10

1 día - N° 552785 - \$ 2033,50 - 13/9/2024 - BOE

En los autos “12423048 - PEREYRA, SILVIA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” que tramitan por ante el Juzgado OPS, ubicado en Calle Caseros No. 550 de la ciudad de Córdoba, se ha resuelto lo siguiente “CORDOBA, 10/09/2024. Téngase presente. Proveyendo por remisión a la presentación inicial: Por presentados, por parte y con domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Silvia María Pereyra (DNI 20.601.085) , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Dese intervención al/a Defensor/a Oficial que corresponda (art. 103 inc. a) del CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. Dra. Patricia Liliana Martinelli, Prosecretario.”

1 día - N° 552787 - \$ 3307,50 - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Juez/a de 1ª instancia Tercera Nominación Civ.Com y Flia de la ciudad de Villa María, Secretaria n°6. En los autos: ARIAS, JUAN JOSÉ - ARIAS, JUAN CARLOS - ÁLVAREZ, MARÍA CRISTINA -DECLARATORIA DE HEREDEROS. expte:12700221.Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes Juan José ARIAS, Juan Carlos ARIAS y María Cristina ÁLVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley.Fdo:GARAY MOYANO Maria Alejandra-JUEZA-VARELA Silvana Del Valle-SECRETARIA. VILLA MARIA 12/06/2024.

1 día - N° 552788 - \$ 2128 - 13/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “PUSSETTO, INES CATALINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 12982937” ha dictado la siguiente resolución: “... Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INES CATALINA PUSSETTO, DNI 2.990.851, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...” Firmantes: GARCIA Jorge Luis - PROSECRETARIO/A LETRADO - CORDOBA, 09/09/2024.-

1 día - N° 552793 - \$ 2250,50 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaría número 1 de la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “LOPEZ, ESPERANZA LETICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 12774526” cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Esperanza Leticia López DNI N° 5.636.812, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado:OLCESE Andres. JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; GUTIERREZ Mariel Ester, SECRETARIA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 552794 - \$ 1995 - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaría número 1 de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “ALMADA, ROSA ESTELA-DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. N° 12993948” cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Rosa Estela ALMADA, DNI 10.249.564, para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley Firmado: VIGILANTI Graciela María, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; CATTANEO Nestor Gustavo, SECRETARIA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 552803 - \$ 2072 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de la ciudad de Laboulaye, de esta provincia Cítese y emplácese a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de HECTOR RAFAEL GAUTER para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340, 2º párrafo CCC). FDO SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés Juez, CAPDEVILA Maria Soledad secretaria. Laboulaye Septiembre 2024.-

1 día - N° 552810 - \$ 2019,50 - 13/9/2024 - BOE

Córdoba, en autos caratulados CROCE, JUAN ANTONIO -DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP N° 11942872, determina: cítese y emplá-

cese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN ANTONIO CROCE, DNI 7.958.053, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Córdoba, 21 de Febrero del 2024. Dr. Cornet, Roberto Lautaro, Juez De 1ra. Instancia, Ferreyra, María Inés, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia

1 día - N° 552813 - \$ 2345 - 13/9/2024 - BOE

El Juez de 1ra Inst en lo Civ y Com de LA CARLOTA cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜERO TOMAS PABLO DNI N° 2904245 y UTRERA ELSA O ELSA PETRONA DNI N° 9983479, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. MUÑOZ Ruben Alberto, Juez; ARRAZOLA Federico, prosecretario

1 día - N° 552818 - \$ 1193,50 - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia, 2da. Nominación - Secretaría 3, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, en los autos caratulados: "PALMA, PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13082344, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. PALMA, PEDRO, DNI N° 6.584.714, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCYC), a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. RÍO TERCERO, 11/09/2024. Fdo: ASNAL Silvana Del Carmen, Jueza; OLIVA Mariela, Prosecretaria letrada.-

1 día - N° 552827 - \$ 2317 - 13/9/2024 - BOE

CORDOBA. La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en los autos caratulados "SPONTON, ATILIO FERMIN - BRAC, DORA JUANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N°13069828) ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 11/09/2024. Proveyendo por remisión a la presentación inicial: Por presentados, en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO FERMÍN SPONTON, DNI: 2.509.454 y DORA JUANA BRAC, DNI: 6.440.258, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta

(30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. : MARTINELLI, Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 552856 - \$ 4049,50 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Inst. y 37 Nominación y la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Mónica Silvana Conci, D.N.I. 14.217.970 en autos "CONCI, MÓNICA SILVANA - Declaratoria de Herederos" Expte. 13073794, para que en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 2340 CCCN), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Nasif Laura Soledad, Secretaria Juzgado 1° Instancia.-

1 día - N° 552835 - \$ 2068,50 - 13/9/2024 - BOE

EL JUEZ DE 1°INST CIV Y COM DE 8°NOM DE RIO II EN LOS AUTOS "OLIVA TOMASA JORGE-LINA c/ ZUAREZ JUAN ENRIQUE-ATRIBUCION DE VIVIENDA FLIAR" (expdte12507558):CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR JUAN ENRIQUE ZUAREZ A FIN QUE EN EL TERMINO DE VEINTE(20)DIAS A CONTAR DESDE EL ULTIMO DIA DE PUBLICACION COMPAREZCAN A DEFENDERSE O A OBRAR EN LA FORMA QUE LES CONVENGAN BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDIA.RIO II 29/07/2024 FDO DIAZ BIALET JUAN PABLO JUEZ, FARAONI MARIA A, PROSECRETARIA

5 días - N° 552840 - \$ 8155 - 19/9/2024 - BOE

RIO CUARTO.El Sr. Juez de 1ª Inst.C.C.FA-M.3A-SEC.6 cita y emplaza a los herederos y acreedores de VERRI HERNAN RUBEN,DNI N°24.954.889, en los autos caratulados "VERRI HERNAN RUBEN-DECLARATORIA DE HEREDEROS(SAC 13104870)"y a los que se consideren con derecho a la sucesión para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación,bajo apercibimiento de ley.RIO CUARTO.06/09/2024.Fdo.LOPEZ Selene Carolina Ivana-Jueza 1era Instancia. MONTAÑANA Ana Carolina-Secretaria.-

1 día - N° 552852 - \$ 1729 - 13/9/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com., Sec. N° 2, de la ciudad de La Carlota, cita

y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante DOMINGA MORENI, D.N.I. N° 7.680.918, en los autos caratulados: "MORENI, DOMINGA REHACE EXPEDIENTE- DECLARATORIA DE HEREDEROS"- SAC 12351941, para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de la publicación de éste Edicto, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 04/09/2024. Dr. MUÑOZ Ruben Alberto- Juez. VALESIO Ivana Andrea – Pro Secretaria.-

1 día - N° 552841 - \$ 2149 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst en lo Civ. Com. Conc.y Flia de Cruz del Eje, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a la Sucesión de la Sra. HEREDIA MARIA HERMEREGILDA DNI N° 1.581.192, Para que dentro de los de treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: HEREDIA MARIA HERMEREGILDA- DECLARATORIA DE HEREDEROS, Exp. N° 13128659. Juez: Vassallo Lucas Daniel– Sec: Martinez Manrique María del Mar.-

1 día - N° 552842 - \$ 1820 - 13/9/2024 - BOE

El Juez de 1A° Insta. y 44A° Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. Vivas, María Mercedes D.N.I N° 3.970.556 y el Sr. Peralta, José Roberto DNI: N°6.377.151, para que dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6 C.C. y C.N.) siguientes al de la única publicación de edictos a realizarse en el Boletín Oficial, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C. y C.N.) en los autos caratulados "VIVAS, MARIA MERCEDES-PERALTA, JOSE ROBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N°13110724" Fdo: NASIF Laura Soledad., PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 552845 - \$ 2436 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de IRMA HAYDEE DE MARTINO en estos autos caratulados: 12813408 - DE MARTINO, IRMA HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que en el término de 30 (treinta) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar

a derecho a cuyo fin publíquense edictos por el plazo legal en el Boletín Oficial... Cura Brochero, 09/09/2024. FDO.: ESTIGARRIBIA, José María (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) – AGUIRRE, María De las Mercedes (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA);

1 día - N° 552857 - \$ 2751 - 13/9/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado CIV.COM.FLIA.4A - S.7 de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARABOTTO, Jorge Carlos, en los autos caratulados "MARABOTTO, JORGE CARLOS – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.13138707), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez: Monjo, Sebastián, Prosecretario: Buffoni, Vanina Soledad. Villa María, 13 de septiembre de 2024.

1 día - N° 552885 - \$ 1827 - 13/9/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado CIV.COM.FLIA.4A - S.8 de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RODRÍGUEZ, Orlando Armando, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ, ORLANDO ARMANDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.12866814), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez: Monjo, Sebastián, Secretario: Calderón, Viviana Laura. Villa María, 13 de septiembre de 2024.

1 día - N° 552891 - \$ 1837,50 - 13/9/2024 - BOE

VILLA DOLORES – La Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Sec. N° 1 de Villa Dolores (Cba.), Secretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza en autos "MASSIMINO, JORGE FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE SAC: 6573830 a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Massimino Jorge Francisco, DNI N° 7.856.935, por el término de veinte días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, 4/08/2019. Fdo.: LARGHI de VILAR, María Alejandra, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- ESTIGARRIBIA, José María, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 552902 - \$ 2250,50 - 13/9/2024 - BOE

Río Cuarto, 12/09//2024. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación Dra. Magdalena Pueyrredon, Sec. N° 8 a cargo de la Dra. María Cecilia Defeo, en los autos caratulados "GILBERTO ANDRES BARCENA – DECLARATORIA DE

HEREDEROS EXPTE. N° 13146495", ha dictado la siguiente Resolución: RIO CUARTO, 9/9/2024. Encontrándose diligenciado el oficio dirigido al Registro de Juicios Universales, téngase por promovida la presente declaratoria de herederos de GILBERTO ANDRES BARCENA, DNI N° 6.649.317. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo con lo establecido por el art. 2340 del CC y C, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieren residencia conocida, en los términos del art. 658 del CPCC. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Firmado digitalmente por DEFEO, Maria Cecilia, Prosecretario/a Letrado; PUEYRREDON, Magdalena, Juez/a de 1ra. Instancia. Río Cuarto, 11/09/2024.

1 día - N° 552972 - \$ 4154,50 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo C.C.C y F. de 2ª Nominación, a cargo de la oficina Unica de Conciliación de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Gladys Salvatori DNI 02.636.316, para que en el plazo de 20 días desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y/o a defenderse en la forma que más le convenga en los autos caratulados "UNION DE TRABAJADORES, GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ SALVATTORI, GLADYS – ORDINARIO – DESPIDO – EXPTE 3295665", bajo apercibimiento de rebeldía conforme los términos del decreto que se transcribe: "VILLA CARLOS PAZ, 07/04/2021. Atento constancias del certificado que antecede y lo manifestado por el letrado compareciente por la parte actora, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Gladys Salvatori DNI 02.636.316, para que en el plazo de 20 días desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 C.P.C.C.). Notifíquese." Fdo: Pizarro, Verónica – PROSECRETARIA – RODRIGUEZ, Viviana - JUEZ

5 días - N° 552453 - s/c - 20/9/2024 - BOE

CITACIONES

La Sra. Jueza de 1A INST CIV COM 49A NOM, con domicilio en calle CASEROS N° 551 – PB, de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados SGRECCI, DANIEL ALBERTO C/ TRAFIGANTE, FERNANDO NICOLAS - ABREVIADO - COBRO

DE PESOS - TRAM.ORAL - EXPEDIENTE SAC: 12511710, en trámite por ante el JUZGADO, Cita y emplaza al demandado, señor Fernando Nicolas Trafigante DNI 36.925.142, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil, debiendo denunciar números telefónicos y correos electrónicos que reconozca como aptos para recibir comunicaciones. Fdo: MONTES Ana Eloisa, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SARTORI Stefania Lourdes, PROSECRETARIO/A LETRADO

20 días - N° 547641 - \$ 37384 - 19/9/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1º Inst. y 3º Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 5, cita a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de veinte (20 días), al Sr. Cristian Osvaldo Jaime, D.N.I. 36.480.249, plazo que comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos, en los autos caratulados "LOPEZ JORGE RAFAEL C. JAIME CRISTIAN OSVALDO Y OTROS – ORDINARIO – DAÑOS Y PERJUICIOS – TRAM. ORAL" Expte. 12990168.- El decreto que ordena la medida dice: Río Cuarto, 27/06/2024. Agréguese. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte, con el domicilio constituido y documentación acompañada. Hágase saber a las partes que el presente proceso queda comprendido y se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.555 y su modificatoria Ley N° 10855; en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma en el que se encuentran involucrados los principios de inmediatez, celeridad, concentración, moralidad, buena fe, colaboración, simplificación y flexibilidad de las formas, publicidad, transparencia, tutela judicial efectiva, debido proceso, oficiosidad, eficacia, economía procesal y concreción del proceso en un plazo razonable. Cítese y emplácese al demandado Sr. Cristian Osvaldo Jaime y OLAF S.A para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Por ofrecida la prueba documental acompañada. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese en garantía a "MERCANTIL

ANDINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.ª para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y el traslado de la documental, y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción; bajo apercibimiento de ley. Requierase a las partes y a sus abogados para que en el plazo de 48 hs denuncien correo electrónico y número telefónico apto para recibir mensajes.- Hágase saber a los actores que resulta a su cargo la notificación de la demanda con las prevenciones de ley, en el plazo de diez días, debiendo acompañar la constancia pertinente en el plazo de cinco días de cumplida, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Selene Carolina Ivana López: JUEZ; Dra. Gisela Anahí Bergia: SECRETARIA.-

5 días - N° 550569 - \$ 25986,50 - 13/9/2024 - BOE

CURA BROCHERO El Sr. Juez de 1° Inst. Juzg Múltiple C.C.Flia, en autos PERRUCCI NATALIA ELENA – ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA – Expte. N° 7610156 Cita y Emplaza a los herederos de JOSÉ ONOFRE GÓMEZ ó JOSÉ ONOFRE ANTONIO GÓMEZ, JUANA GÓMEZ ó JUANA CLAUDINA GÓMEZ y JOSÉ ANDRÉS LIBORIO LÓPEZ para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dig Dra. Aguirre Silvana de las Mercedes Secretaria.

4 días - N° 550698 - \$ 2610 - 17/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2° Nom., PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, Secretaría a cargo de Scala Ana María, en autos caratulados: "GONZALEZ DEL PINO O GONZALEZ DEL PINO ESCANES, MARCO ANTONIO O MARCO Y OTRO - Usucapición" Expte. N°687159, cita y emplaza por edicto a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL. Se trata de una fracción de terreno designada como lote 25, de la manzana N° 63, según el parcelario catastral, de modo que su designación completa es: Dto. 13, Pedanía. 05, Pueblo 14, C:01, S.03,Manzana 63, Lote 25 de la localidad "El Manzano" de la Comuna del mismo nombre y que comprende a: Parcela 8, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-20211091/2, a nombre de Militón Antonio Bustos y Roque José Bustos. Parcela 9, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-0960866/1, a nombre de Hugo Presa. Parcela 10, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-1518031/2ª nombre de Osvaldo Mauricio Accorinti. Parcela 11, que

se encuentra empadronada en la DGR cuenta número 1305-1232475/5, a nombre de Duilio Aldo Zumpano. Parcela 12, que se encuentra empadronada en la DGRP cuenta N° 1305-2021092/1, a nombre de Tres Cóndores S.R.L. Según el plano de mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Elena María Novillo Sánchez, Mat. 1303/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-026221/2007, aprobado el 08/09/2015 y con Certificado de Subsistencia parcelaria de fecha 08/08/2022, mide y linda: en el lado Sudeste lindando con Calle Mina Clavero; el lado Sudoeste lindando con Calle Observatorio; el lado Noroeste linda con Parcela 13 propiedad de REISIN Esteban Adolfo, y con Parcela 4 propiedad de HELAL Ana Christian Miriam, el lado Noreste lindando con Parcela 5, Parcela 6 y Parcela 7 todas propiedad de Tres Cóndores S.R.L.; cerrando de esta forma el polígono de posesión, con una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2612,81 M2), Y CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE 244,80 M2 EDIFICADA. Firmado: SCALA Ana María SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 550725 - \$ 48132 - 9/10/2024 - BOE

EDICTO: El señor Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo C.C.C y Flia. De V. C. Paz, Sec. Fiscal, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ SUCESORES DE GONZALEZ HECTOR LUIS-PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL-EXPTE N° 8216902" Se han dictado la siguiente resolución; Villa Carlos Paz, 21 de Agosto de 2024. Agréguese. A mérito del certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$391.807,98 córrase vista a la contraria. Planilla de liquidación judicial por capital \$ 21017,89, por gastos \$ 17289,90. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-Dra. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 550926 - \$ 2142,90 - 13/9/2024 - BOE

EDICTO: El señor Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo C.C.C y Flia. De V. C. Paz, Sec. Fiscal, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/

PAN, ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL -EXPTE N° 9024178" Se han dictado la siguiente resolución Villa Carlos Paz, 19 de agosto de 2024. Proveyendo a lo solicitado: surgiendo de las constancias de autos la avanzada edad del demandado, lo informado por el Registro Nacional de las Personas en relación a que no constan datos de supervivencia, fallecimiento o ultimo domicilio del demandado y en virtud de lo dispuesto por el art. 152 C.P.C.C, corresponde: revocar por contrario imperio -en el apartado correspondiente a la citación— el decreto de fecha 27/05/2020 por no resultar ajustado a derecho; y en su mérito: cítese y emplácese al Sr. Antonio Pan y/o sus sucesores si los hubiera, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial, el término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación; y cíteselos de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, pongan excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.-Dra. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dr. OLCESE Andrés. JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 550954 - \$ 2655,80 - 13/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civ. y Com., Sec. N° 5, de San Fco., en los autos: "MARQUEZ, LUIS OSCAR C/ SUCESORES DE MARQUEZ, RAMONA MARÍA ROSA - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL" - Expte. N° 13145910, ha dictado la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 03/09/2024... Cítese y emplácese a los Sucesores de Ramona María Rosa Márquez por edictos, para que dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 152 y 165 del CPCC)... Notifíquese"- FDO.: Carlos Ignacio VIRAMONTE - JUEZ; Paulina Carla VISCONTI – SECRETARIA.-

5 días - N° 551125 - \$ 6333 - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia de 5ª Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MARQUEZ, DANIEL VALERIO C/ MARQUEZ, JUAN ISMAEL Y OTROS - ACCIONES DE FILIACION" Expte. 12747606, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Juan Carlos Videla, D.N.I. 13.662.358, para que en el término de veinte días a contar desde el ultimo día de publicación, comparezcan, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones, ofreciendo

toda la prueba de la que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Cba. 05/03/2024.- Firmado: Dra. SQUIZZATO, Susana María, Juez/a de 1ra. Instancia - Dra. CHICCO, Paola Andrea, Prosecretario/a Letrado.-

5 días - N° 551181 - \$ 5137 - 13/9/2024 - BOE

El juez de 1º Inst. Civ. Com. 23º NOM-SEC y de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. DERNA, María Virginia y O.P.S. en los autos "MANSILLA, CARMEN - AGUIRRE, JUSTA Ó JUSTA EMETERIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE: 4588807 cita y emplaza a los sucesores de Elvira Matilde MANSILLA, Anselmo Viterman MANSILLA, Ramón Elvio MANSILLA, Clara Rosa MANSILLA, Antonia Liria MANSILLA, Susana Nélide AGUIRRE, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. CÓRDOBA, 03/04/2024. Fdo. : RODRIGUEZ JUAREZ, Manuel Esteban JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – CANCINA, María de la Paz - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 551352 - \$ 5965 - 13/9/2024 - BOE

CORDOBA, 28/06/2024. El Sr. Juez de 1º Inst. Civil y Comercial de 8º Nom. en los autos caratulados "BUSTOS, VICTORIA MAMERTA C/ ORTEGA, MIGUEL ANGEL - P.V.E. - ALQUILERES" Expediente N° 4773676, cita y emplaza a los herederos de MIGUEL ANGEL ORTEGA DNI 11581773 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. VERDUZCO María Laura PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 551382 - \$ 4780,50 - 16/9/2024 - BOE

EDICTO: El señor Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo C.C.C y Flia. De V. C. Paz, Sec. Fiscal, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ SOTO, JUAN LEANDRO Y/O SUCESTORES (SI LOS HUBIERA) - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-EXPTE N° 2935344." Se han dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 19 de Agosto de 2024. Agréguese. A mérito del certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de

\$354.505,19 córrase vista a la contraria. Planilla de liquidación judicial por capital \$ 36232,13 y gastos \$ 11503,65. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C.-Dra. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 550935 - \$ 2170,50 - 13/9/2024 - BOE

JUZGADO DE FAMILIA DE 1era NOMINACION. DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA - AUTOS: EXPEDIENTE SAC: 12293026 - VALDEZ CABRIA, ROCIO AGUSTINA C/ VALDEZ, HORACIO Y OTROS - ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305. CORDOBA, 29/08/2024.... cítese y emplácese a los sucesores del Señor Julio César Villagra para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese el presente a cuyo fin, publíquense edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial (art. 165 CPCC). Texto Firmado Digitalmente por: MIGNON María Belén, JUEZ/A - TALLANO Laura Soledad, PROSECRETARIO/A.

5 días - N° 551439 - \$ 5689 - 16/9/2024 - BOE

CITACION: En los autos caratulados: "GONZALEZ, BENITO- MAZZA, CRUZ EXALTACION-DECLARATORIA DE HEREDEROS" – EXPEDIENTE SAC: 8047620 que se tramitan ante el Juzgado Civil de Sexta Nominación de la Ciudad de Córdoba Capital se ha resuelto lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos de Adriana Gloria González, Sres. Pamela Aballay, Magali Cristina Grisel Aballay, Jonathan Edgardo Aballay y David Ezequiel Aballay, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, empláceselos para que denuncien si existen otros herederos de la Sra. Adriana Gloria González y, en su caso, su nombre y domicilio, como así también si se ha iniciado declaratoria de herederos. Notifíquese. Atento no surgir de las constancias de autos ni de las del SAC que se hayan iniciado las respectivas declaratorias de herederos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de las Sras. Nicolasa Reina del Valle González, Irma González y Adriana Gloria González para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo aper-

cibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del CPCC. Notifíquese.Fdo: MAGRIN Fernanda Mónica-PROSECRETARIO/A LETRADO- CORDEIRO Clara Maria -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 551751 - \$ 13888,50 - 19/9/2024 - BOE

El J.1A Inst.C.C.Fam.3ª.Nom.Ofic.Conc. Sec. Dra. Patiño de Río 3º, cita y emplaza a los herederos del Sr. JORGE ALBERTO GALLO, D.N.I. 14.896.350, para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos "EXP. SAC: 11815988 - MICUZZI GALLARDO, THOMÁS LUCA C/ GALLO, JORGE ALBERTO – ORD.– DESPIDO" y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley (art. 25, LPT). Of. 10/04/2024. Fdo. MARTINA Pablo Gustavo JUEZ. TRECEK Milenka Ekaterina PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 551882 - \$ 3331,50 - 17/9/2024 - BOE

Río Segundo. El Sr. Juez de 1ª instancia y 2ª nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, en los autos caratulados "ALBORNOZ, JUANA - VILLALON, BAUDILIO O VAUDILIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 12847979)", cita y emplaza a los herederos de JORGE EDUARDO PÉREZ, DNI 12.876.523 a fin de que en el término de veinte (20) días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Texto firmado digitalmente por Dres. GONZALEZ Héctor Celestino (Juez), y BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana (Secretaria).

5 días - N° 552016 - \$ 4366,50 - 18/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios, Dra. Laura Mariela González, cita y emplaza a los herederos de Máxima del Carmen Manzanel DNI 1.760.051, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir del último día de publicación.- Fdo. Dra. Laura Mariela GONZALEZ - JUEZA. - Dra. María A. Bertolino - Pro Secretaria - Oficina Procesos Sucesorios del Poder Judicial de Córdoba Capital.-

5 días - N° 552273 - \$ 8895 - 18/9/2024 - BOE

CITACION DE HEREDEROS en EXPEDIENTE SAC: 11085028 - BRITO, AXEL DIEGO C/ DÍAZ, MARÍA MERCEDES Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUCIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO TRAM.ORAL (JUZ 1A INST CIV COM 35A NOM sito en Caseros 551).

CORDOBA, 28/06/2023.... Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Axel Diego Brito DNI 39.620.962, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. fdo: MARONNA Nadia Yanina, SECRETARIA JUZ. 1RA. INSTANCIA Y DIAZ VILLASUSO Mariano Andres, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 552032 - \$ 7747,50 - 18/9/2024 - BOE

CORDOBA JUEZ DE FAMILIA DE 3 NOM. EXPEDIENTE SAC: 12910519 - BOVA, JESICA ANDREA - GUARDA PARIENTES. 05/09/2024. A la presentación que antecede: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento los términos de la demanda inicial procédase a re-caratular las presentes. Proveyendo a la demanda inicial: Por parte y con el domicilio constituido. Imprímase a la demanda de guarda en los términos del Art. 657 del CCC, el trámite que prescribe el art. 75 y sgtes. de la ley 10.305. Cítese y emplácese a los Sres. Verónica Analía Bova, DNI 32.281.099 y de Porcel José Rubén Ceferino, DNI 25.026.969 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal, a cuyo fin publíquese edicto en el Boletín oficial. A mérito de lo precedentemente dispuesto, a la demanda incoada, oportunamente se proveerá lo que por derecho corresponda.

1 día - N° 552257 - \$ 1521,90 - 13/9/2024 - BOE

CARLOS PAZ. EL JUZGADO DE 1RA. INST. Y 1RA. NOM. CIV. COM. CONC. Y FAMILIA en autos "DE AMICIS, MARIA CONCEPCION C/GALARZA LONGUI, NORA MERCEDES - ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO -EXPTE. SAC N° 558173 ha dictado el siguiente decreto: "Carlos Paz, 02/08/2024. Por denunciados los herederos y su domicilio real. Atento que aún no se ha dictado el Auto de Declaratoria de Herederos, cítese y emplácese a los herederos de Atilio de Amicis por edictos, de conformidad a lo dispuesto por el 165 CPCC a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio de la notificación en el domicilio real de los herederos cuyo domicilio ha sido denunciado. Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio Público Fiscal a los fines que evacue el traslado de la demanda. Texto Firmado

digitalmente por TORTOLO Silvina Laura Prosecretario/a Letrado – OLCESE Andrés JUEZ/ DE 1RA. INSTANCIA."

5 días - N° 552506 - \$ 17727,50 - 18/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios, Dra. Laura Mariela González, en los autos caratulados: "MANZANEL, SERAFÍN – PONCE, MARÍA INÉS – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 4943104" que tramita a ne la OPS, cita y emplaza a los herederos de Máxima del Carmen Manzanel DNI 1.760.051, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir del último día de publicación.- Fdo. Dra. Laura Mariela GONZALEZ - JUEZA. - Dra. María A. Bertolino - Pro Secretaria - Oficina Procesos Sucesorios del Poder Judicial de Córdoba Capital.-

5 días - N° 552278 - \$ 10920 - 18/9/2024 - BOE

El señor Juez de 1º Instancia y 42a. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "TORANZO, ANGELA ANTONELLA C/ SERVICIOS MEDICOS SRL (CLINICA PRIVADA VELEZ SANSFIELD) Y OTRO - ORDINARIO - TRAM.ORAL" (Expte.12053427) cita y emplaza a los herederos del Sr. Leonardo Sebastián Bonaveri D.N.I. 26.207.151, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. BORRACCIO Josefina Beatriz Del Valle, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 552285 - \$ 10395 - 17/9/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A : SUCESION INDIVISA DE NIRICH AMALIA MARGARITA. DOMICILIO: DUARTE QUIROS 1928 - ALTO ALBERDI. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE NIRICH AMALIA MARGARITA - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.10731187)" - se ha dictado el siguiente proveído "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento" Fdo.: Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger - Mat. 1-33403. WhatsApp 3518782143. Rentas: 0800-444-8008.

3 días - N° 549066 - \$ 5552,40 - 13/9/2024 - BOE

Se notifica a ESTANCIA DON ANTONIO S.R.L. que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ESTANCIA DON ANTONIO S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12577607) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. CAROLINA VEGA HOLZWARTH.

5 días - N° 549085 - \$ 6160,50 - 13/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LASCANO DE JAIME ALCIRA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9977314)," hace saber: " Córdoba, 27 de agosto de 2024. Por adjunto publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dr. MASCHIETTO Federico, SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 551511 - \$ 7908,50 - 16/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CREA GRUPO CONSTRUCTOR S.R.L. S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9745762)" CITA y EMPLAZA a la CREA GRUPO CONSTRUCTOR

S.R.L., en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 551549 - \$ 7241,50 - 16/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORDOBA DE YOFRE, DOMINGA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10063604)", hace saber: "Córdoba, 26 de julio de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. FUNES Maria Elena, Prosecretaria.

5 días - N° 551811 - \$ 5666 - 17/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MICHAUT, ANGEL ERNESTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10080042)", hace saber: "Córdoba, 04 de julio de 2024. Por adjunto Edicto que se acompaña. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRASE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese .-" Fdo. digitalmente por la Dra. GARCIA Maria Alejandra, Prosecretaria.

5 días - N° 551840 - \$ 7483 - 17/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CARRANZA, GUSTAVO DANIEL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente

electrónico) (Expte. N° 9155332)", hace saber: "Córdoba, 01 de diciembre de 2022. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por el Dr. MARSHALL MASCO Efrain, Prosecretario.

5 días - N° 551896 - \$ 4918,50 - 17/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ CORNEU FRANCA – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10073708 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 60096231, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 552024 - s/c - 13/9/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ BUSTAMANTE EMANUEL RUBEN – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10178898 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 38988422, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 552028 - \$ 9436 - 13/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ ENRIQUE HUGO -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10882112", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo

apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552127 - s/c - 16/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASERES ROMAN -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10882114", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552143 - \$ 24377,50 - 16/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ABRAHAM FELIPE -EJECUTI-

VO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10882115", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552146 - \$ 24395 - 16/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JACOB LUIS ANGEL-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10882121", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domici-

lio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552148 - \$ 24395 - 16/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PETETTA RUBEN OMAR-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10882122", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552149 - \$ 24430 - 16/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PONTE ABELARDO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10882130", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019

y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552150 - \$ 24360 - 16/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RE PEDRO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10882131", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIÉRO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552151 - \$ 24255 - 16/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHIAPPO HECTOR PEDRO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10882135", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término

de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552154 - \$ 24465 - 16/9/2024 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 1 (ex 21ªCC), sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada CASATTI, HUGO ALEJANDRO que en los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CASATTI HUGO ALEJANDRO S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (9476356)," se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 12/06/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. FDO. MARSHALL MASCO EFRAÍN.

1 día - N° 552190 - \$ 956,10 - 13/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALAVAGIONES ELVIRA CELESTINA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10882136", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente

tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552157 - \$ 24622,50 - 16/9/2024 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 2 (ex 25ªCC), Tribunales I, sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada FIGUEROA, GUILLERMO FABIAN que en los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ FIGUEROA GUILLERMO FABIAN S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (10853098)," se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 05/09/2024. Por adjunto edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo. digitalmente: PEREZ VERÓNICA ZULMA.

1 día - N° 552194 - \$ 1475,90 - 13/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALDACCI CESAR OSCAR- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12979947) Notifica a SUCESION INDIVISA DE BALDACCI CESAR OSCAR de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo aper-

cibimiento de ley. Notifíquese." Liquidacion N°: 60003949432023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 552200 - \$ 8483,50 - 19/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOMERFELD ARMANDO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10486563) Notifica a SUCESION INDIVISA DE SOMERFELD ARMANDO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidacion N°: 503770362021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 552201 - \$ 8391,50 - 19/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE SALGADO ALEJANDRO ALBERTO" – EXPTE. 11294132 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/05/2024. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado con fecha 07/05/2024: Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 22/05/2024. FDO.: FERREYRA DILLON Felipe -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 552203 - \$ 10556 - 16/9/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1ª Inst y 3º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Oficina Única de Ejecución Fiscal, sito en calle Balcarce esquina Corrientes, Planta Baja, Río Cuarto, en los autos caratulados: " 10604988 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VASCONCELOS, JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE"- cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de VASCONCELOS JUAN CARLOS DNI

N°6626349, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. FDO. LOPEZ SELENE, JUEZ; MANSILLA PAOLA, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 552236 - \$ 1786,40 - 13/9/2024 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OBERTI CONSANTINO SANTIAGO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10282489)", bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118... Fdo: Dra. JUY, Luciana (Prosecretaria). Río Cuarto, 06/09/2022.-

1 día - N° 552249 - \$ 1241,30 - 13/9/2024 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SADOJKI PEDRO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10484302)", bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118... Fdo: Dra. DEFEO, Ma. Cecilia (Prosecretaria). Río Cuarto, 25/10/2022.-

1 día - N° 552252 - \$ 1220,60 - 13/9/2024 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ CARLOS RODOLFO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10484323)", bajo la responsabilidad de la

entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118... Fdo: Dra. DEFEO, Ma. Cecilia (Prosecretaria). Río Cuarto, 25/10/2022.-

1 día - N° 552255 - \$ 1245,90 - 13/9/2024 - BOE

La Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE QUEVEDO JULIO – EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10484303)", bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118... Fdo: Dra. DEFEO Ma. Cecilia (Prosecretaria). Río Cuarto, 25/10/2022.-

1 día - N° 552256 - \$ 1218,30 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR - MINISTERIO DE FINANZAS C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ MANUEL ALFREDO - Ejecutivo Fiscal - EE. Expte. N° 12217539" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Conciliación y Familia de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de Río Tercero, Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE LOPEZ MANUEL ALFREDO, CUIT: 20129446979 para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos - Liquidación Judicial N° 204340702023- Procuradora Fiscal N°:55226.- Río Tercero, septiembre de 2024.-

1 día - N° 552263 - \$ 1751,90 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR - MINISTERIO DE FINANZAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR - Ejecutivo Fiscal - EE. Expte. N° 11321097" que se tramitan por ante el Juzgado

Civil, Conciliación y Familia de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de Río Tercero, Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR, CUIT: 20065876494 para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos - Liquidación Judicial N° 502325682022- Procuradora Fiscal N°:55226.- Río Tercero, septiembre de 2024.-

1 día - N° 552269 - \$ 1710,50 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR - MINISTERIO DE FINANZAS C/ SUCESION INDIVISA DE VARELA DIMPNA MARIA - Ejecutivo Fiscal - EE. Expte. N° 11321099" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Conciliación y Familia de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación de Río Tercero, Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE VARELA DIMPNA MARIA, CUIT: 27032328119 para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos - Liquidación Judicial N° 502329932022- Procuradora Fiscal N°:55226.- Río Tercero, septiembre de 2024.-

1 día - N° 552272 - \$ 1747,30 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR - MINISTERIO DE FINANZAS C/ SUCESION INDIVISA DE BUTASSI ROSITA DEL CARMEN - Ejecutivo Fiscal - EE. Expte. N° 11344045" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Conciliación y Familia de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de Río Tercero, Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE BUTASSI ROSITA DEL CARMEN, CUIT: 27143769947 para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para

que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos - Liquidación Judicial N° 202799782022- Procuradora Fiscal N°:55226.- Río Tercero, septiembre de 2024.-

1 día - N° 552274 - \$ 1765,70 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR C/ SUCESION INDIVISA DE BERTA MIGUEL ANGEL - MINISTERIO DE FINANZAS - Ejecutivo Fiscal - EE. Expte. N° 11344059" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Conciliación y Familia de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de Río Tercero, Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE BERTA MIGUEL ANGEL, CUIT: 23066089479 para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos - Liquidación Judicial N° 502745932022- Procuradora Fiscal N°:55226.- Río Tercero, septiembre de 2024.-

1 día - N° 552275 - \$ 1742,70 - 13/9/2024 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 3, sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada ANTUN, JULIO FEDERICO que en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ANTUN JULIO FEDERICO S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (10097815), se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 30/05/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo. VIGLIANCO VERÓNICA ANDREA.

1 día - N° 552186 - \$ 1206,80 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR C/SUCESION INDIVISA DE BARDELLA CELMO JUAN - MINISTERIO DE FINANZAS - Ejecutivo Fiscal - EE. Expte. N° 11493323" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Conciliación y Familia de 1ra. Instancia y 2da. Nominación de Río Tercero, Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, de confor-

midad con lo dispuesto por la Ley 9201 se CITA y EMPLAZA a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE BARDELLA CELMO JUAN, CUIT: 20065767539 para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (03) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Notifíquese. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-Fdo: Dra. Elba Teresita Ceballos - Liquidación Judicial N° 502871642022- Procuradora Fiscal N°:55226.- Río Tercero, septiembre de 2024.-

1 día - N° 552277 - \$ 1747,30 - 13/9/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 1 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MASSIRONI SAUL ADOLFO- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 10416007, Liquidación 502142422021, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE MASSIRONI SAUL ADOLFO, DNI 1.136.997, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 13/06/2023.

1 día - N° 552312 - \$ 1462,10 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada ABRIGO, NAILE MELIANA que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ABRIGO NAILE MELIANA S/ EJECUTIVO FISCAL-EE (11274926)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 23/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - RODRIGUEZ Viviana.

1 día - N° 552324 - \$ 2377,50 - 13/9/2024 - BOE

Se notifica a SOSA SERGIO GABRIEL que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SOSA SERGIO GABRIEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.12573353) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 552328 - \$ 1153,90 - 13/9/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO MIGUEL ANGEL- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 10197634, Liquidación 500699872021, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE MOYANO MIGUEL ANGEL, DNI 10.564.047, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 13/06/2023.

1 día - N° 552313 - \$ 1457,50 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10518661 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AVILA JUAN ABDON - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto, Oficina Unica de Ejecu-

ción Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 6/5/2024 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE AVILA JUAN ABDON (DNI 6574945) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 502834802021 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON DIEZ CENTAVOS (\$88.122,10) emitida por la D.G.R el día 3 de mayo del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$50.163,96 (s/ cálculo hasta el 03/05/2024) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$4.423,24; Honorarios Profesionales: \$25.677,24.-

1 día - N° 552342 - \$ 3355 - 13/9/2024 - BOE

Se notifica a ARIZONA LOGISTICA S.A.S. que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ARIZONA LOGISTICA S.A.S.- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.12371375) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 552345 - \$ 1176,90 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10596444 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ GERMAN ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Oficina Unica

de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 5/9/2024 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: JUY Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE GOMEZ GERMAN ALBERTO (DNI 6649576) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 502864792021 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$93.961,90) emitida por la D.G.R el día 27 de agosto del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$7.140,00 (s/ cálculo hasta el 27/08/2024) Aporte Caja de Jubilaciones: \$4.601,47; Tasa de Justicia: \$53.552,46; Honorarios Profesionales: \$27.371,49.-

1 día - N° 552348 - \$ 3398,70 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10214293 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA VICTOR AMERICO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 2da. Nominación de Río Cuarto, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 3/9/2024 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: JUY Luciana Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE LEDESMA VICTOR AMERICO (DNI 5270401) de la liquida-

ción y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 504869832020 que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.699,50) emitida por la D.G.R el día 28 de agosto del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$37.034,53 (s/ cálculo hasta el 28/08/2024) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$4.874,38; Honorarios Profesionales: \$19.084,11.

1 día - N° 552353 - s/c - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11317594 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ GABRIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 31/7/2024 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE GOMEZ GABRIEL (DNI 7135980) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 502309742022 que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$100.342,10) emitida por la D.G.R el día 30 de agosto del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$56.141,51 (s/ cálculo hasta el 30/07/2024) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$6.683,58; Honorarios Profesionales: \$29.147,03.-

1 día - N° 552359 - \$ 3352,70 - 13/9/2024 - BOE

Se notifica a PRIMER PROGRESO S.A. que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PRIMER PROGRESO S.A.- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.12575462) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECU-

ACION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese". AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 552363 - s/c - 13/9/2024 - BOE

Se notifica a BORIGEN RAUL FERNANDO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BORIGEN RAUL FERNANDO- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12575466) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese". AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 552370 - \$ 1163,10 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA / SUCESION INDIVISA DE NEMET JUAN" – EXPTE. 11105008 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/06/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandados/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 25/06/2024.-" FDO: ROTEDA Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 552403 - \$ 1130,90 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada BUSTOS, MARIA DOLORES DEL VALLE que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ BUSTOS MARIA DOLORES DEL VALLE S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11635817)", se ha

dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 14 de agosto de 2024. Agréguese la cédula de notificación y la constancia del Padrón Electoral que se acompaña. A mérito de las constancias de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - OLCESE Andrés.

1 día - N° 552347 - \$ 2133,70 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada GASTON, SERGIO QUEVEDO que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ GASTON SERGIO QUEVEDO S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (10749998)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 22 de agosto de 2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por la compareciente en relación al domicilio del demandado. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar al demandado Sr. Gastón Sergio Quevedo, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - OLCESE Andrés.

1 día - N° 552376 - \$ 2237,20 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada GONZALEZ, OSCAR ELOY que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ GONZALEZ OSCAR ELOY S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12016246)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 15/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demanda-

do. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - OLCESE Andrés.

1 día - N° 552383 - \$ 2372,90 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada HERRERA, ALBERTO JAVIER que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ HERRERA ALBERTO JAVIER S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11344511)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 3 de septiembre de 2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por la compareciente en relación al domicilio del demandado. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a Alberto Javier Herrera, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - RODRIGUEZ Viviana.

1 día - N° 552401 - \$ 2221,10 - 13/9/2024 - BOE

Se notifica a PAZ MILENA AGUSTINA que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PAZ MILENA AGUSTINA - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12575480) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para

que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFH

1 día - N° 552406 - \$ 1156,20 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada LUCERO, LILIA MIRCA que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ LUCERO LILIA MIRCA S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12170171)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 14 de agosto de 2024. Agréguese la cédula de notificación y la constancia del Padrón Electoral que se acompaña. A mérito de las constancias de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - OLCESE Andrés.

1 día - N° 552412 - \$ 3315 - 13/9/2024 - BOE

Se notifica a YLLANES ALEXIS GUSTAVO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ YLLANES ALEXIS GUSTAVO - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.12385013) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFH

1 día - N° 552420 - \$ 1170 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada MARTINEZ, ADRIAN RAMON que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/

MARTINEZ ADRIAN RAMON S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12016358)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 19 de Agosto de 2024.- Adjúntese cédula de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado por el compareciente. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, 5º párrafo de la ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Adrián Ramón Martínez, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el boletín oficial.- El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación.- Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, opongan excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.- Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - RODRIGUEZ Viviana.

1 día - N° 552429 - \$ 2138,30 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada OMAR DE LA CRUZ, RAYZA INGRID que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ OMAR DE LA CRUZ RAYZA INGRID S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12498128)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 08 de agosto de 2024. Agréguese constancias adjuntadas. A lo solicitado: atento a la cédula de notificación adjuntada, demás constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 C.P.C.C, corresponde disponer: cítese y emplácese a Ingrid Omar de la Cruz Rayza, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial, el término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación; y cítesela de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - OLCESE Andrés.

1 día - N° 552438 - s/c - 13/9/2024 - BOE

Se notifica a WATCHMEN S.A, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ WATCHMEN S.A: 9190282", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizando, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 1 de agosto de 2022. Incorpórese la cédula de notifi-

cación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 01/08/2022." FDO. VIGLIANCO Veronica Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 552441 - \$ 1572,50 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SALDAÑO, MARIA VANESA que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SALDAÑO MARIA VANESA S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11443233)", se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 09/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - RODRIGUEZ VIVIANA.

1 día - N° 552443 - \$ 2372,90 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SALDAÑO, MARIA VANESA que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SALDAÑO MARIA VANESA S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12498245)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 08 de agosto de 2024. Agréguese constancias adjuntadas. A lo solicitado: atento a la cédula de notificación acompañada, demás constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 C.P.C.C, corresponde disponer: cítese y emplácese a María Vanesa Saldaño, para que en el término de veinte (20) días comparezca

a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial, el término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación; y cítesela de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - OLCESE Andrés.

1 día - N° 552447 - \$ 2037,10 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE DI TOFINO JUAN CARLOS que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DI TOFINO JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11938906)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 15/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - RODRIGUEZ Viviana.

1 día - N° 552449 - \$ 2481 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE DI TOFINO JUAN CARLOS que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DI TOFINO JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11344574)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 15/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte

de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - RODRIGUEZ Viviana.

1 día - N° 552452 - \$ 2478,70 - 13/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE URQUIA JOSE ALBERTO- EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 9790906 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 - P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26 de agosto de 2024. Por adjunta cédula de notificación y publicación de edictos. Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación presentada vista a la contraria en los términos del art.564 del CPCC." TOTAL CAPITAL E INTERESES: (\$69.215,35); TOTAL COSTAS: (\$13.537,68); TOTAL DE HONORARIOS (SENTENCIA Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA): (\$362.958,77); TOTAL PLANILLA: (\$445.711,80) .FDO: MASCHIETTO Federico- PROSECRETARIA LETRADA/O.

1 día - N° 552457 - \$ 1096,40 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE FONSECA GENARO que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FONSECA GENARO S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11344515)", se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 20/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de

aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - RODRIGUEZ Viviana.

1 día - N° 552458 - \$ 2430,40 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE REPETTO ELVIRA ELSA que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE REPETTO ELVIRA ELSA S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (11439337)", se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 20/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - RODRIGUEZ Viviana.

1 día - N° 552462 - \$ 2458 - 13/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE STAUDACHER JUAN que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE STAUDACHER JUAN S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (10192246)", se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 19/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara

a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - OLCESE Andrés.

1 día - N° 552465 - \$ 2430,40 - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. C.C.C. y Flia. de 2° Nom. Sec N° 3, de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados "PONCE, JENIFER ALEJANDRA - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" EXPEDIENTE N° 12925340 ha dictado la siguiente resolución: "RIO TERCERO, 27/05/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase la presente demanda de cambio de apellido al que se imprimirá el trámite de juicio ABREVIADO. Atento dispuesto por el art. 70 del CCCyC, cítese a los interesados en formular oposición a comparecer dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación, a cuyo fin ordénese publicación de edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A la prueba ofrecida: Téngase presente para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas. Oportunamente, y de corresponder, se correrán los traslados pertinentes. A los fines de preservar el principio que dispone el art 709 del Código Civil y Comercial para procesos como el de autos, hágase saber a los letrados que en virtud del deber de colaboración que impone la ley 5805, los mismos deberán confeccionar y librar las cédulas de notificación y oficios correspondientes debiendo procurar el diligenciamiento de las mismas. NOTIFIQUESE." Fdo: ASNAL SILVANA DEL CARMEN, Jueza; LUDUEÑA, Hilda María, SECRETARIA.-

2 días - N° 546543 - s/c - 13/9/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 2° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ACUÑA DANIEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" Expte. N° 2681822, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 17/02/2021. Proveo al escrito precedente: En mérito al estado y constancias de autos y encontrándose expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley n° 9024, modificado por la Ley n° 9576); bajo la responsabilidad de la Institución actora, ejecútese el referido crédito, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.C., de la "Liquidación de Deuda Judicial" adjuntada, córrase vista a la parte demandada por el plazo de tres

días fatales, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese con copia.- El presente ha sido dictado por Elisa B. Molina Torres -juez— con modalidad teletrabajo, eximida de firmar conforme Acuerdo Reglamentario N°1621, serie A, de fecha 31 de marzo de 2021. Fdo: Zuazaga Mara Fabiana - Prosecretaria" OTRO DECRETO: BELL VILLE, 15/09/2021. Avocase. Sin perjuicio de ello y la facultad de las partes de formular recusación, proveo a lo peticionado: Agréguese. Estese al art 152 del CPCC.- Fdo: Guiguet Valeria Cecilia - Juez; Zuazaga Mara Fabiana - Prosecretaria" OTRO DECRETO: BELL VILLE, 23/06/2021. Avocase. Sin perjuicio de ello y la facultad de las partes de formular recusación, proveo a lo peticionado: En mérito al estado y constancias de autos y encontrándose expedita la vía de ejecución de crédito reclamado, sus intereses y costas (art.7 de la Ley 9024, modificado por la Ley n° 9576); bajo la responsabilidad de la Institución actora, ejecútese el referido crédito. Fdo: Guiguet Valeria Cecilia - Juez; Zuazaga Mara Fabiana - Prosecretaria" OTRO DECRETO: BELL VILLE, 08/11/2023. Téngase presente. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar el presente y lo proveído con fecha 21/04/2021 al demandado en autos. Fdo: Guiguet Valeria Cecilia - Juez; Zuazaga Mara Fabiana - Prosecretaria"

5 días - N° 552495 - \$ 39882,50 - 18/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA MARIA CORNELIA" - EXPTE. 10307256 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 Arturo M Bas 244 - P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/08/2024. Incorpórese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:29/08/2024.-" FDO: ROTEDA Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 552665 - \$ 9870 - 17/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1.era Instancia y 8.a Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. María Alejandra Mora, hace saber que en autos caratulados: "CEBALLOS AVILA, LUCIANA DANIELA C/ CEBALLOS, HECTOR - ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305" (expte. n.° 12264229) se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA,

26/08/2024. Proveyendo a la presentación que antecede y demanda inicial: Téngase a la señora Luciana Daniela Ceballos Ávila por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido en el Público Despacho de la Asesoría de Familia de Sexto Turno. Agréguese Declaración Jurada y documental acompañada. Admitase e imprímase a la demanda de impugnación de reconocimiento (Art. 593 C.C.C.N.), el trámite previsto por el art. 75 y siguientes del CPF. Cítese y emplácese al Sr. Héctor Ceballos, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda o en su caso oponga excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento del art. 77 de la citada normativa. A cuyo fin notifíquese al domicilio denunciado, al domicilio consignado en el informe de los Registros de Electores provincial—que se adjunta en la presente operación- y nacional y publíquese edictos por cinco veces en el "Boletín Oficial", contando el plazo desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente, en virtud del cambio de nombre solicitado y atento lo dispuesto por el art. 70 del CCN, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses y a los fines de recabar información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, líbrese oficios al Registro General de la Provincia y Registro del Automotor. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. A la demás prueba, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese, siendo a cargo de la compareciente, atento lo dispuesto por el art. 48 CPFC." Fdo.: MORA Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SUAREZ Ana Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552777 - s/c - 19/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1.era Instancia y 8.a Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. María Alejandra Mora, hace saber que en autos caratulados: "FIDILIO ALLENDE, LUCIANA CAMILA C/ FIDILIO OSVALDO MIGUEL - EJECUCION DE SENTENCIA" (expte. n.° 13031086) se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, 24/07/2024. A la presentación que antecede: Agréguese. Proveyendo a la petición inicial: Atento lo prescripto por el art. 122, primer párrafo de la Ley 10.305, previamente, emplácese al Sr. Osvaldo Miguel Fidilio para que en el plazo de tres días cumplimente o acredite el cumplimiento de la prestación alimentaria fijada por el Juzgado de Primera Instancia e instrucción N° 01 de Navalcarnero, España, correspondiente a las mensualidad de 11 meses del año 2013 y desde enero de 2014 a diciembre de 2023, la cual asciende a la suma SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENA Y SEIS

CON con 97/100 Euros (E68377,97), en concepto de principal por alimentos atrasados, más la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE con 09/100 Euros (E20513,90) por costas e intereses, bajo apercibimiento de ley (art. 122 Ley 10.305 y 553 del CCyC). Notifíquese al domicilio real, con copia de la resolución que establece la prestación alimentaria y transcripción de la normas mencionadas, siendo a cargo de la compareciente cursar la cédula correspondiente." Fdo.: María Alejandra Mora (jueza) María Celeste García (prosecretaria). Otra resolución: "CORDOBA, 10/09/2024.— A la presentación que antecede: agréguese cédula de notificación que se acompaña como archivo adjunto y constancia del Juzgado Electoral. Atento lo manifestado, demás constancias de autos, y lo solicitado por la compareciente, cítese al Sr. Osvaldo Miguel Fidilio para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y notifíquesele el proveído de fecha 24/7/24, a cuyo fin publíquense edictos citatorios de ley cinco veces en el Boletín Oficial. Notifíquese" FDO.: María Celeste García (prosecretaria letrada).

5 días - N° 552784 - s/c - 19/9/2024 - BOE

Cam. Apel. Civ.Com.Trabajo y Flia de Villa Dolores, en autos: "GATICA HUGO OSVALDO C/ SANCHEZ Y SANCHEZ SH.- ORDINARIO - DESPIDO" Expte. N°10269906. VILLA DOLORES, 05/09/2024. cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Hugo Osvaldo Gatica para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término legal.- Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GIL Facundo Daniel, VOCAL DE CAMARA-TABORDA Augusto Ricardo Martín- PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 551837 - \$ 9537,50 - 13/9/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

BELL VILLE, En los autos caratulados: "GODOY, FEDERICO MISAEL C/ GODOY OSCAR ALBERTO – ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA- EXPEDIENTE N° 12979361". Por disposición de la Jueza de 1º Inst. 2º Nom. Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Bell Ville. Dra. Valeria Cecilia Guiguet, Secretaria n° 3, a merito de lo dispuesto por el art 70 del CCCN, publica la solicitud de cambio nombre de FEDERICO MISAEL GODOY DNI N° 39.824.910, suprimiendo el apellido paterno "GODOY" y sustituyéndolo por el apellido materno "SEBALLOS", solicitando se consigne su nombre y apellido: FEDERICO MISAEL SEBALLOS con igual tipo y número de documento, pudiendo formularse oposición de

dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. FDO. Dra. GUIGUET VALERIA CECILIA (JUEZA), Dra. NIEVA ANA LAURA (SECRETARIA).-

1 día - N° 552268 - \$ 1427,60 - 13/9/2024 - BOE

REBELDÍAS

El Señor Juez de Primera Instancia y CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION, FAMILIA, CONTROL, NIÑEZ Y JUV., PENAL JUVENIL Y FALTAS DE LA CIUDAD DE OLIVA, Secretaria CIVIL, en los autos caratulados: "SIFT S.A. C/ CANDIA, HERNAN RAFAEL - ABREVIADO - COBRO DE PESOS" (Expte. N° 10425316), ha dictado la siguiente resolución: "OLIVA, 27/10/2021.- Agréguese la boleta de pago de tasa de justicia y aportes, y documental acompañada. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Dése a la presente el trámite de juicio abreviado (art. 418 del C. Proc.). Cítese y emplácese al demandado para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C. Proc.. Habiendo optado la parte accionante por intentar el cobro de su acreencia por vía declarativa, pudiendo encontrarse involucrada la normativa consumeril (conf. arts. 1, 2, 36 y concs., ley 24.240), dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal que por turno corresponda, (conf. art. 52, Ley 24.240).Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Bajo la responsabilidad de la fianza ofrecida y previa ratificación, trábase el embargo peticionado, el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento (10%) sobre lo que exceda del salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquél, y en un veinte por ciento (20%) en caso contrario (arts. 147 L.C.T. y Dec. 484/87), a cuyo fin ofíciase.-" Fdo: Dr. GARCIA TOMAS Claudio Javier, Juez; Dr. CORDOBA Jose Luis, Prosecretario Letrado.-

5 días - N° 551437 - \$ 19109,50 - 16/9/2024 - BOE

SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1º instancia y única nominación de Villa Cura Brochero, en los autos caratulados "ALTAMIRANO, EDGAR ALBERTO Y OTROS – USUCAPION" EXPTE SAC: 1480134 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de Villa Cura Brochero, sito en calle Salta esq. Ruta 15,

Sec. a cargo de la Dra. Silvana Aguirre de Castillo, ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y TRES.- Y VISTAS...Y DE LA QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1º).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que los Sres. Edgar Alberto Altamirano, DNI N° 20.609.049, CUIT/CUIL N° 23-20609049-9, nacido el 27 de julio de 1968, argentino, de estado civil casado con la Sra. Verónica Ávila, con domicilio en Nahuel Niyeu N° 420, Barrio Castelo, Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Rio Negro; Claudia Margarita Altamirano, DNI N° 20.609.047, CUIT/CUIL N° 27-20609047-8, nacida el 27 de julio de 1968, argentina, de estado civil casada con el Sr. Roberto Agustín López, con domicilio en Calle Del Caranday 1474 N° 8500, Viedma, Provincia de Rio Negro; Sergio Fabián Altamirano, DNI N° 21.591.483, CUIT/CUIL N° 20-21591483-7, nacido el día 11 de agosto de 1970, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en San Martin N° 707 esq. Pampa de Achala de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba y Gabriela Soledad Altamirano, DNI N° 24.763.619, CUIT/CUIL N° 27-24763619-1, argentina, nacida el día 4 de septiembre de 1975 de estado civil casada con el Sr. Gabriel José Benejam, con domicilio en Calle Pública s/n de la localidad de San Lorenzo, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero del año 2000, de un inmueble designado como Lote 21 de la Manzana 27, ubicado en la Comuna de San Lorenzo, Pedanía Transito, Departamento San Alberto, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 03, Pblo. 36, C. 01, S. 03, Mz. 027, Par. 021, que se describe como una poligonal de nueve lados, que mide y linda: partiendo del vértice noroeste A, en sentido horario, comienza con el lado A-B, con rumbo Sud-Este, que mide 126,35 metros, linda con Alberto Emilio Müller, parcela sin designación; a partir del vértice B, sigue el lado B-C, con rumbo Sudoeste, que mide 118,96 metros y linda con Vicente Sánchez, parcela sin designación; a partir del vértice C, sigue lado C-D con rumbo Noroeste que mide 4,93 metros y linda con Calle de Servidumbre; a partir del vértice D, sigue lado D-E con rumbo Noroeste que mide 48,62 metros y linda con Calle de Servidumbre, a partir del vértice E, sigue lado E-F, con rumbo Noroeste que mide 56,20 metros y linda con Calle de Servidumbre; a partir del vértice F, sigue lado F-G, con rumbo Noroeste, que mide 28,23 metros y linda con Claudia Laura Sánchez, parcela sin designación; a partir del vértice G, sigue lado G-H, con rumbo Noreste, que mide 58,41 metros, que linda con

parcela sin designación, Sucesión de Mamerto Britos, Pasillo de Servidumbre para la parcela de Alberto Emilio Müller cedida por la Sucesión de Mamerto Britos; a partir del vértice H, sigue lado H-I, con rumbo Noreste, que mide 26,11 metros, que linda con parcela sin designación, Sucesión de Mamerto Britos, Pasillo de Servidumbre para la parcela de Alberto Emilio Müller cedida por la Sucesión de Mamerto Britos; a partir del vértice I, sigue el lado I-A cerrando la figura, con rumbo Noreste, que mide 13,72 metros, que linda con parcela sin designación, Sucesión de Mamerto Britos, Pasillo de Servidumbre para la parcela de Alberto Emilio Müller cedida por la Sucesión de Mamerto Britos, todo lo cual encierra una superficie total de Una Hectárea Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos Metros Cuadrados Diecisiete Decímetros Cuadrados (1 Ha. 4.732,17 m²); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 24 de septiembre de 2007 en Expte. Prov. N° 0033-34026/07. 2°).- Ordenar la anotación definitiva de la sentencia, atento a que el informe de Tierras Públicas N° 11640 (fs.32/32 vta.) expresa que "...no surgen afectados derechos fiscales de propiedad... Que no se ha podido determinar afectación de dominio respecto del inmueble a usucapir..." (art. 789 del CPCC).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIÉSE.- Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA José María, Juez de 1° instancia.- Oficina, 23 de julio de 2024.-

10 días - N° 546963 - \$ 102803 - 23/9/2024 - BOE

USUCAPIONES

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "LUGONES LAURA – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2281555)" que se tramitan por ante este Juzg. C. C. C. y F. 1° Inst. 2° Nom. Sec. N° 3 de Villa Dolores.- Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y TRES. Villa Dolores, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "LUGONES LAURA – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2281555), traídos a despacho a los fines resolver.- Y DE LOS QUE RESULTA: que a fs. 5/8 comparece la Sra. María Rosa Marino, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat y dice que viene a promover la instancia preparatoria de la demanda de usucapición en relación al inmueble ubicado en el lugar denominado YACANTO Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier

(29) de esta Provincia de Córdoba, lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 compuesto por una superficie total de cinco mil once con cuarenta y cinco metros cuadrados (5.011,45m²), del que da cuenta el Plano de Mensura obrante como Expte. Prov. N° 0587-001953/2014, fecha de aprobación 30/05/2014 confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terreni, M.P. 13331/1 e Informe de antecedentes que con el presente se acompañan (fs.5/8). Que bajo el acápite UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: realiza en debida forma la descripción del inmueble que se pretende usucapir, el que se encuentra a unos 2.2 km. De la Ruta Provincial N° 14, y se ingresa al mismo por camino público, el que se encuentra baldío, cerrado por alambres montados sobre postes de madera en perfectas condiciones y que MIDE Y LINDA: Desde el vértice A con rumbo Oeste, parte una línea recta de 35,08 m hasta el vértice B, costado por el cual se accede al predio desde el camino público; desde el vértice B, con ángulo interno de 84°35' y rumbo Noreste parte una línea recta de 144.58 m hasta el vértice C, colindando el lado B-C con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Shabana Aslam; desde el vértice C, con ángulo interno de 95°02' y rumbo Este, parte una línea recta de 34.59 m hasta el vértice D, colindando el lado C-D con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva; desde el vértice D con ángulo interno de 85° 09' y rumbo Suroeste parte línea recta de 144.31 m hasta unirse con el primer costado descrito, (vértice A), con el que forma un ángulo de 95° 14' y colindando el lado D-E con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva.- El polígono mensurado encierra una superficie de 5.011,45 m².- Manifiesta que el inmueble fue adquirido por la Sra. María Rosa Marino, mediante cesión de derechos posesorios que le efectuó el Sr. Alejo Viana Da Silva, DNI 8.550.065, de fecha 16 de Mayo de 2013, con certificación de firma del Juez de Paz de San Javier Oscar Darío Espíndola, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, ocupando su mismo lugar, grado y prelación la actora. Refiere que el Sr. Alejo Viana Da Silva en la cesión de derechos posesorios mencionada, manifestó haber poseído en forma personal, ininterrumpida, real, efectiva y con ánimo de exclusivo dueño el inmueble objeto de la presente desde nueve años hasta el momento de la suscripción del instrumento de cesión, a saber el día 16/05/2013, siendo el continuador de la posesión que en igual forma ejerció el anterior cedente a la sucesión Jesús Rojo, por lo que posesión en forma perso-

nal, ininterrumpida, real efectiva, con ánimos de dueño, consta de más de veinte años.- Continua expresando que la actora Sra. María Rosa Marino detenta la posesión desde el día del contrato, por tradición que le hizo el Sr. Viana Da Silva, fecha desde la cual ha ejercido la posesión real y efectiva del inmueble como continuador de la que tenía el cedente en forma pública, pacífica, ininterrumpida, quieta de buena fe y con ánimo de dueño. Aclara que el inmueble se encuentra totalmente cerrado con alambrado de 4 hilos, con postes de madera, una tranquera de ingreso, un medidor de luz, consta de servicio de luz, con una casa de adobe sin terminar.- Denuncia como colindantes del inmueble al Norte: posesión de Alejo Viana Da Silva, al oeste: posesión de Shabana Aslam, al este: posesión de Alejo Viana Da Silva, y al sur: camino público. Que a tenor de lo expuesto y circunstancias descritas en el Estudio de Antecedentes acompañado y, lo preceptuado por el art. 781 inc. 1°, 2° y 3° del CPCC, y a los fines de determinar en la presente instancia y respecto al inmueble en cuestión, si obran en los registros de los entes requeridos antecedentes que determinen respecto al inmueble a usucapir titulares de dominio, contribuyentes, usuarios y de existir, indique sus domicilios o cualquier otra información que estime corresponder, es que solicita se libren los oficios prescriptos por el art. 781 del CPCC. A fs. 12 se tiene por iniciadas las medidas preparatorias de la demanda de usucapición y se ordena oficiar a la Dirección General de Catastro, Dirección de Rentas, Municipalidad y/o Comuna, reparticiones prestatarias de servicios, a la Unidad Ejecutora, al Registro de Poseedores, al Juzgado Electoral y al Registro Gral. de la Provincia. Diligenciadas las medidas preparatorias, a fs. 123/126 el Dr. Matías Oscar Etrat, en nombre y representación de la Sra. María Rosa Marino, conforme carta poder adjunta con fecha 14/02/2024, deduce la correspondiente demanda de declaración de dominio por usucapición en contra de HIPOLITO PRADO, MANUEL PRADO Y JESUS ROJO y en contra de aquellos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; peticionando a S.S. que oportunamente haga lugar a la demanda instaurada, declarando adquirido el dominio a favor de su mandante María Rosa Marino y ordenando, la pertinente inscripción registral, con costas en caso de oposición. Bajo el acápite Hechos-Antecedentes expresa: que el inmueble que se pretende usucapir según plano de mensura adjunto, se trata de un de inmueble RURAL que se designa como fracción de terreno ubicado en el lugar denominado YACANTO, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, lote 454229-305263, hoja

2532, Parcela 454229-305263 compuesto de una superficie total de cinco mil once con cuarenta y cinco metros cuadrados (5.011,45m²) que conforme plano de mensura Expte. 0587-001953/2014 confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terreni, Mat. 13311/1, con fecha de aprobación del 30/05/2014 y reitera la descripción realizada en el escrito de "Medidas Preparatorias de Usucapión" (fs.5/8). Sigue diciendo que el inmueble objeto de autos, fue adquirido por la Sra. María Rosa Marino mediante cesión de derechos posesorios que le efectuó el Sr. Alejo Viana Da Silva, DNI 8.550.065, de fecha 16 de Mayo de 2013, con certificación de firma del Juez de Paz de San Javier Oscar Darío Espíndola, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, ocupando su mismo lugar, grado y prelación la actora. Que el Sr. Alejo Viana Da Silva en la cesión de derechos posesorios mencionada, manifestó haber poseído en forma personal, ininterrumpida, real, efectiva y con ánimo de exclusivo dueño el inmueble objeto de la presente desde nueve años hasta el momento de la suscripción del instrumento de cesión, a saber el día 16/05/2013, siendo el continuador de la posesión que en igual forma ejerció el anterior cedente a la sucesión Jesús Rojo, por lo que posesión en forma personal, interrumpida, real efectiva, con ánimos de dueño, consta de más de veinte años.- Reitera que la Sra. María Rosa Marino detenta la posesión desde el día del contrato, por tradición que le hizo el Sr. Viana Da Silva, subrogándose en los mismos derechos y obligaciones a fin de que ocupe su mismo lugar y grado de prelación en los derechos y acciones del inmueble que pretende usucapir.- Agrega que el mencionado vínculo de accesión de posesiones (arts. 1901 del CCCN y conc.), resulta el nexa de derecho del cual se vale la accionante a los fines de acreditar los recaudos de fondo que hacen a la presente acción y representa el tracto en la posesión que se articula y que opera como causa de la sucesión legal a título singular que une las posesiones de su actual titular con aquella otra ejercida oportunamente por sus antecesor. A mérito de ello, resulta su mandante titular del derecho real de dominio que recae sobre el inmueble y materia de autos, conforme el modo adquisitivo de prescripción previsto en la legislación de fondo, atento haber sido el mismo objeto de numerosos y diversos actos posesorios que tipifican su posesión conforme a ley para el tipo legal que se sustancia, acreditando una indubitable "relación de poder" que resulta de dichos actos, de claro sesgo posesorios animus domini que tipifican la posesión que exteriorizan la intención de su mandante y sus antecesores de comportarse como verdadero dueño del inmueble en cuestión; asumiendo

a través de él, una conducta excluyente en cuanto ejercicio de posesión se refiere, esto, sumado a la detentación del corpus conforma en definitiva, la calidad de la posesión ejercida por la accionante en autos.- Dichos actos posesorios consistieron entre otros en: el inmueble objeto de la presente usucapión se encuentra totalmente cerrado con alambrado de (4 hilos), con postes de madera, una tranquera de ingreso, un medidor de luz, servicio de luz, con una casa de adobe sin terminar. Que por todo ello, solicita haga lugar "in totum" a la presente acción de usucapión, declarando el derecho de dominio a favor de su mandante y ordene la pertinente inscripción dominial en el Registro General de la Provincia.-Con fecha 14/03/2019 (fs. 132) se da trámite a la causa, se ordena sean citados Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio; así también se cita como terceros interesados a Alejo Viana Da Silva, y Shabana Aslam, a la Municipalidad de San Javier - Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro. A fs. 133 y 137 se agregan las constancias de publicación de edictos y a fs. 140/145 y con fecha 18/03/2022 se acompañan digitalmente las cédulas de notificación. A fs. 151/152 y 155 comparecen en representación de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Manuel Delgado (Procurador del Tesoro), Silvio Casimiro Parisato (Director General de Asuntos Judiciales del Interior), con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos Agüero conforme instrumentos publicados en el Boletín Oficial (fs. 149/150) y poder de este último (fs. 153/154), habiendo posteriormente con fecha 16/05/2023 comparecido el Dr. Gustavo Daniel Laucirica y Lorena del Valle Facciano (Directores de Asuntos Judiciales del Interior) con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Torres en su lugar. Se dispuso la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad correspondiente y se ordenó la colocación del cartel indicativo previsto por ley, todo lo cual fue cumplimentado según constancias acompañadas a fs. 163/164. Con fecha 02/03/2021 comparece la Sra. Laura Lugones en el carácter de cesionaria de todos los derechos litigiosos y posesorios de la Sra. MARIA ROSA MARINO, D.N.I. 4.612.429 conforme Escritura Número CATORCE fecha 05 de Marzo de 2020, labrada por la Escribana Laura Cecilia AMONO titular del Registro Notarial Nro. 125, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Huergo, por lo que se le otorga participación en autos y se recaratulan las presentes actuaciones. Con fecha 21/03/2022, a pedido de parte, se declara rebelde a los demandados (Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel

Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo), se les da por decaído el derecho dejado de usar a los terceros citados (Alejo Viana Da Silva y Shabana Aslam), y se designa como representante de ausentes a la Asesora Letrada, quién acepta el cargo con fecha 06/04/2022. Con fecha 14/06/2022 y 26/10/2022 se agregan cédulas de notificación de la declaración de rebeldía de los demandados. Corrido traslado de la demanda y ordenada que fuera la anotación de litis en el Registro General de la Provincia (con fecha 18/05/2023), con fecha 23/06/2023 lo evacua el representante del Procurador del Tesoro y con fecha 28/06/2023 la Asesora Letrada, manifestando ambos que esperarán la producción de la prueba para expedirse conforme a derecho. Abierta la causa a prueba (decreto de fecha 05/07/2023), el apoderado de la parte actora -Dr. Carlos Alberto Huergo, conforme carta poder adjunta en audiencia testimonial del 19/09/2023- (con fecha 07/07/2023) ofrece: Instrumental- Documental, Testimonial y Acta de Constatación la que es proveída con fecha 07/08/2023. Clausurado el término probatorio y corridos los traslados de ley para alegar de bien probado (decreto de fecha 28/12/2023), lo hacen, la actora (con fecha 07/02/2024), el Representante del Estado Provincial (con fecha 13/03/2024) y la Asesora Letrada con fecha 20/03/2024. Con fecha 05/04/2024 se dicta el decreto de autos. Con fecha 26/06/2024 comparecen los Sres. Facundo Lugones y Fernando Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat, y dicen que son hijos de la Sra. María Rosa Marino y hermanos de la actora Laura Lugones y manifiestan que prestan conformidad y consentimiento a la Cesión gratuita de todos los derechos litigiosos y posesorios efectuada por su madre María Rosa Marino a favor de la cesionaria Laura Lugones instrumentada en la Escritura Pública Número Catorce de fecha 05/03/2020, por lo queda así la presente causa en estado de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO: 1) Que en autos comparece la Sra. María Rosa Marino con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat y promueve la presente demanda de usucapión respecto del inmueble cuyas medidas, superficie y colindancias han sido ya consignadas en la relación de causa precedente, a la cual "brevitatis causae" me remito, argumentando haber ejercido la posesión del inmueble en cuestión desde hace más de veinte años, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y con ánimo de dueña, relatando los actos posesorios que dice haber efectuado sobre el mismo. Que posteriormente la acción fue proseguida por la cesionaria de la actora, Sra. Laura Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Huergo y Matías Oscar

Etrat, quien otorga carga poder a los mencionados letrados con fecha 19/09/2023 y 14/02/2024 respectivamente. Que la pretensión actoral no ha sido resistida en autos por los demandados ni por los presuntos interesados quienes no comparecieron al proceso, ni dedujeron oposición, La Sra. Asesora Letrada en su carácter de representante de los ausentes citados en ocasión de alegar de bien probado, no formula objeción alguna a la pretensión esgrimida en autos, al igual que el Procurador del Tesoro de la Provincia.- II) Tratase la usucapión, de una acción declarativa en tanto no es la sentencia la que hace adquirir el dominio al usucapiente. El derecho real nace en cabeza de aquél antes de promover la acción, siendo la conjunción de la posesión más el tiempo, lo que determina la adquisición. La sentencia se limita a declarar la existencia de una situación jurídica ya acaecida, dándole al nuevo dueño el título en sentido instrumental, que le permitirá en adelante realizar los actos de disposición jurídica que integran el contenido de su derecho (conf. AREAN, Beatriz, "Juicio de Usucapión", Ed. Hammurabi, 3ra. edición, pag. 251). Dada la naturaleza declarativa de la acción, su procedencia se haya condicionada a la verificación de la concurrencia de los requisitos formales y sustanciales legalmente exigidos para su viabilidad, lo que debe comprobarse en todos los casos y de manera independiente a la existencia o no de contradictorio.- En lo que hace a los requisitos formales a fs. 5/8 se iniciaron las medidas preparatorias del juicio, acompañándose a fs. 1/2 plano de mensura (art. 780, inc. 1, del CPCC), confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. 1333/1 debidamente visado por la Dirección General de Catastro con fecha 30/05/2014, Expte. N° 0587-001953/2014. Por decreto de fs. 12 se requirieron los informes que prevé el art. 781 del C.P.C., agregándose los remitidos de: Dirección General de Rentas a fs. 24; Cemdo: fs. 44; Municipalidad de San Javier-Yacanto: fs. 36; Dirección Provincial de Catastro: fs. 65/87; Registro de poseedores y Registro General de la Provincia: fs. 104/105 y 118/121; Juzgado Electoral: fs. 109/114 y Unidad Ejecutora a fs. 38 y 62. Promovida que fuera la demanda a fs. 123/126 e impreso el trámite de ley a fs. 132 (decreto de fecha 14/03/2019) se ordenó la citación de, Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a los terceros interesados y a los colindantes: Alejo Viana Da Silva y Shabana Aslam, a la Municipalidad de San Javier -Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, (cédulas de notificación acompañadas a fs. 140/145 y con fecha

18/03/2022), y la correspondiente publicación de edictos (conforme constancias de fs. 133, 137); habiendo comparecido la Provincia a través de sus representantes, Dres. Juan Manuel Delgado (Procurador del Tesoro), Silvio Casimiro Parisato (Director General de Asuntos Judiciales del Interior), con el patrocinio letrado del Dr. José Carlos Agüero conforme instrumentos publicados en el Boletín Oficial (fs. 149/150) y poder de este último (fs. 153/154), y posteriormente con fecha 16/05/2023 comparecido el Dr. Gustavo Daniel Laucirica y Lorena del Valle Facciano (Directores de Asuntos Judiciales del Interior) con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Torres en su lugar otorgándoseles participación de ley. Se dispuso la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Villa de Las Rosas (art. 785 del CPCC), ordenándose así mismo la colocación del cartel que prevé el art. 786, lo que se verificó según las constancias acompañadas a fs. 163/164. Habiéndose designado como representante de los presuntos interesados ausentes citados por edictos la Sra. Asesora Letrada con fecha 21/03/2022 (art. 787 del CPCC), la misma aceptó el con fecha 06/04/2022, cumplimentándose de tal modo con las exigencias formales establecidas para el proceso.-En cuanto a los recaudos sustanciales, que deben verificarse para la procedencia de la demanda, cabe precisar, que siendo la prescripción para adquirir el dominio un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella por la posesión continuada durante el tiempo fijado por ley (art. 1.897 del CCCN), la invocada por la actora en autos es la veinteañal, en los términos previstos por el art. 4.015 del C. Civil (actual art. 1.899 del CCCN). La inacción del/los propietarios hace suponer una abdicación de sus facultades, lo que unido al hecho de la posesión, hace surgir el derecho de propiedad, bajo la acción consolidadora generada por el transcurso del tiempo (MARCO-LÍN DE ANDORNO, Marta N., "Prescripción Adquisitiva inmobiliaria y mobiliaria", Ed. Zeus, pág. 27). Son condiciones sustanciales para su procedencia: a) La posesión, que debe revestir los caracteres de ser a título de dueño, continua y no interrumpida, pública y pacífica; y b) el tiempo, en el caso, veinte años (arts. 2.351, 3.948, 3.959, 3.999 y 4.015 del Código Civil; arts. 1.899, 1.897, 1.908 y 1.909 del CCCN.). La posesión a título de dueño implica la existencia de *ánimus domini*, o sea, la voluntad de comportarse respecto de la cosa como si se tratara del propietario. La continuidad significa que no deben existir intermitencias o interrupciones por algunas de las causales que impidan el corrimiento del curso de la prescripción. Debe ser pública como contrario de oculta o clandestina, para que el verdadero pro-

pietario de la cosa pueda darse cuenta que un tercero está ejerciendo sobre ella actos de posesión. Por último, debe ser pacífica, para que la posesión aparezca como el ejercicio real de este derecho. Como se trata de cuestiones de hecho, las mismas serán apreciadas por el juzgador objetivamente, teniendo en cuenta la naturaleza de la cosa, costumbres del lugar, etc. (Confr. LEÓN, Henri y MAZEAUD, Jean, "Lecciones de Derecho Civil", parte 2da., Vol. IV, pág. 157, N° 1.422, y MUSTO, Néstor J., "Derechos Reales", Ed. Astrea, Tomo I, págs. 493 y sgtes.).- III) Entrando en el estudio de la prueba ofrecida y diligenciada en autos a los fines de la acreditación de los extremos de procedencia de la demanda, se recepcionaron en la etapa pertinente las testimoniales de María Inés Figueroa, Patricio Hernán Mico, Julieta Gradilone, Gustavo Jorge Ochner, Patricia Elizabeth Perez y Juan José Viana Da Silva (recepcionadas con fecha 19/09/2023 y 21/11/2023 conforme a los pliegos de preguntas propuesto en cada una de dichas oportunidades), quienes dando razón suficiente de sus dichos, son contestes en afirman de manera clara, precisa y concordante, que conocen y ubican el inmueble cuyo plano se les exhibe, y cuyo terreno era campo de mayor superficie, como de 70 hectáreas aproximadamente, y que quien posee el terreno es Laura Lugones quien vive en el lugar junto a su hija Ayra y su hijito Unai. Que antes ese terreno era del señor Alejo Viana Da Silva, que se lo compro a la familia Rojo hace más de 20 años, era un campo enorme y Viana Da Silva le vendió una fracción de poco más de media hectárea a María Rosa Marino por el año 2013, y luego Marino se lo cedió a Laura Lugones. Que ante ello, expresamente el testigo Juan José Viana Da Silva expresa: "si la poseedora es Laura Lugones...mi padre le vendió a la madre María Rosa Marino en el año 2013 y después ella le cedió a Laura... ese campo era originariamente de mi papa desde el año 2000, y lo fue fraccionando y vendiendo, uno de esos terrenos se lo vendió a Marino María Rosa..." Continúan relatando que la actual poseedora del inmueble es Laura Lugones, desde que su madre María Rosa Marino se lo cedió. Que Viana Da Silva tenía el terreno todo alambrado con postes de madera y alambre de 4 hilos. Que la Sra. Marino cuando poseía el terreno lo limpiaba y Laura hizo la construcción, su casa donde actualmente vive, que es una casa mediana con paredes de adobe, tiene una galería, por dentro tiene desniveles, producto de las ampliaciones que le fueron haciendo estos últimos años y muchas mejoras como ser plantaron árboles frutales y ornamentales, y desmalezaron el terreno. Que también le hizo una cochera para dos autos, manteniendo limpio el terreno y parquiza-

do. Que hicieron una huerta y pusieron árboles frutales. Que el inmueble tiene energía eléctrica y agua. Que Laura vive con su familia ahí hace muchos años.- Que todos los vecinos y en el pueblo saben que ese terreno es de Lugones. Que ni Viana Da Silva, ni Marino y ni Lugones, tuvieron problemas con el terreno. Que la prueba documental acompañada corrobora los dichos de los testigos tales como: 1) Plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. 133/1, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 30/05/2014, Expte. Pcial N° 0587-001953/2014 (en cumplimiento del art. 780 inc. 1 de la Ley 8465 CPCC (modificado por Ley 10.455), como así también todos los informes requeridos en el marco del diligenciamiento de las medidas preparatorias de este proceso de usucapación, obrantes en autos. 2) Contrato de compraventa de inmueble (Cesión de Derechos Posesorios) fecha 16/05/2013 (fs.3/4) mediante el cual Alejo Viana Da Silva cede y transfiere a favor de María Rosa Marino todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y /o le pudieren corresponder sobre una fracción de terreno ubicado Yacanto Abajo, Dpto. San Javier, de la provincia de Córdoba con una superficie de 5.000 mts. cuadrados aproximadamente. 3) Escritura Número Catorce de fecha 05/03/2020 (adjunta con fecha 25/02/2021) mediante la cual María Rosa Marino cede gratuitamente a favor de Laura Lugones la totalidad de los derechos posesorios que tiene, le corresponden y/o pudieran corresponderle sobre una fracción de terreno ubicada en Yacanto, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, provincia de Córdoba, designado como Lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 con una superficie total de 5.011, 45mts. cuadrados (Plano Expte. 0587-001953/2014 con fecha 30/05/2014). 4) Escrito judicial de fecha 26/06/2024 por el cual los Sres. Facundo Lugones y Fernando Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat, hijos de la Sra. María Rosa Marino y hermanos de la actora Laura Lugones, manifiestan que prestan conformidad y consentimiento a la Cesión gratuita de todos los derechos litigiosos y posesorios efectuada por su madre María Rosa Marino a favor de la cesionaria Laura Lugones instrumentada en la Escritura Pública Número Catorce de fecha 05/03/2020. 5) Acta de constatación N° 485/2023 (20/10/2023) efectuada por el Sr. Juez de Paz, de la que se desprende que se constituyó en el inmueble de autos y se puede observar que existe cartel indicativo del presente proceso de usucapación en lugar visible, que el inmueble de autos se encuentra cerrado en todos sus perímetros, que las mejoras que existen en el lugar es la construcción de una vivienda con paredes de adobe y

barro y cimientos de piedra, techo de madera y chapa, conformada por dos habitaciones, una cocina comedor, living, un baño y ante baño, un escritorio, pisos de estucado y calcáreo, un entrepiso y una galería, que posee energía eléctrica, agua corriente e internet, que a su costado existe una construcción de un garaje, que también cuenta con varias plantas frutales, que el predio se encuentra limpio, conservado y parqueizado, que el destino de dicha propiedad es de vivienda familiar.- Asimismo se encuentran adjuntas en autos, constancias de pago de Impuesto de Tasas Municipales y boleta de pago de CEMDO, fotografías del lugar y demás constancias de autos. Con el contrato de compraventa aludido supra y testimoniales se acredita que la posesión ejercida en primer término por uno de los titulares registrales, Sucesión de Jesús Rojo, la que siguió siendo ejercida por Alejo Viana Da Silva, quien transfiere a favor de María Rosa Marino (compradora y primera accionante de autos) y que finalmente continuó a través de la cesión efectuada por ésta y ratificada por sus otros dos hijos Facundo Lugones y Fernando Lugones a favor de Laura Lugones, -la actora-, en tanto para que la accesión de posesiones Expediente SAC 1760321 - Pág. 11 / 15 - N° Res. 8 produzca sus efectos, es necesario que exista un vínculo de derecho (acto jurídico) entre las posesiones que se unen, recaudo exigido por el art. 1901 del CCCN.- (vide Salvat, "Tratado de Derecho Civil Argentino", Derechos Reales, T. I, N° 981 pág.552, cit., por Arean, juicio de Usucapación pág.134).- En este orden de ideas, se ha resuelto reiteradamente: "La accesión de posesiones, aunque sean ilegítimas, es admisible a los efectos de la usucapación larga, pero debe probarse el acto jurídico mediante el cual la unión se ha verificado"; "Tratándose de un sucesor singular es necesario demostrar la existencia de un vínculo de derecho que una ambas posesiones; si no procediera la una de la otra, nos encontraríamos ante dos posesiones distintas y no frente a una accesión de posesiones" (Cám. 1° Apel. Bahía Blanca, 31-7-73, 156-854, Sum. 899 y Cám. 1° Civ. y Com. Tucumán, 16-5-73, LL. 152-536, respectivamente, citados por Tinti, Pedro León "El Proceso de Usucapación" 2da. Edición actualizada y ampliada, pág. 44).- Por último, del Informe de Tierras Públicas N° 9702 de fecha 27/09/2017 (fs. 85) surge que: no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando parcialmente el inmueble inscripto en una mayor superficie al N° 736 F° 1084 T° 5 Año 1960 a nombre de Hipólito Prado, Manuel Prado y Jesús Rojo (hoy Matrícula 1.569.666) y que se empadrona en la cuenta N° 2903-0146709/3 a

nombre de Prado Hipólito y otros. IV) De la valoración de los elementos de convicción reseñados, se concluye que la actora es poseedora del inmueble objeto del juicio, en su verdadera acepción técnica, esto es, que lo ocupa en su doble aspecto: el material (corpus) y el intencional (ánimus), exteriorizado por los actos cumplidos y satisfaciendo las exigencias del art. 1.928 del CCCN (art. 2.384 del C.C.), dispositivo que a modo ejemplificativo, señala como actos posesorios de las cosas inmuebles, su cultura, percepción de frutos, su deslinde, la construcción o reparación que en ellas se haga, y en general, su ocupación, de cualquier modo que se tenga, bastando hacerla en alguna de sus partes. De lo expuesto se sigue que, de acuerdo a las constancias de autos, se ha formado en la especie prueba suficiente para la procedencia de la demanda, habiéndose afirmado al respecto que la demanda debe tener andamio con la prueba testimonial y otra coadyuvante mínima (Conf. BOUVIER, Lapalma, "El Proceso de Usucapación", págs. 189/190). En el concreto sub-estudio, la posesión por parte de los actores, que se dijo, debía reunir los caracteres de continua y no interrumpida, pública, pacífica y ostensible (art. 1900 del CCCN.), ha quedado a mi juicio suficientemente acreditada, a tenor de lo que surge de las testimoniales y demás elementos de convicción ut-supra valorados, además de no haberse alegado nada en contra, ni deducido oposición por parte de quienes pudieran tener un interés legítimo en que la prescripción alegada no se produzca.- Consecuentemente, concurriendo en el sub-lite todos los recaudos legalmente establecidos para la procedencia de la demanda, la misma deberá ser acogida en su totalidad, declarando el derecho de dominio a favor de la Sra. Laura Lugones, en coincidencia con la postura sustentada por la representante de los ausentes, Sra. Asesora Letrada, quien al alegar de bien probado expresa que de la prueba rendida en autos surge que se cumplen los dos requisitos básicos, corpus possessionis y animus possidendi, previstos por el art. 1.909 del CCCN., lo que impide la formulación de oposición alguna para que prospere la acción de quienes intentan adquirir el dominio por usucapación; como así también por la falta de objeción alguna expresada por el Representante del Estado Provincial al evacuar el traslado. V) Por último, cabe consignar que, en el concreto, tal como se desprende de la prueba producida y que fuera precedentemente analizada, no puede determinarse una fecha precisa en la cual se ha producido la adquisición del derecho real por cumplimiento del plazo de prescripción, en los términos requeridos por el art. 1.905 del CCCN, pudiendo sólo afirmarse que tal circunstancia tuvo lugar

con antelación a la fecha de promoción de la demanda (25/02/2019). VI) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN tercer párrafo, con fecha 22/06/2023 fue agregada constancia de la medida cautelar que recae sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.569.666, anotado en el Diario N° 560, con fecha 06/06/2023, que en consecuencia de la presente resolución se deberá ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada. Por lo hasta aquí expuesto, disposiciones legales citadas, lo preceptuado por los arts. 328, 329, 330, 789 y concordantes del C.P.C.C.; RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Laura Lugones, argentina, DNI N° 31.859.939, CUIT 23-31.859.939-4, nacida el 12/09/1985, soltera con domicilio en El Puesto s/n San Javier –Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: Inmueble rural ubicado en el lugar denominado Yacanto, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de la Provincia de Córdoba, a unos 2.2 km. de la Ruta Provincial N° 14, para acceder al inmueble hay que hacerlo por el camino público que MIDE Y LINDA: Desde el vértice A con rumbo Oeste, parte una línea recta de 35,08 m hasta el vértice B, costado por el cual se accede al predio desde el camino público; desde el vértice B, con ángulo interno de 84°35' y rumbo Noreste parte una línea recta de 144.58 m hasta el vértice C, colindando el lado B-C con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Shabana Aslam; desde el vértice C, con ángulo interno de 95°02' y rumbo Este, parte una línea recta de 34.59 m hasta el vértice D, colindando el lado C-D con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva; desde el vértice D con ángulo interno de 85° 09' y rumbo Suroeste parte línea recta de 144.31 m hasta unirse con el primer costado descripto, (vértice A), con el que forma un ángulo de 95° 14' y colindando el lado D-E con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva.- El polígono mensurado encierra una superficie de 5.011,45 m2.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 30/05/2014 según Expte. Provincial N°0587-001953/2014. Nomenclatura Catastral: Dpto. San Javier (29), Pedanía San Javier (03), lugar Yacanto, Hoja 2532, Lote 454229-305263, Parcela 454229-305263. Según Informe N° 9702, de fecha 27/09/2017, del Departamento

de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 85): no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando parcialmente el inmueble inscripto en una mayor superficie al N° 736 F° 1084 T° 5 Año 1960 a nombre de Hipólito Prado, Manuel Prado y Jesús Rojo (hoy Matrícula 1.569.666) y que se empadrona en la cuenta N° 2903-0146709/3 a nombre de Prado Hipólito y otros. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.569.666, anotado en el Diario N°560, con fecha 06/06/2023, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 542459 - s/c - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de 2° Nom., Sec. 4 de la ciudad de Cosquín, Cba., Dr. MACHADO, Carlos Fernando, en los autos "CABALLERO DOMINGUEZ, HERNANDO LUIS Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN – Expte. N°10837596", (...) Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.-Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Biale Masse, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiase al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a

cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo.-Fdo:MACHADO Carlos Fernando -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-; JUAREZ, Mariano -Secretario Juzgado 1º Instancia. Fecha 13.06.2024.

10 días - N° 543119 - s/c - 13/9/2024 - BOE

EDICTO USUCAPIÓN HERMIDA RAUL Y OTRA - Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 38ª Nominación, de la ciudad de Córdoba, ubicado en calle Ángel V. Peñaloza 1366, Río Tercero, Córdoba. Autos: "HERMIDA, RAUL CARLOS HECTOR Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. 11029548). "CORDOBA, 24/06/2024. Agréguese comprobante de pago de tasa de justicia y aportes de ley. Proveyendo a la presentación de fecha 29/12/2023: por presentada por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de la Calera y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Asimismo, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines solicitados.- Fdo: WALTHER Nadia- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. MOYANO Maria Candelaria - PROSECRETARIO/A DE PRIMERA INSTANCIA. El inmueble base de la presente acción, El inmueble base de la presente acción, se individualiza como Lote 100, mediante el "Plano de Mensura de Posesión", confeccionado por el Ing. Civil, Sosa Sergio Marcelo, Mat. 1247/1, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 03 de mayo del año 2021, en expediente N° 0033-122827/2021 y su "Anexo". Lote de terreno, ubicado en departamento COLON, pedanía CALERA NORTE, municipalidad de LA CALERA, lugar denominado VILLA CALERA, sobre Calle Bv. RIVADAVIA S/Nº, designado como Lote 100

de la Manzana s/d, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 69°57'42" y una distancia de 8,29 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 178°05'14"; lado 2-3 de 23,43 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 175°02'42"; lado 3-4 de 15,64 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 172°27'52"; lado 4-5 de 13,44 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 174°40'39"; lado 5-6 de 22,61 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 173°33'59"; lado 6-7 de 9,01 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 174°01'08"; de LA CALERA lado 7-8 de 33,06 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 144°31'00"; lado 8-9 de 49,43 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 86°55'24"; lado 9-10 de 50,13 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 92°58'05"; lado 10-11 de 28,90 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 267°46'06"; lado 11-12 de 21,04 m; a partir de 12, con un ángulo interno de 102°43'29"; lado 12-13 de 18,39 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 256°32'57"; lado 13-14 de 22,99 m; a partir de 14, con un ángulo interno de 295°37'29"; lado 14-15 de 0,36 m; a partir de 15, con un ángulo interno de 66°07'53"; lado 15-16 de 1,29 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 88°58'21"; lado 16-1 de 75,33 m; encerrando una superficie de 7467,68 m². La posesión afecta a dos parcelas: A la Fracción 191-195: Parcela N° 4; Inscripción Registral: Matrícula N° F° 206 A° 1932 y F° 244 A° 1932; Número de Cuenta: 13-01-0605307/4. designación oficial: FRACCION 191-195, empadronada en la cuenta a nombre de Juan Minetti SA, según SIT a nombre del Holcim Argentina SA. A parte de la mitad oeste del Lote 195: Parcela N° 9, Inscripción Registral: Matrícula N° 1325417; Número de Cuenta: 13-01-0253116/8. designación oficial: PT DEL LT 195, a nombre de TERESA MINETTI.

10 días - N° 544562 - s/c - 13/9/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil, Com, Conc. Y Flia Sec. 1 de Dean Funes, Dra. Emma Del Valle Mercado, en autos caratulados "BARRERA, HECTOR EDUARDO/ USUCAPION" (N°1959543), ha dictado la sig.resolución: SENTENCIA NUMERO: 82. DEAN FUNES, 24/07/2024.- Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Héctor Eduardo Barrera, DNI 8.295.300; y en consecuencia declarar que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva operada en el año 2019, el dominio del inmueble descripto como una fracción de campo constituida por dos lotes, ubicada en los Tigres, Departamento Rio Seco, Pedanía Higuerrillas, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura para usucapión aprobado por la Direc-

ción General de Catastro con fecha 27/07/2010 mediante Expte N° 0033-25266/2007 (fs. 52), se designa y describen de la siguiente forma: Lote 024-1787 "A": mide y linda: el costado oeste está formado por cuatro tramos que, partiendo del esquinero Nor-Oeste, con rumbo Sur, constan de: primer tramo trescientos diecisiete metros con diez centímetros (línea 1-2); segundo tramo doscientos setenta y siete metros con sesenta centímetros (línea 2-3); tercer tramo veintidós metros con cuarenta centímetros (línea 3-4); cuarto tramo ochocientos setenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros (línea 4-5); todos lindando con parcela sin dominio, posesión de Máximo Corbalán y Melitana Cabral Vda. de Machado; el costado sur está compuesto por cuatro tramos que, partiendo del esquinero Sud-Oeste, con rumbo Este, miden el primero (línea 5-6) setenta y siete metros con treinta centímetros; el segundo (línea 6-7) cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros; el tercero (línea 7-8) mil doscientos veintiún metros con cincuenta y cinco centímetros) y el cuarto (línea 8-9) cuatrocientos setenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros; lindando en parte con parcela sin dominio, posesión de Felipa Catalina Cabral de Suarez; y en parte con parcela sin dominio, posesión de Roberto Cabral y Cipriano Zacarias Cabral; el costado Este está formado por tres tramos que, partiendo del esquinero sur-este miden, con rumbo Norte: el primero (línea 9-10), mil sesenta y nueve metros con sesenta centímetros; el segundo (línea 10-11) ciento setenta y dos metros con cuarenta centímetros; y el tercero (línea 11-12) doscientos noventa y dos metros con sesenta y cinco centímetros); todos ellos lindando con antiguo camino a Santiago del Estero; el costado Norte está compuesto por una línea quebrada formada por catorce tramos que, partiendo del esquinero Nor-Este con rumbo Oeste, miden: el primero (línea 12-13) cuatrocientos setenta y seis metros con setenta y cinco centímetros; el segundo (línea 13-14) mide trescientos diecinueve metros con cincuenta centímetros; el tercero (línea 14-15) doscientos veinticuatro metros con sesenta centímetros; el cuarto (línea 15-16) doscientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros; el quinto (línea 16-17) doscientos veinticinco metros con cincuenta centímetros; el sexto (línea 17-18) ciento treinta y ocho metros con veintiséis centímetros; el séptimo (línea 18-19) ciento ochenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros; el octavo (línea 19-20) sesenta y cuatro metros con ochenta centímetros; el noveno (línea 20-21) sesenta metros con sesenta centímetros; el décimo (línea 21-22) ciento cuarenta y cuatro metros con veinte centímetros; el undécimo (línea 22-23) cuatrocientos cuarenta

y seis metros con sesenta centímetros; el duodécimo (línea 23-24) cuatrocientos dieciocho metros con veinte centímetros; el trigésimo (línea 24-25) ciento setenta metros; y el décimo cuarto (línea 25-1) doscientos cincuenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros, lindando en parte con parcela sin dominio po-sesión de Félix Armando Espíndola y en parte con parcela sin dominio de Segundo Chávez, lo que hace una superficie total de trescientas veintitrés hectáreas, siete mil quinientos noventa metros cuadrados. Lote 024-1590 "B": mide y linda; el costado Oeste está formado por seis tramos que, partiendo del esquinero Nor-Oeste, con rumbo Sur, constan de: el primero (línea 1-2), cincuenta y cinco metros con treinta centímetros; segundo (línea 2-3) mil ciento cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros; el tercero (línea 3-4) ciento treinta y ocho metros con ochenta centímetros; el cuarto (línea 4-5) mil ciento once metros con cincuenta centímetros; el quinto (línea 5-6) setecientos ochenta y dos metros con noventa centímetros; el sexto (línea 6-7) ciento cuarenta y siete metros con ochenta centímetros, todos lindando con antiguo camino a Santiago del Estero; el costado Sur está formado por doce tramos que, partiendo desde el esquinero Sur-Oeste con dirección Este, miden: el primero (línea 7-8) mil ochenta y cuatro metros; el segundo (línea 8-9) trescientos ochenta metros con sesenta centímetros; el tercero (línea 9-10) doscientos cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros; el cuarto (línea 10-11) treinta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros; el quinto (línea 11-12) veinticinco metros con veinticinco centímetros; el sexto (línea 12-13) treinta y ocho metros con diez centímetros; el séptimo (línea 13-14) treinta y nueve metros con noventa cuatro centímetros; el octavo (línea 14-15) cincuenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros; el noveno (línea 15-16) veinticinco metros con seis centímetros; el décimo (línea 16-17) sesenta y nueve metros con diez centímetros; el undécimo (línea 17-18) sesenta y cinco metros con noventa centímetros; el duodécimo (línea 18-19) ciento diecisiete metros con quince centímetros; todos ellos lindando con Propiedad de José Fernández Collera (hoy su sucesión); el costado Este está formado por once tramos que, partiendo desde el esquinero Sud-Este, con dirección Norte, miden: el primero (línea 19-20) mil seiscientos veinte metros con cincuenta y dos centímetros; el segundo (línea 20-21) ciento setenta y uno metros con setenta y cuatro centímetros; el tercero (línea 21-22) doscientos diecinueve metros con sesenta centímetros; el cuarto (línea 22-23) ciento veintiséis metros con setenta centímetros; el quinto (línea 23-24) doscientos diez

metros con ochenta centímetros; el sexto (línea 24-25) ochenta y cinco metros con cuarenta centímetros; el séptimo (línea 25-26) trescientos catorce metros con ochenta centímetros; el octavo (línea 26-27) trescientos treinta y seis metros; el noveno (línea 27-28) mide ciento noventa y nueve metros con treinta centímetros; el décimo (línea 28-29) ciento setenta y dos metros con diez centímetros; el undécimo (línea 29-30) cincuenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros lindando en parte con propiedad de José Fernández Collera (hoy su sucesión); y en parte con posesión sin dominio de Severiano Espíndola; el lado Norte está formado por siete tramos que, partiendo del esquinero Nor-Este con dirección Oeste, miden: el primero (línea 30-31) setenta y dos metros con sesenta centímetros; el segundo (línea 31-32) cuarenta y siete metros con sesenta centímetros; el tercero (línea 32-33) sesenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros; el cuarto (línea 33-34) treinta y cinco metros con noventa y cinco centímetros; el quinto (línea 34-35) sesenta y tres metros con sesenta centímetros; el sexto (línea 35-36) sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros; y el séptimo (línea 36-1) noventa y dos metros con cuarenta centímetros lindando con arroyo Ancasmayo; lo que hace una superficie de trescientos ochenta y cuatro hectáreas, cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados. 2) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 783, 783 ter y 790 del CPCC). 3) Oportunamente, ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre del Sr. Héctor Eduardo Barrera, DNI 8.295.300, con fecha de nacimiento 06 de marzo de 1950, CUIL 20-08295300-1, domicilio real en calle Dr. Blanco N° 36 de la ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresita Beatriz PERALTA, D.N.I. 11.192.255, nacida el 15 de agosto de 1954, CUIL 27111922557, de Nacionalidad Argentino, en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiase. 4) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 última parte del CPCC). 5) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando éstos lo soliciten y se determine la base regulatoria (art. 26 del CA).-Dra. Luciana Paola CASERMEIRO: Prosecretaria-Oficina-DEAN FUNES.-

10 días - N° 545989 - s/c - 13/9/2024 - BOE

Juzgado Civ. Com. Conc. y Familia de 1ª Nominación, Secretaría 1ª, ubicado en Av. Sarmiento esquina Franchini – Planta Baja, ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba. Expediente Sac: 9798805 - BARATELLA, ITALO - USUCAPION

- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION " ALTA GRACIA, 29/05/2024. Agréguese cesión de los derechos litigiosos del señor Edgardo Daniel Gili, a favor de Ítalo Baratella. Agréguese boleta de aportes pagos. En su mérito proveyendo a la demanda (op 30/10/2022) Por presentado, por parte, en el carácter invocado, y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los titulares registrales de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión los Sres: MARTIN ELOY (Lote 19 Mz.4), DI BENEDETTO CARLOS y DI BENEDETTO JOSE (Lote 20, Mz.4) y a los sucesores de GARCIA RUPERTO (Lote 1, Mz.4) para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que conforme el expediente N° 0033-118985/2020, visado con fecha 02/12/2020, por la Dirección General de Catastro, parcela 3108290102007100, se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARIA, Pedanía POTRERO DE GARAY Localidad VILLAS CIUDAD DE AMÉRICA, Lugar o barrio DIEGO DE ROJAS, Calle RUTA PROVINCIAL N°5, designado como Lote 100 de la Manzana 4, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 136°48' y una distancia de 4,80 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 102°00'; lado 2-3 de 51,37 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 74°23'; lado 3-4 de 6,93 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 270°00'; lado 4-5 de 21,00 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 90°00'; lado 5-6 de 40,00 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90°00'; lado 6-7 de 40,00 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 136°49'; lado 7-1 desarrollo de 45.60 m un radio de 30.26 m , un ángulo de 86°24' y una cuerda de 41.38 m; encerrando una superficie de 2616.07 m²." (Lote 1 n° de rentas 31080453443/1 , Lote 19 n° de rentas 310804538550 y Lote 20 n° rentas 31080578193/8 , todos ellos de la Manzana 4) para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presen-

tes, bajo apercibimiento (art. 165 y 782 CPC), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección de la parte actora, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municipalidad de Villa Parque Santa Ana por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo (art. 786 del CPCC), a cuyo fin líbrese oficio al Oficial de Justicia de la sede. Asimismo, atento lo solicitado, ofíciase a los fines de la anotación de litis con relación al objeto de la presente acción (art. 1905 del CPCC). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: CATTANEO Néstor Gustavo, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.29; VIGILANTI Graciela Maria, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.29. LA POSESIÓN: El inmueble base de la presente acción, se individualiza según el plano de mensura para prescripción adquisitiva, confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Marcelo Sosa, en expediente N° 0033-118985/2020, visado con fecha 02/12/2020, por la Dirección General de Catastro, parcela 3108290102007100, como: Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARIA, Pedanía POTRERO DE GARAY Localidad VILLAS CIUDAD DE AMÉRICA, Lugar o barrio DIEGO DE ROJAS, Calle RUTA PROVINCIAL N°5, designado como Lote 100 de la Manzana 4, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 136°48' y una distancia de 4,80 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 102°00'; lado 2-3 de 51,37 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 74°23'; lado 3-4 de 6,93 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 270°00'; lado 4-5 de 21,00 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 90°00'; lado 5-6 de 40,00 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90°00'; lado 6-7 de 40,00 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 136°49'; lado 7-1 desarrollo de 45.60 m un radio de 30.26 m , un ángulo de 86°24' y una cuerda de 41.38 m; encerrando una superficie de 2616.07 m². Linda con: , lado 1-2 con CALLE 3, lado 2-3 con Parcela 2 - Lote 2 de Maidana Tulio Cesar FR N°841.908 Cuenta N°31-08-0453866/5, lado 3-4 Parcela 11 - Lote 11 de Arbeletche Vicente Rufino FR N°1.058.087 Cuenta N°31-08-0454331/6, lado 4-5 con Parcela 12 - Lote 12 de Sucesión Indivisa de Badano Pedro G. F°3774 A°1948 Cuenta N°31-08-0454328/6, lado 5-6 con Parcela 22 - Lote 22 de Comuna Villas Ciudad de América Mat. FR 927.508 Exp.: 0033-092977/2004 Cuenta N°31-08-4264954/3 ocupada por los Sres. Baratella y Gili, lados 6-7 con RUTA PROVINCIAL N°5 y 7-1 con RUTA PROVINCIAL N°5 y con CALLE

3. LA AFECTACION DOMINIAL Conforme surge de los antecedentes dominiales y catastrales consultados; y de lo actuado, relevado e informado por el Ing. Agrimensor interviniente en la confección del plano de Mensura de Posesión para prescripción adquisitiva acompañado y su anexo 1, surge que la posesión afecta los siguientes inmuebles: 1) Lote 19 Mz. 4: Número de cuenta de Rentas: 310804538550, Dominio Afectado: Folio 37165-Año 1947- Matrícula 1845499 (conversión de folio real), Titular de dominio: MARTIN ELOY; 2) Lote 20, Mz., 4: Número de cuenta de Rentas: 31080578193/8, Dominio Afectado: FR N°1.228.664, Titular de dominio: DI BENEDETTO CARLOS y DI BENEDETTO JOSE; 3) Lote 1, Mz., 4: Número de cuenta de Rentas: 31080453443/1, Dominio Afectado: Matricula FR N°942.569, Titular de dominio: GARCIA RUPERTO.

10 días - N° 546011 - s/c - 23/9/2024 - BOE

En los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 11109026 - DANIELA F. MENDEZ Y JUAN D. OSUNA - SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS (ART 21 AL 26 LGS) - USUCAPION, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil, Comercial y Familia de Villa María (Cba), Secretaría N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 30/11/2023.— Atento lo solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda de usucapión, la que tramitará por juicio ordinario (art. 417 y cc. CPCC). Cítese y emplácese a los sucesores del titular registral Guillermo Casas, a saber : Elisa del Valle Casas, Hilda Margarita Casas, Manuel Aldo Casas (fallecido), Armando Guillermo Casas (fallecido); y Marta Beatriz Latorraca, José Guillermo Casas, y Oscar Ramon Casas — herederos de Reynaldo Oscar Casas— ; Osbel Oscar Origlia, Fermín Origlia — herederos de Bilma Casas -; María Esther Belli, Ramón Francisco Belli, José Guillermo Belli, Suzana Graciela Belli — herederos de María Elvira Casas— ; Nélide del Valle Brossard, Evelyn Lujan Belli, Tamara Lujan Belli, Lorena Lujan Belli, — herederos de Juan Domingo Belli — ; Y Cristina Isabel Wierina , Ailen Oriana Belli y Abril Luján Belli — herederos de Ariel Luján Belli — respecto de la titularidad del inmueble objeto de usucapión-, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a la presentante que la citación deberá realizarse a los domicilios reales denunciados y en su caso, a los de domicilios desconocidos por edictos de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC. Asimismo, cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se

publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de esta localidad, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. (...) Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc.4 CPCC), Juan Diego Osuna, sucesion indivisa de Abelardo Ramón Cabrera, Eliseo N., Casiano, Celmano, Zovaído y Cesarea Soria Carlos , para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a tomar participación en esta causa, en calidad de terceros a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. El inmueble a usucapir, es el que a continuación de describe, según plano de mensura de posesión, como: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en Calle 12 n° 301 ubicado en la Manzana Oficial N° 12 de la localidad de Etruria, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba. La parcela a usucapir en su totalidad y conforme plano de mensura de posesión, posee los siguientes límites, dimensiones, ángulos y colindancias, a saber: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Nor-Oeste "A" (con ángulo de 91°09'19") y hacia el Sur-Este hasta el vértice "B" mide 50,00m (lado A-B) colindando con Calle N° 12; desde el vértice "B" (con ángulo de 88°50'41") y hacia el Sur-Oeste hasta el vértice "C" mide 40,00m (lado B-C) colindando con Calle N° 5; desde el vértice "C" (con ángulo de 91°09'19") y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice "D" mide 50,00m (lado C-D) colindando con Parcela 100 de OSUNA, Juan Diego, M.F.R. N° 1.561.027; desde el vértice "D" (con ángulo de 88°50'41") y hacia el Nor-Este hasta el vértice inicial "A" mide 40,00m (LADO D-A) colindando en parte con Parcela 05 de SUCESIÓN INDIVISA DE CABRERA ABERLARDO RAMÓN, D°526 F°358 T°2 A°1922 y en parte con Parcela s/d de Eliseo N., Casiano, Celmano, Zovaído y Cesarea Soria, D°278 F°212 T°1 A°1909; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.999,59 m2. El inmueble tiene una superficie edificada de 99.00 m2. El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que fue confeccionado por el ingeniero civil Patricio ANDRÉS, matrícula profesional N° 5112 y visado por la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 2021. Se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad en la Matrícula N° 903260, Antecedente Dominial N° 34568, Folio 42968/1964 a nombre de CASAS GUILLERMO. Conforme Plano para mensura de posesión AHORA se designa como LOTE 105 de la Manzana Oficial N° 12. La nomenclatura catastral de este lote es: 1602080102026002 y se encuentra empadronado en la Dirección General

de Rentas con el N° de Cuenta 160201777400. El lote descripto linda con los siguientes titulares: SUCESIÓN INDIVISA DE CABRERA ABERLARDO RAMÓN; ELISEO N. y OSUNA, JUAN DIEGO, este último con domicilio en Calle 5 n° 648 de la localidad de Etruria. Notifíquese. - Fdo.: VUCOVICH Alvaro Benjamín (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA). GONZALEZ Alejandra Beatriz (SECRETARIA)

10 días - N° 546152 - s/c - 16/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 1era. Nom. en lo civ. Com. y conc. de Villa Dolores, Sec. n° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar en autos " ABADI CAROLINA-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 11988505" . Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Paz, Salvador Eugenio (titular según D.G.R.), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, Paz, Salvador Eugenio y Paz, Jorge Eugenio para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz y Municipalidad o Comuna que corresponda, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. ...Notifíquese. Descripción del inmueble : " un inmueble de forma regular ubicado en la Provincia de Córdoba, en el departamento San Javier, Pedanía Rosas, Municipio de Villa de Las Rosas, en el lugar denominado Las Chacras, situado sobre el camino publico s/n°, designado como lote 100" La superficie total mensurada consta de las siguientes medidas : partiendo del esquinero Sureste vértice A con un ángulo interno de 90°25' y rumbo al Noroeste mide 33,23 m hasta el vértice B (Línea A-B), lindando con Camino Publico; desde este vértice con ángulo de 100°51' has-

ta el vértice C mide 90,93 m (Línea B-C), lindando con Resto de Parc. 464120-310073, Cta. 290206527011, Propietario Desconocido, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 94° 28' hasta el vértice D mide 39,40 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parc. 464120-310073, Cta. 290206527011, Propietario Desconocido, datos de dominio no constan; desde este vértice con ángulo interno de 85°31' hasta el vértice E mide 72,38 m. (Línea D-E), lindando con resto de Parc.464120-310073, de Cta. 290206527011, ocupación de Jorge Eugenio Paz; desde este vértice con un ángulo interno de 168°19' hasta el vértice F mide 4,61 m (Línea E-F), lindando con resto de Parc. 464120-310073, Cta. 290206527011, ocupación de Jorge Eugenio Paz, desde este vértice con un ángulo de 168°33' hasta el vértice G mide 4,89 m (Línea F-G), lindando con resto de Parc.464120-310073, Cta. 290206527011, ocupación de Jorge Eugenio Paz; cerrando el polígono desde este vértice con un ángulo interno de 191°53' hasta el vértice A mide 19,23 m (Línea H-A), lindando con resto de Parc. 464120-310073, Cta.290206527011, ocupación de Jorge Eugenio Paz (Línea G-A), encerrando una superficie de 3674,00 m2 dentro de la cual existe una superficie edificada de 36,27 m2.. Según informe del artículo 780 inciso 1º del C. de P.C.C. expedido por la Dirección de Catastro de fecha 14-06-2022 colinda con PAZ SALVADOR EUGENIO, con Domicilio en calle HORNOS GRAL 4017, n° de cuenta 290206527011. Según plano visado en expediente 0033-128591/2022 con fecha 14-06/2022 confeccionado por el Agrimensor Nacional Carlos Uberfil Granada. Son sus colindancias al sur camino publico, al norte propietario desconocido resto de parcela 464120-310073, cta 290206527011 -datos de dominio no constan-, Al este resto de parcela 464120-310073, cta 290206527011 ocupación de Jorge Eugenio Paz -datos de dominio no constan-, al oeste propietario desconocido resto de parcela 464120-310073, cta 290206527011 -datos de dominio no constan-, Croquis de ubicación se representa en el plano, la ubicación del inmueble que se pretende usucapir el que se encuentra en el departamento San Javier, Pedanía Rosas, Municipio de Villa de Las Rosas, manzana 16 que según el croquis de ubicación, dista desde la intersección de la ruta provincial N° 14 y calle Intituan (punto 2 de dicho croquis) por calle Intituan hacia el este hasta la intersección de esta última calle y calle publica (punto 3) con una distancia de 2.696,82 metros a partir de este punto por camino publico hacia el sureste llegando al punto G correspondiente al vértice suroeste del polígono de la mensura dista 1051,21 metros siendo el

punto G enunciado coincidente con el vértice B de la mensura. Afectaciones: no resultan afectados derechos fiscales de propiedad y en relación a inmueble de dominio privado afectado : nomenclatura catastral : 2902464120310073, N° de cuenta 290206527011 titular según rentas Paz Salvador Eugenio. Con domicilio fiscal en Hornos General 417 -Lanús – Buenos Aires. Sin inscripción dominial. Oficina. Villa Dolores, 31 de julio de 2024. Fdo. Sandra Elizabeth Cuneo, Jueza; María Verónica Casaletti, Prosecretaria Letrada.-
10 días - N° 546331 - s/c - 23/9/2024 - BOE

En autos "LA CASA DE VICKY S.A. – USUCAPION" (Expte. N° 5593356), Juzgado de 1º. Inst. 17º. Nom. Civil Comercial Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 106. Córdoba, 24/06/2024. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos. En consecuencia declarar adquirido el dominio por prescripción adquisiva veinteañal, la que se cumplió el 19/05/1991, por la razón social "LA CASA DE VICKY S.A." CUIT 30-71103689-6, del inmueble descrito como: "UN LOTE DE TERRENO: con todas las mejoras que contiene de clavado, plantado y adherido al suelo el que conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Héctor S. Sasía, expediente provincial OO33-60465/2011, visado con fecha 15 de junio de 2016 se ubica en la manzana 44 de Villa Santa Rosa, Pedanía Santa Rosa, Departamento de Río Primero, de la Provincia de Córdoba, el que designa como LOTE TREINTA Y SEIS y mide: partiendo del Vértice A con un ángulo de 91° 06' con dirección al Noreste hasta llegar al Vértice B (línea A-B) treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros; lindando con calle San Martín, luego con ángulo de 94° 37' y con dirección Suroeste hasta llegar al Vértice C (línea B-C), ocho metros noventa centímetros, luego con ángulo de 266° 29' en dirección Sureste hasta llegar al Vértice D (línea C- D) un metro treinta centímetros, luego con ángulo de 91° 29' en dirección Suroeste hasta llegar al Vértice E, (línea D-E) veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros, luego con ángulo de 90° 00' en dirección Noroeste hasta llegar al Vértice F (línea E-F) un metro diez centímetros, luego con ángulo de 269° 46' en dirección Suroeste hasta llegar al Vértice G (línea F-G) cuatro metros dieciséis centímetros, luego con ángulo de 90° 00' en dirección Noroeste hasta llegar al Vértice H (línea G-H) cero metros sesenta y cinco centímetros, luego con ángulo de 267° 22' en dirección Suroeste hasta llegar al Vértice I (línea H-I) ocho metros diez centímetros, lindando por estos rumbos con parcela veintiocho propiedad de Julio Antonio Lorenzo, luego con ángulo de

88° 41' en dirección Noroeste hasta llegar al Vértice J (línea I-J) treinta y cinco metros noventa centímetros, lindando con parcela cinco propiedad de la Dirección General de Tesorería y Crédito y por último con ángulo de 90° 30' en dirección al Noreste y cerrando la figura (línea J-A) cuarenta y cuatro metros setenta y un centímetros lindando con Parcela dos propiedad de Roberto Daniel Bruno, encerrando una Superficie de MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN METROS, CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS"- E inscripto en el Registro General de la Provincia bajo los siguientes datos dominiales: 1) Titular dominial Cándido Lorenzo: La posesión afecta la totalidad del 50% del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en protocolo de dominio al número 7642, Folio 9563, Tomo 39 del año 1940 y que se describe como: UN LOTE DE TERRENO: y casa en él edificada ubicado en la manzana cuarenta y cuatro del pueblo de Villa Santa Rosa, compuesto de doce metros sesenta centímetros de frente al norte y a la Plaza San Martín, con calle Roque Ferreyra de por medio, con un contra frente al sud que ene catorce metros cincuenta centímetros y cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo de norte a sud, lindando al norte con la Plaza San Martín expresada, al este con Nicanor Lorenzo, hoy sucesores de éste, al sud con terreno perteneciente a la Escuela Fiscal de la Provincia y al oeste con Pío C. Dávila y en una extensión de cuatro metros cincuenta centímetros con terreno perteneciente a la Iglesia. 2) Titular dominial Nicanor Lorenzo: La posesión afecta parcialmente el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en protocolo de dominio al folio 56 del año 1913 Protocolo de Río Primero y que se describe como: UN LOTE DE TERRENO: y la casa ubicado en el ángulo noreste de la manzana número cuarenta y cuatro de la Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, compuesto el terreno de veinte y tres metros cuatrocientos nueve milímetros por cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro milímetros de fondo lindando al norte noreste, con calle Roque Ferreyra de por medio con la Plaza San Martín, al este sud este con calle nueve de Julio al sud y oeste con sucesores de Sebastián Leonino antes Jovina Gutiérrez y Juan Pauquet respectivamente y 3) Titulares dominiales Atala Medialdea de Lorenzo, María Tera Irene, Carmen Elisa, Nicanor Álvaro Víctor y Alfonso Lorenzo: La posesión afecta parcialmente el 50% del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en protocolo de dominio al folio 9536 del año 1940 y que se describe como: una acción y derecho a la mitad de un lote de terreno y sus mejoras que poseía en condominio por iguales partes con el prenombrado don

Nicanor Lorenzo: ubicado en la misma manzana que el anterior y mide veintidós metros quinientos cuarenta y dos milímetros de sud a norte por cuarenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros de este a oeste, lindando al norte, con Nicanor Lorenzo hoy sucesores de éste, al este, con la calle Nueve de Julio, al sud, con terreno perteneciente a la Escuela Fiscal y al oeste con la fracción antes descripta. II) Ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia a cuyo fin oficiase. III) Oficiase a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Catastro de La Provincia y a la Municipalidad de Villa Santa Rosa, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba, a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la accionante. IV) Ordenar las cancelaciones de anotaciones de litis dispuestas de conformidad a lo previsto en el art. 1905 CCCN, a cuyo fin, oficiase. V) Publíquese la presente Sentencia por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790, C.P.C. VI) Imponer las costas a cargo de la parte actora. VII) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. Pablo J. Fernández Saiz en la suma de \$ 469.451. protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Carla Beltramone – Juez.”

10 días - N° 546341 - s/c - 20/9/2024 - BOE

LAS VARILLAS. El señor Juez de 1º Inst. Civ., Com., Concil., Flia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas, en los autos caratulados “ACOSTA, MARTÍN CARLOS – USUCAPIÓN” (Expte. N° 12727777), ha dictado la siguiente resolución: “LAS VARILLAS, 29/07/2024. ... admítase la demanda de Usucapión, imprímase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ... Cítese y emplácese a los sucesores de Pedro Gregorio Rosso y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías CANTONI, Mat. 1418/1 y visado por la Dirección Gral. de Catastro bajo Expediente N° 0033-140790/2023 (trámite vía web N° 00055627) de fecha 12/09/2023, se designa según descripción de la DGC en informe del art. 780 inc. 1º CPC como: “Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, Calle Hipólito Irigoyen S/N, designado como LOTE 100 de la MANZANA 5, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90º00’ y una distancia de 12,50 m llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 90º00’; lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de

90º00’, lado C-D de 12,50 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º00’, lado D-A de 50,00 m; encerrando una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. Y linda con: lado A-B con calle Hipólito Irigoyen, lado B-C con Parcela 5 de COZ SEBASTIAN Cta. N° 3006-0995960/0 Mat. N° 900002, con Parcela 8 de Dabbene Warnier Alvaro Cta. N° 3006-1055622/5 Mat. N° 915420, y con Parcela 9 de Cagliero Roberto Daniel Cta. N° 3006-0822020/1 Mat. N° 206345, lado C-D con Parcela 10 de LAS VARILLAS GAS SACIF Cta. N° 3006-15233777 F° 40051 A° 1972, lado D-A con Parcela 3 de COZ SEBASTIAN Cta. N° 3006-0659560/7 Mat. N° 1463300.” a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y en el diario La Voz del Interior, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Las Varillas y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. ... Notifíquese ...” Fdo. Carolina MUSSO Juez; Vanesa Alejandra AIMAR, Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 547246 - s/c - 13/9/2024 - BOE

En los autos NAVARRO, MARIA DEL MILAGRO - USUCAPIÓN - TRAM.ORAL (SAC 791550)”, que tramita ante el JUZGADO de Primera Instancia JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL CONCILIACION FAMILIA INSTRUCCION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PENAL JUVENIL VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO Y DE FALTAS DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS, Titular Dr. Claudio D. Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, se ha dictado el siguiente decreto: “CORRAL DE BUSTOS, 01/02/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023, hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del JUICIO CIVIL ORAL, en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Proveyendo a fs. 61/66: Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de los Sucesores de DELFINA ARIAS de LANDRIEL y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte actora para que, en el término de diez días, ofrezca toda la prueba de que haya de valerse bajo aper-

cibimiento de ley. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto, estando la notificación a cargo de la parte actora, quien deberá efectuarla y acreditar su diligenciamiento ante el tribunal en el plazo más breve posible. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la localidad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Camilo Aldao), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie “B” del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilio que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Asociación Cooperadora y de Amigos del Hospital vecinal de Camilo Aldao, Pascual José Zanotti, Mateo Camilo Cortaza y Anunciata Frontalini- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Camilo Aldao, en la persona del Intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de esa localidad durante treinta (30) días, a cuyo fin librese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Juez de Paz, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 1905 del

C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.02.01.- GOMEZ Claudio Daniel.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- Fecha: 2024.02.01 Descripción según Estudio de Títulos: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, y ubicado en la Localidad de Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, designado como Lote A de la manzana 91, ubicado sobre calle Moreno esquina Moreno de la Localidad de Camilo Aldao, que carece de inscripción registral.- Cuenta DGR. 1905-0977180/8.- Descripción según plano de mensura: fracción de terreno ubicada en la intersección de las calles Córdoba y Moreno de la Localidad de CAMILO ALDAO, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, designada según plano confeccionado por el Ing. Carlos A. Pinardi, como Lote N° 11 de la manzana N° 91 con una superficie total de 1250 mts.cuadrados,- se encuentra empadronado a nombre de DELFINA ARIAS de LANDRIEL, en cuenta N° 1905-0977180/8, con domicilio tributario en calle MENDOZA S/N de la Localidad de Camilo Aldao y linda: costado Nor-Oeste, con calle MORENO; su costado Nor-Este, con calle Córdoba; su costado Sud Este, con parcela N° 2 – Lote N° B de Asociación Cooperadora y de Amigos del Hospital Vecinal de Camilo Aldao y actual José ZANOTTI y MATEO CAMILO CORTAZA, dominios N° 244, folio 374 del año 1992 y N° 776, Folio 502 vto del año 1922 – Departamento Marcos Juárez y empadronada a nombre de Asociación Cooperadora y de Amigos del Hospital Vecinal de Camilo Aldao, con domicilio tributario en General Paz esquina Catamarca de la Localidad de Camilo Aldao y su costado Sud-Oeste, con parcela N° 5 – Solares G y H de Anunciata Frontalini – Matrícula 1209913 y a cuyo nombre consta empadronada, sin datos de domicilio tributario.-Firmado digitalmente POR GONZALO ALBERTO PEREZ GUZMAN.- Fecha 16-08-2024.-

10 días - N° 547267 - s/c - 16/9/2024 - BOE

El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1° NOM. S.1 - COSQUÍN, provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. MACHADO Carlos Fernando, ha resuelto lo siguiente, en autos "PROLAND S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. N° 10072413)" se ha dictado la siguiente resolución:"COSQUIN, 25/07/2024. Por notificado. Agréguese. Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados Sucesores de los

Sres. Sr. JESÚS CRESPO y FLORA DELIA MACHADO DE CRESPO para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba (en los términos del Acuerdo Reglamentario n.º1362 Serie "A"), a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondientes, a cuyo fin oficiase. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C.).Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio.-Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FRACCHIA Carolina Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO." INMUEBLE A USUCAPIR: "Lote de terreno baldío ubicado en La Muyuna, próximo a La Falda, Ped. San Antonio, Depto Punilla, Prov. de Córdoba, designado como LOTE 10 de la MANZANA P, con SUP. De 629.80 MTS2 que mide y linda: 15 mts al N.E con calle pública; 40,56 mts al N.O con lote 9; 15 mts al S.O con lote 37 y 44, 23 mts al S.O con lote 11." Se encuentra inscripto a la fecha de la presente en el Registro General de la Provincia, a nombre de Jesús Crespo L.E 12.747.464 y Flora Delia Machado de Crespo L.C 377.845, en Mat. N° 922133, Número de Cuenta 230220393815, nomenclatura catastral 2302251605018010, parcela 2302251605018100. Siendo poseedor PROLAND SA.

10 días - N° 547427 - s/c - 20/9/2024 - BOE

COSQUIN. El Sr. Juez de 1° Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Dr. Machado Carlos Fernando, Secretaria N° 2, en autos "ZLOTNIK, MANUEL ALEJANDRO Y OTROS – USUCAPIÓN" (Expte. N° 8428149), cita y emplaza a los demandados: Sucesores de TORT RAFAEL, Sucesores de HECTOR LON-

GINOTTI, Mercurio S.R.L., a los colindantes, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. INMUEBLE A USUCAPIR: lote ubicado en calle Resistencia y Sarmiento, Barrio Panamericano de la localidad de Huerta Grande, Departamento Punilla, Pedanía San Antonio de esta provincia de Córdoba, y que según el plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Luis Alberto Rios, Mat. Profesional 1891/3, y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba por Expte. 0033 – 9939/06 en fecha 27/03/2006, se designa como LOTE 29 de la MANZANA "D", Nomenclatura Catastral Dep: 23, Ped: 02, Pblo: 25, Circ. 16, S: 04, Mza: 026, Parcela: 029, y que afecta en forma parcial las Parcelas: A.-) Parcela 015 – Lote Oficial 16 Cuenta DGR 23-02-0405582-9, Dominio 34572/72 a nombre de Mercurio S.R.L., B.-) Parcela 016, Lote Oficial 17, Cuenta DGR 23-02-0405583-7, Dominio 42280/51 a nombre de José Rafael Tort, C.-) Parcela 017 – Lote Oficial 18, Cuenta DGR 23-02-0405584-5, Dominio 6491/52 a nombre de Héctor José Longinotti, todos de la Manzana Oficial "D". La parcela objeto de la causa, hoy designado catastralmente como Parcela 29 de la Manzana 026, mide y linda de la siguiente manera: ".Nor-Noreste línea GA de 30,27 m sobre calle Resistencia a continuación formando la ochava de calles Resistencia y Sarmiento, hacia el Noreste, tres segmentos rectos que en conjunto tienen forma de curva: AB de 3,55m, BC de 3,05 m y CD de 3,26 m luego la línea DE de 59,30 m hacia el Este- Noreste limitando con calle Sarmiento, hacia el Sur-Suroeste l imita con la parcela 19 propiedad de Carlos Alberto Ercole, Matrícula N° 3998835, línea EF de 55,30m y cierra el polígono la línea FG de 63,70 m hacia el Oeste-Noroeste que limita con la parcela 14 propiedad de Kruger Mendel Folio 57107/1953. La superficie es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Ofic., Agosto de 2024.-

10 días - N° 548454 - s/c - 27/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo C.C.C. y Flía. de la ciudad de Ms.Jz. en los autos: EXPEDIENTE SAC: 11839588 - TONEATTO, MIGUEL ANGEL – USUCAPION se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 10/10/2023. ... Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados y lo referido al art. 1905 del CCCN, en su mérito proveyendo acabadamente la demanda iniciada con fecha 18/04/23 – 15/09/23 Admítase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio

ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de Enrique Ernesto Jesús Brower y/o Enrique Ernesto Jesús: Beatriz María Grion, Ivana Elsa Brouwer y Franco Ernesto Brouwer y a los sucesores del Sr. José Mercedes Baró: Nilda Edith Lerda, Edith Mercedes Baró y Graciela Norma Baró para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho (art 784 CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Marcos Juárez y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin oficiése. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin oficiése al Registro General de la Propiedad. Descripción del inmueble: Fracción de terreno ubicado en la "Villa Argentina," Pedanía Espinillos, en el ensanche de la ciudad y DPTO Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, la cual está formada por Parte de los Lotes trece y catorce de la Manzana noventa y ocho, de la indicada Villa Argentina, midiendo: 11 metros de frente, contados desde los 22,50m del vértice SO del lote trece hacia el E por 38,92m de S a N, de los que corresponden 19,46m a cada uno de las partes de los indicados lotes 13 y 14, encerrando una SUP. de 428,12 m2, de los que corresponden 214,06 m2 a cada una de las partes de los expresados lotes, lindando: al S, Ruta Nacional Pavimentada N° 9; al N con parte del lote 15 de la misma manzana; y al E y O, con el resto de los mismos lotes 13 y 14, de la que es parte la fracción descripta. Inmueble empadronado en la Dirección General de Catastro Cuenta Dpto. 19 Ped. 2 nro. 0613012 Dv. 5 (190206130125) y Nomenclatura URBANA Dpto. 19 Ped. 2 Pueblo 20 Circ. 3 Sec. 1 Manzana 40 Parc. 009 PH 0 (19-02-20-03-01-040-009-000) e inscripto en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 190206130125 e inscripto al Dominio 32846 F° 44351 T° 178 A° 1977, convertido a Matrícula siendo la misma 1457307. La posesión

afecta un 50% los inmuebles descriptos. Fdo: AMIGO ALIAGA, Edgar. Juez.- NIETO, Rosana Noel.- Prosecretaría letrada.10/10/2023.-

10 días - N° 548560 - s/c - 20/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo C.C.C. y Flía. de la ciudad de Ms.Jz. en los autos: EXPEDIENTE SAC: 11831492 - TONEATTO, MIGUEL ANGEL – USUCAPION, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 10/10/2023. ... Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados y lo referido al art. 1905 del CCCN, en su mérito proveyendo acabadamente la demanda iniciada con fecha 13/04/23- 27/07/23: Admítase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de Enrique Ernesto Jesús Brower y/o Enrique Ernesto Jesús: Beatriz María Grion, Ivana Elsa Brouwer y Franco Ernesto Brouwer y a los sucesores del Sr. José Mercedes Baró: Nilda Edith Lerda, Edith Mercedes Baró y Graciela Norma Baró para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho (art 784 CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Marcos Juárez y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin oficiése. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin oficiése al Registro General de la Propiedad. Descripción del inmueble: Fracción de terreno, ubicado en "Villa Argentina," Pedanía Espinillos, en el ensanche de la ciudad y DPTO MARCOS JUAREZ, Pcia. De Córdoba, formada por PARTE del LOTE número 15, de la MANZANA número NOVENTA Y OCHO, de la citada "Villa Argentina," que mide: dieciséis metros, treinta y ocho centímetros (16,38 m) de frente al Oeste y en su contrafrente al Este, los que empezarán a contarse a partir de los cua-

renta y dos metros (42 m) hacia el Norte, medidos desde el extremo Sud-Oeste de la indicada manzana; cincuenta metros (50 m) de fondo de Oeste a Este y en su costado Norte y cuyo límite Sud lo forma una línea quebrada compuesta de cinco tramos, las que arrancando del límite Oeste recorre veintidós metros, cincuenta centímetros (22,50 m) hacia el Este; desde ese punto dobla hacia el Sud, recorriendo tres metros, ocho centímetros (3,08 m) para dirigirse nuevamente hacia el Este, recorriendo dieciséis metros, cincuenta centímetros (16,50 m), hasta alcanzar la línea del contrafrente Este, dejando así encerrada una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, que linda; al Norte, con parte del lote dieciséis; al Sud, en los dos primeros y los dos últimos tramos de la línea quebrada que forman este límite, con partes del mismo lote catorce; al Este con parte del lote veintiuno de la misma manzana, y al Oeste con la calle Vélez Sarsfield.- Matrícula Folio Real N° 1457309 Fracción de terreno, ubicado en "Villa Argentina," Pedanía Espinillos, en el ensanche de la ciudad y DPTO MARCOS JUAREZ, Pcia. De Córdoba, formada por el costado Sud del lote número dieciséis, de la MANZANA número NOVENTA Y OCHO, de la citada "Villa Argentina," que mide cinco metros, sesenta y dos centímetros de frente al Oeste y en su contrafrente Este, los que empezarán a medirse a partir de los cincuenta y ocho metros, treinta y ocho centímetros hacia el Norte, medidos desde el extremo Sud-Oeste de la expresada manzana, por cincuenta metros de fondo de Oeste a Este, encerrando una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, lindando: al Norte con resto del lote número dieciséis; al Sud, con parte del lote número quince; al Este, con por parte del lote número veintidós, de la misma manzana, y al Oeste con la Calle Vélez Sarsfield. Matrícula Folio Real N° 1457311 La posesión afecta un 50% los inmuebles descriptos. Que a los fines impositivos se encuentran empadronados en Cuenta N° 1902-1560001/1(parcela 11 lotes 15-16 ptes) Identificado en Nomenclatura catastral municipal N° 03 - 01 - 040 - 011 Mz. Of. 98 – Parte Lt. 15 y costado Sud Lte. 16 – Prop. N° 19-02-1560001-1. Nomenclatura catastral: 1902200301040011000. Fdo: AMIGO ALIAGA, Edgar. Juez.- NIETO, Rosana Noel.- Prosecretaría letrada.10/10/2023.-

10 días - N° 548561 - s/c - 20/9/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.1 - V.MARIA. Protocolo de Sentencias N° 53 DEL 20/08/2024. Año: 2024 Tomo: 1 Folio: 279-284. CORDOBA. AUTOS CARATULADOS: "TOMATIS, RUBEN DARIO Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N°

8071271)”. Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 53. VILLA MARIA, 20/08/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que RUBEN DARIO TOMATIS, D.N.I N° 11.183.111, de 60 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Lamadrid N° 327 de la localidad de Las Perdices, provincia de Córdoba y NERY ALBERTO TORRE, D.N.I N° 13.136.211, de 55 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Rivadavia N° 985 de la localidad de Las Perdices, provincia de Córdoba, han adquirido por prescripción el derecho real de dominio sobre el inmueble designado como: CONFORME PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor, Matías N. Brussa, por expte. N° 0033/086089/2014 visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21 de mayo de 2014; es la siguiente: Lote de terreno, ubicado en la Zona Rural, pedanía Chazón, Depto. General San Martín, Provincia de Córdoba, designado como lote 379068-454953, MIDE Y LINDA: en su costado S.E. partiendo del vértice designado con la letra “B” con ángulo interno 125° 30’ 56”; rumbo S.O., hasta llegar al vértice designado con la letra “C” lado B-C; 312,71 mts, linda con camino público, en su costado S.O., con ángulo interno de 54°03’23” rumbo N.O., hasta llegar al vértice designado con la letra “D”, lado C-D; 592,85 mts, linda con parte parcela sin designación de Pascuala de Fernández, en su costado lado N.O. con ángulo interno de 125° 52’ 43” rumbo S.E., hasta llegar al vértice designado con la letra “A” lado A-D: 307,02 mts, linda con parte parcela sin designación de Pascuala Pedernera de Fernández, en su costado N.E., con ángulo interno 54° 32’ 58” rumbo S.E., hasta llegar al vértice designado con la letra “B” cerrando así la figura lado B-A: 589,24 mts. Linda con parcela 0313-0504 de Rubén Darío Tomatis y Nery Alberto Torre Ulla. Superficie 14 has. 8732 mts. Cdos. Nomenclatura Catastral D- 16 P. 02 HOJA 0313 – PARCELA 379069- 454953. CUENTA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (DESTINO) 160240647076. La posesión se realiza en forma parcial del lote usucapido. La adquisición dominial se produce desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 31/10/2014. II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de RUBEN DARIO TOMATIS, D.N.I N° 11.183.111 y NERY ALBERTO TORRE, D.N.I N° 13.136.211. III. Publicar la presente resolución por edicto en el Boletín Oficial y diario local autorizado (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV. Imponer las costas a cargo de los actores. V. Difírase la regulación

de honorarios del letrado interviniente para la oportunidad en que se peticione por la interesada. Protocolícese y hágase saber.-Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.20
10 días - N° 548937 - s/c - 18/9/2024 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 6º Nom. Civil, Comercial Sec. N°11 de la ciudad de Río IV, en los autos: “12162971 - HERLEIN, ISABEL MARIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”, Cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Lía Esther Ponce de León por resultar única heredera del titular registral, Sr. Ponce de León Segundo Toribio, DNI: 2.963.84 -cfme. Al N.º 185 de fecha 02/07/2021- y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. La fracción se describe de la siguiente manera: Parcela ubicada en departamento RIO CUARTO, pedanía SAN BARTOLOME, municipio LAS ALBAHACAS, calle y número calle 11 y 18, designado como Lote 100 de la Manzana 85, Polígono de 7 lados que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 58°01’ y una distancia de 106,13 m llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 112°53’17”; lado B-C de 35,06 m; a partir de C, con un ángulo interno de 135°41’08”; lado C-D de 14,63 m; a partir de D, con un ángulo interno de 99°33’55”; lado D-E de 61,35 m; a partir de E, con un ángulo interno de 216°25’03”; lado E-F de 6,14 m; a partir de F, con un ángulo interno de 169°36’32”; lado F-G de 23,52 m; a partir de G, con un ángulo interno de 107°49’05”; lado G-A de 49,07 m; encerrando una superficie de 3984,62 m². Y linda: Lado A-B con Calle Publica, Lado B-C con Calle Publica. Lado C-D con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León, Lado D-E con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León, Lado E-F con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León, Lado F-G con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León y Lado G-A con Pte Parcela 001 (Lote 1) de Segundo Toribio Ponce de León. Fdo: MARTINEZ Mariana –Jueza- AZCURRA Ivana Verónica- Prosec.
10 días - N° 549100 - s/c - 18/9/2024 - BOE

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos caratulados “AIASSA JUAN CARLOS Y OTROS

- USUCAPION” (Expte. N° 1252546), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: NOVENTA Y CINCO - Villa Cura Brochero, dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.- Y VISTOS: . . . Y DE LOS QUE RESULTA: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que los Sres. Juan Carlos Aiassa, argentino, DNI N° 6.561.024, CUIL/CUIT N°20-06561024- 9, casado con Lidia María Bonetto, nacido el día 02/06/1948, con domicilio en La Rioja N° 288, La Playosa, Córdoba; Marcelo Orlando Comba, argentino, DNI N° 20324199, CUIL/CUIT N° 20-20324199-3, soltero, nacido el día 21/09/1969, con domicilio en Tucumán N° 283, La Playosa, Córdoba; Rubén José Comba, argentino, DNI N° 17105428, CUIL/CUIT N° 20-17105428-2, casado con María Isabel Marengo, nacido el día 02/10/1964, con domicilio en Dean Funes N° 434, Pozo del Molle, Córdoba Fernando Alberto Comba, argentino, DNI N° 21.404.599, CUIL/CUIT N° 20-21404599-1, casado con Claudia Patricia Caon, nacido el día 13/05/1970, con domicilio en Gabriela Mistral N° 170, Pozo del Molle, Córdoba y Eduardo José Comba, argentino, DNI N° 23.040.051, CUIL/CUIT N° 20-23040051-3, casado con Adriana Noemi Nivello, nacido el día 23/11/1972, con domicilio en Jonas Salk N° 255, Pozo del Molle, Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, con fecha 1 de enero del año 2008, de un inmueble designado como Lote 252.182-295.083, Nomenclatura Catastral Dep. 21, Ped. 04, Hoja 201, Parcela 252.182-295.083, ubicado en San Rafael, Pedanía Salsacate, Departamento Pocho, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice 1 con rumbo noreste, el lado mide 120,13 m. (línea 1-2), partiendo el vértice 2, el lado mide 514,34m. (línea 2-3) y partiendo del vértice 3, el lado mide 103,90 m. (línea 3-4), partiendo del vértice 4, el lado mide 587,47m. (línea 4-5), partiendo del vértice 5, el lado mide 196,09 m. (línea 5-6), partiendo del vértice 6, el lado mide 631,84 m. (línea 6-7), cerrando la figura y partiendo del vértice 7, el lado mide 764,41 (línea 7-1) y linda al Norte con Hilario Alberto de la Fuente, N° de Cuenta 21041539192/3, Lote A2 201-2267, Mat. N° 656.178, al Oeste con Mat. N° 717.784 a nombre de Aiassa Juan Carlos, Comba Marcelo Orlando, Comba Rubén José, Comba Fernando Alberto y Comba Eduardo José Parcela 201- 02365, y al Sur en parte con el inmueble que linda al Oeste y en parte con el que linda al Este. Todo lo cual encierra una superficie de Quince Hectáreas Tres Mil Doscientos Veintiséis metros cuadrados (15 Ha. 3.226 ms.2); que se identifica en el “Plano de Mensura de Posesión”

aprobado por la Dirección General de Catastro el 20 de abril de 2012 en Expte. Prov. N° 0033-64685/2011 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 21041539192/1 a nombre de Hilario Alberto de la Fuente.- 2°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el informe N° 8297 del Área de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs.42) expresa en el ítem de Empadronamiento y Titularidad "Titulares según Registro: De la Fuente Hilario Alberto. Inscripción Dominial: FR21-0656178-00000-00. Observaciones: afectación parcial de un inmueble rural designado como lote A2", (hoy Matrícula N° 656.178) (art. 789 del C. de P.C.).- 3°).- Oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación de la anotación de litis ordenada en autos y trabada bajo el D° 1027 del 06/10/2022 sobre el inmueble Matrícula N° 656.178.- 4°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5°).- Imponer las costas por su orden.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIÉSE.- Of. 16/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.16.

10 días - N° 549180 - s/c - 23/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, sito Caseros 551, P.B., pasillo Caseros, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 4880780 - IBAÑEZ, MONICA PATRICIA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" ha dictado el siguiente decreto: "admitase la demanda de Usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los demandados: Sucesores de Inés Balbina Luna de Vaisbein, Sr. Fermin Luna, Elvira Elena Mari De Nuñez – M.I.: 7.366.520, Beatriz Adriana Mari De Ostoich – M.I. 2.723.138 y sucesores de los demandados y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, para que en el término de veinte días corridos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación, a saber : 1) Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Córdoba, en la manzana comprendida entre las calles Avellaneda por el Este, Rodríguez Peña por el Oeste, Rioja por el Sud y Río Primero por el Norte, y que da frente al callejón dejado por el primitivo dueño de los terrenos, hoy pasaje Humberto Primo 951, fracción designada en su plano de origen como LOTE OCHO, compuesta

de siete metros doscientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre Pasaje Humberto Primo por veinticuatro metros de fondo, o sea una superficie de Ciento Setenta y Cuatro Metros Sesenta Decímetros Cuadrados, lindando al S. con de Germán Pérez o sus sucesores, al N. con Pasaje Humberto Primo, al E. con de Fernando E. Giménez y al O. con de Domínguez, inscripto ante el Registro General de la Provincia mediante Matrícula N° 1.564.139 (Dpto. 11) y 2) Lote de Terreno ubicado en Humberto Primo 949, Dpto. Capital, mide 7ms. 33cms. de fte. al N. s/dicho Pje. por 24ms. de fondo. Sup. 175ms. 92dms.cdos. Linda: al N. Pje. Humberto Primo; al E. lote diez; al S. con de Carmen Pérez y José Lavisce y al O. con la otra mitad del lote ocho. Se ubica en Pje. Humberto Primo 949, entre las calles Avellaneda y Rodríguez Peña. por la mitad E. de lote ocho de esos terrenos, inscripto ante el Registro General de la Provincia mediante Matrícula N° 234.985 (Dpto. 11). Córdoba, 05 de Mayo de 2022. Fdo: Dra. RODRÍGUEZ JUÁREZ Manuel Esteban JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ROSETTI Jose Leonardo - PROSECRETARIO/A LETRADO"

10 días - N° 549312 - s/c - 27/9/2024 - BOE

SAN FRANCISCO. El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y Fam, 3ª Nominación, Sec. N° 6, ciudad de San Francisco, a cargo del Dr. Alejandro González hace saber que en los autos caratulados "JUAREZ MARTIN RENE (HOY SU SUCESOR: RENE MARTIN JUAREZ) - USUCAPION." (Expte. 2603662) se ha dictado la siguiente resolución. "SAN FRANCISCO, 06/06/2024. Atento a las constancias de autos, amplíese el proveído de fecha 22/05/2024, a cuyo fin déjese sin efecto la parte pertinente del decreto referido que ordena correr traslado de la demanda y en consecuencia, cítese y emplácese al demandado Sr. Domingo Pignata para que en el plazo de 6 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, sin perjuicio de la intervención de la sindicatura. Asimismo, cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble (art. 782/3 CPC) por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y diario La Voz de San Justo de esta ciudad, por el término de diez días a intervalos regulares en un período de treinta días, para que comparezcan a deducir sus oposiciones hasta los seis días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarse por representante al señor Asesor Letrado. Atento las constancias de autos, los informes recabados en la etapa de medidas preparatorias y lo manifestado por la parte, cítese y emplácese a los colindantes que surgen de la prueba glosada en autos Sra. Miryam del Valle

Rios y Sr. Rufino Prudencio Gómez en los domicilios reales correspondientes, en calidad de terceros interesados, para que comparezcan en el plazo de seis días a estar a derecho, tomen participación y/o deduzcan las oposiciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo. Cítese y emplácese al Representante Legal de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de San Francisco para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley. Oficiéase a la Municipalidad de San Francisco, debiendo acompañar texto de los edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 8 Ley 5445), conforme fuera ordenado 31/05/2023. Asimismo, líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de esta sede para que coloque en el inmueble objeto del presente juicio, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 9 Ley 5445). A fin de verificar el correcto cumplimiento del importe de tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 103 inc. 4 de la L.I.A., acompañese cedulón de impuesto inmobiliario de la Dirección General de Rentas de la Pcia. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Viramonte, Carlos: Juez; Dr. González, Alejandro: Secretario." Los inmuebles que se pretenden usucapir se describen como: 1) Lote de terreno ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 17 de la de la manzana Cuarenta y cuatro y mide: diez metros de frente por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con lote 18, al Sur con calle Rioja, al Este con lote dieciséis y al Oeste con calle Ingenieros.- N° de cuenta DGR provincial: 3002-3177490-8. Nomenclatura: D30, P02 52-02-03-180-017.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591141.- 2) Lote de terreno ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 16 de la de la manzana Cuarenta y cuatro y mide: diez metros de frente por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con lote 18, al Sur con calle Rioja, al Este con lote quince y al Oeste con lote 17. Dista a 10 ms de la esquina formada por calle Rioja e Ingenieros.- N° de cuenta DGR provincial: 3002-3177489-4. Nomenclatura: D30, P02 52-02-03-180-016.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591138.- 3) Lote de terreno ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, departa-

mento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 15 de la de la manzana Cuarenta y cuatro y mide: diez metros de frente por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con lote 18, al Sur con calle Rioja, al Este con lote catorce y al Oeste con lote 16.- N° de cuenta provincial: 3002-3177488-6. Nomenclatura Catastral: D30, P02 52-02-03-180-015.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591132.- 4) Lote de terreno ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 14 de la de la manzana Cuarenta y cuatro y mide: diez metros de frente por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con lote 11, al Sur con calle Rioja, al Este con lote trece y al Oeste con lote quince.- N° de cuenta DGR provincial: 3002-3177487-8. Nomenclatura Catastral: D 30, P02, 52-02-03-180-014.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591126. 5) Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, LOTE DIECINUEVE de la Mz. 44, mide 8,66 ms. De fe. Por 30ms. De fdo, o sea una superficie de 259,80 ms2, lindando al N. con lote 20; al S. con lote 18; al E. con lote 10 y al O. con calle Ingenieros y Rioja. N° de cuenta DGR Provincial 300231774924. Nomenclatura catastral N° 3002520203180019. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en matrícula 1591201.

10 días - N° 549343 - s/c - 30/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 4º. Nom. en lo Civ y Com. De la Ciudad de Río IV. Sitio en calle: Balcarce esquina corriente, Primer Piso, Sec N° 7 en autos caratulados: ARIAS, IRIS NANJI Y OTROS, USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expediente N° 11294287, Ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 27/05/2024.— Téngase por iniciada la presente demanda de usucapion en contra de Juvencias Riveros y/o de quienes se consideren con derechos sobre el "Inmueble ubicado en el Departamento Río Cuarto, Pedanía San Bartolomé, lugar El Cano, designado como LOTE 389149-349565, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con rumbo Noroeste y un ángulo en dicho vértice de 62°14'12" y una distancia de 187.09 mts, llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 118°01'03", lado 2-3 de

813.48 mts; a partir de "3", con un ángulo interno de 245°05'29", lado 3-4 de 143.98 mts; a partir de "4", con un ángulo interno de 105°46'59", lado 4-5 de 27.37 mts; a partir de "5", con un ángulo interno de 89°44'20", lado 5-6 de 8.09 mts; a partir de "6", con un ángulo interno de 274°15'51", lado 6-7 de 286.58 mts; a partir de "7", con un ángulo interno de 87°31'25", lado 7-8 de 389.14 mts; a partir de "8", con un ángulo interno de 98°01'58", lado 8-9 de 457.68 mts; a partir de "9", con un ángulo interno de 294°28'24", lado 10-1 de 822.84 mts; encerrando una SUPERFICIE TOTAL de 29 Has 3.899 mts2. Y linda con: lado 1-2, con camino publico; lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, con parcela sin designación de Juvencia Riveros, Matrícula: 1.588.118, Cuenta N° 24-02-0117354/1, hoy posesion de Francisco Ricardo Arias, Abel Gregorio Arias, Carlos Arias y Corina Rossaroli Viuda de Arias, designado como lote A del plano Expte N° 0033-20126/88; lado 7-8, con camino publico; lado 8-9, con parcela 389346-350042, de Clara Rosa Arias, Hector Eduro Rosaroli, Gustavo Marcelo Rossaroli, Hector Daniel Rossaroli, Matrícula: 1.679.092, cuenta N° 24-02-4165452/5, plano Expte N° 0033-20132/88; y lado 9-10, 10-1, con parcela sin designación, de Juvencia Riveros, Matrícula: 1.588.118, cuenta N° 24-02-0117354/1, hoy posesion de Francisco Ricardo Arias, Abel Gregorio Arias, Carlos Arias y Corina Rossaroli Viuda de Arias, designado como lote A del plano Expte N° 0033-20126/88. Empadronado ante la DGR bajo cuenta N° 240201173541, Desigando ante la DGC bajo Nomenclatura: 2402002940000000 e inscripto ante la Direccion General de la Provincia bajo F° 821. Año 1924. Hoy convertido a Matrícula: 1.588.118. a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia. Librese oficio al Señor Oficial de Justicia de dicha localidad a fin de que disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y en el lugar "El Cano", como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, de-

biendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente, D° 15006; F° 1856, año 1962, cuyo fin oficiase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese." Fdo Digitalmente por: PUEYRREDON Magdalena, Juez; LOPEZ REVOL Agustina, Prosecretaria.-

10 días - N° 549392 - s/c - 25/9/2024 - BOE

El señor juez de primera instancia y 42º nominación de la ciudad de Córdoba, Dr. Juan Manuel Sueldo, secretaria a cargo de la Dra. María Carolina Carmona, y en los autos caratulados "TOLEDO MARÍA JOSÉ – USUCAPION – EXPEDIENTE N° 4046365", se ha dictado RESOLUCIÓN que hace lugar a la usucapion: "SENTENCIA N° 97 Córdoba, martes 25 de junio 2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados "TOLEDO, MARIA JOSE – USUCAPION – N° 4046365"; Y CONSIDERANDO...RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda deducida en autos y, en consecuencia declarar adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva veinteañal, por la Sra. María José Toledo, DNI N° 29.203.550, CUIT/CUIL N° 27-29203550-6, argentina, de estado civil casada, nacida el 24/12/1982, con domicilio real en calle Nihuil 10446 barrio Alto Hermoso de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sobre el inmueble que, según plano de mensura visado el 26/4/2002 por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-62663/02, se designa como lote 11 de la manzana 5, sito en calle Nihuil 10446, en el lugar denominado "La Fraternidad", hoy Alto Hermoso, suburbios Nor-Oeste de la municipalidad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que mide y linda: en su costado Noroeste punto AB: 40 metros, lindando con calle Nihuil, en el costado Noreste punto BC: 53,98 metros, lindando con parcela 5 de Luis Farías y Antonio Filippi, inscripta en la Matrícula Folio Real 86540, en el costado Sudeste línea CD: mide 39,77 metros por donde linda con parcela 7 de Mariano Goycochea, inscripto en la Matrícula Folio Real 86542, y en el costado Sudoeste puntos DA: mide 53,69 metros y linda con parcela 3 de María Inés Páez Molina, que consta inscripta en la Matrícula Folio Real 86543, todo lo que encierra una superficie total de 2.147,37 metros cuadrados; con nomenclatura catastral provincial y municipal que corresponde a la parcela 11 de la manzana 19, y que conforme al plano de loteo corresponde a la parcela 4 de igual manzana 19; que afecta de manera total al lote 19 de la manzana 5 (según plano oficial); que se trata de una fracción derivada de tres asientos dominiales: a)

N° 3097, Folio 3755, Tomo 16, Año 1939; b) N° 10644, Folio 13105, Tomo 53, Año 1940; y c) N° 2837, Folio 3466, Tomo 14, Año 1942; hoy inscripto en la Matrícula N° 1896394 (11), en el Registro General de la Provincia de Córdoba, donde se describe como: fracción de terreno ubicada en el lugar La Fraternidad, hoy Alto Hermoso, Dpto. Capital, designada como lote 19 de la manzana 5, que mide y linda: al 40 m. de frente por 54,05 m. de fondo; lindando: al Nor-Este, con lote 16; al Sud-Este, con lote 18; al Sud-Oeste, con lote 20; y al Nor-Oeste, con calle pública; ordenando a éste último organismo público que tome razón, anote e inscriba la transmisión dominial que por esta sentencia judicial se declara, a cuyo fin se librará oportunamente el pertinente oficio. II. Imponer las costas del juicio solidariamente a los Sres. María Ferrín de Santos, Ricardo Santos y Luis Iozzolino. ...Protocolícese y hágase saber. Firmado: Juan Manuel Sueldo, juez.” ACLARATORIA: AUTO N° 461. Córdoba, miércoles 21 de agosto de 2024.-Y VISTOS: Estos autos caratulados “TOLEDO, MARIA JOSE – USUCAPION – N° 4046365” ... Y CONSIDERANDO: ...Por ello y lo dispuesto por el art. 155 de la Constitución Provincial, este Tribunal: RESUELVE: I. Aclarar el primer punto de la parte resolutive de la Sentencia N°97 de fecha 25/6/2024, estableciendo que la Sra. María José Toledo, DNI 29.203.550, al momento de la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva veinteañal, declarado en la misma, era de estado civil soltera, ordenando que por Secretaría se certifique la presente mediante la operación informática correspondiente. Protocolícese y hágase saber. Firmado: Juan Manuel Sueldo, Juez.”

10 días - N° 549464 - s/c - 30/9/2024 - BOE

LABOULAYE, el Dr. SABAINI ZAPATA Ignacio A., a cargo del Juzgado de 1° Inst. Única Nom. Civ. Com. Conc. y Flia. con asiento en la ciudad de Laboulaye, Secretaria CAPDEVILLA M. Soledad, en autos “FARO, NELIDA – USUCAPION” Expte. 9329021 ha dictado la SENTENCIA NUMERO: 137 “LABOULAYE, 05/07/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Hacer lugar a la demanda de Usucapión entablada por NELIDA FARO -DNI: 4.414.797, con domicilio en Caseros N° 247 de la Localidad de Melo (Córdoba), declarando adquirido por prescripción los inmueble descriptos como: 1) Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, parte del pueblo Santa Ana, delimitado contiguo a la Estación Melo, Pedanía La Amarga, Departamento Juarez Celman, designado en el plano de subdivisión del agrimensor Bernardo Meyer como Quinta número Cuarenta y Cuatro y consta de dos hectáreas y ochenta y ocho áreas, dentro

de los siguientes límites: al Norte, calle pública de por medio con López Hermanos; al este, con Santiago Ferrero; al Sud, con Juan Caminos y al Oeste, con Raúl Gossa, hoy el comprador (Folio 388 año 1927 Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba); y 2) Fracción de terreno parte del pueblo Santa Ana, Pedanía La Amarga, Departamento Juárez Celman, en las suertes de terreno números veintiséis y partes de los números veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta del Plano general del Departamento. La fracción que se vende esta designada en el plano de subdivisión del pueblo Santa Ana, como quinta número Cuarenta y Seis y mide una superficie de dos hectáreas, sesenta cuatro áreas y linda: al Norte y Oeste con calles públicas; al Este, con la quinta cuarenta y cuatro y al Sud, con la quinta cuarenta y cinco (Folio 368 año 1924 Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba)...PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA— Fdo. SABAINI ZAPATA Ignacio A.- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. El presente edicto será publicado en Boletín Oficial Provincia de Córdoba por diez días a intervalos regulares durante 30 días. -Texto Firmado digitalmente por: VARELA Viviana Beatriz.PROSECRETARIA LETRADO. Fecha: 2024.08.28.

10 días - N° 549629 - s/c - 9/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil, Com, Conc. y Flia de Huinca Renancó,Dr. Lucas Ramiro Funes, en autos caratulados “LOPEZ, VICTOR HUGO – USUCAPION” (Expte. n°7434061),ha dictado la sig.resolución: SENTENCIA NUMERO: 110.- HUINCA RENANCO, 28/05/2024.- Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste y, en consecuencia, DECLARAR ADQUIRIDO por el Sr. VÍCTOR HUGO LÓPEZ, DNI n° 26.223.029, por prescripción veinteañal operada el día diez de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (10/09/1996) el derecho real de dominio del inmueble que se describe como: lote “102” de la manzana “025”, que mide y linda: Lado Norte (A-B), partiendo del vértice “A” con un ángulo interno de 90°00’00” en dirección este, y a una distancia de 12.00 metros se encuentra el vértice “B”; el Este, lado (B-C), partiendo del vértice “B”, con un ángulo interno de 90°00’00” en dirección sur y a una distancia de 34.05 metros llegamos al vértice “C”; al Sur lado (C-D), partiendo del vértice “C” con un ángulo interno de 90°00’00” en dirección Oeste y a una distancia de 12.00 metros se encuentra el vértice “D”; lado Oeste (D-A), partiendo del vértice “D”

con un ángulo interno de 90°00’00” en dirección norte, y a una distancia de 34.05 metros se encuentra el vértice de partida “A”, encerrando una superficie total de 408,60 metros cuadrados.- Se encuentra en estado baldío. Linda al Norte, con calle Pizarro, al Este, en parte con Parcela 02 de Racca, Ángel Miguel (cta.1502-1.174.506/3 Mat. 893.672); con parcela 03 de Racca, Ángel Miguel (cta.1502-1.174505/5 Mat. 893.671); y parcela 04 de Suarez, Servando (Cta. 1502-1.571.539/8 Mat. 885.806); y al Sur y al Oeste, con Parcela de Daygo S.A.C.I.F.I.(D° 18793 – F° 26649- T° 107 A° 1969, Cta. 1502-0.952.841/7).- Nomenclatura Catastral: Dpto. 15, Ped. 02, Pueblo. 07, Cir.01, Secc. 03, Manz. 025.- Afecta parcialmente el Dominio N° 18793 – Folio 26649 – Tomo N° 107 del Año 1969 titularidad de Daygo S.A.C.Ind. Fin. Inmobiliaria, Cta. N° 1502-0952841/1 designación oficial como MZ F Lts 1/5; - 2) ORDENAR la publicación de la sentencia por edictos en el “Boletín Oficial” y diario “de circulación zonal, por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter., y 790 del CPCC.); - 3) Cumplimentado lo ordenado supra, ORDENAR la inscripción de dominio del inmueble a nombre de: VÍCTOR HUGO LÓPEZ, DNI n° 26.223.029, argentino, nacido el 28/12/1977, CUIL 20-26223029-6, domiciliado en calle Chacabuco y Lavalle s/n de esta ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, de estado civil divorciado, a cuyo fin: previo cumplimiento de todos los trámites de ley. A tal fin: OFÍCIESE al Registro General de la Provincia; - 4) Sin costas, por las razones expuestas; - 5) REGULAR, de modo definitivo y en conjunto y proporción de ley, los emolumentos de los Dres. Marco Andrés Barreiro y Héctor Eduardo Barrera en ...”- PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER.- Dra.Nora Cravero: Secretaria-Oficina-HUINCA RENANCO.-

10 días - N° 549654 - s/c - 2/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil, Com, Conc. y Flia de Huinca Renancó,Dr. Lucas Ramiro Funes, en autos caratulados “BELTRAMINO,IGNACIO AR-MANDO – USUCAPION” (Expte. n°7434119),ha dictado la sig. resolución: SENTENCIA NUMERO: 116.- HUINCA RENANCO, 05/06/2024.- Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste y, en consecuencia, DECLARAR ADQUIRIDO por el Sr. Ignacio Armando Beltramino, DNI. n° 23.071.571, por prescripción veinteañal operada el día diez de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (10/09/1996)

el derecho real de dominio del inmueble que se describe co-mo: Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Huinca Renancó, de-partamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Provincia de Córdoba, designa-do en el plano especial de mensura confeccionado por el Ing. Alfredo Rafael Chiotta y aprobado por la Dirección General de Catastro en expte. 0572-016044/2017, como lote "104" de la manzana "025", que mide y linda: Lado Norte (A-B), partiendo del vértice "A" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección este, y a una distancia de 29.00 metros se encuentra el vértice "B"; el Este, lado B-C, partiendo del vértice "B" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección sur, y a una distancia de 11.45 metros llegamos al vértice "C"; al Sur, lado C-D, partiendo del vértice "C" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección Oeste y a una distancia de 29.00 metros se encuentra el vértice D; lado Oeste, D-A, partiendo del vértice D con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección Norte, y a una distancia de 11.45 metros se encuentra el vértice de partida, encerrando una superficie total de 332,05 metros cuadrados.- Se encuentra en estado baldío. Linda al Norte, Este y Sur, con resto de la Parcela 001 de Daygo SACIFI D° 18793 F° 26649 T°107 A°1969 — Cta. 1502-0952841/7; y al Oeste, con calle Aragón. Nomenclatura Catastral: Dpto. 15, Ped. 02, Pueblo. 07, Cir. 01, Secc. 03, Manz. 025.- Afecta parcialmente el Dominio N° 18793 – Folio 26649 – Tomo N° 107 del Año 1969 titularidad de Daygo S.A.C.Ind.Fin. Inmobiliaria, Cta. N° 1502-0952841/1 designación oficial como MZ F Lts 1/5; - 2) ORDENAR la publicación de la sentencia por edictos en el "Boletín Oficial" y diario "de circulación zonal", por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter., y 790 del CPCC.); - 3) Cumplimentado lo ordenado supra, ORDENAR la inscripción de dominio del inmueble a nombre de Ignacio Armando Beltramino, DNI n° 23.071.571, argentino, CUIL 20-23071571-9, domiciliado en calle Eva Duarte N° 635 de esta ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, a cuyo fin: previo cumplimiento de todos los trámites de ley, OFÍCIESE al Registro General de la Provincia; - 4) Sin costas, por las razones expuestas; - 5) REGULAR, de modo definitivo, los emolumentos de los Dres. Marco Andrés Barreiro y Héctor E. Barrera en" - PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER.- Dra.Nora Cravero: Secretaria-Oficina- HUINCA RENANCO.-

10 días - N° 549659 - s/c - 2/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil, Com, Conc. y Flía de Huinca Renancó,Dr. Lucas Ramiro Funes, en autos caratulados "PERONE, ALE-

JANDRO ROBER-TO – USUCAPION" (Expte. n° 7433751);ha dictado la sig. resolución: SENTENCIA NUMERO: 122.- HUINCA RENANCO, 11/06/2024.- Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapion promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal in-viste y, en consecuencia, DECLARAR ADQUIRIDO por el Sr. Alejandro Roberto Perone, DNI.n° 32.081.367, por prescripción veintañal operada el día diez de septiembre del año mil novecientos noventa y seis (10/09/1996) el derecho real de dominio del inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno ubicado en la localidad de Huinca Renancó, departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Provincia de Córdoba, desig-nado en el plano especial de mensura confeccionado por el Ing. Alfredo Rafael Chiotta y aprobado por la Dirección General de Catastro en expte. 0572-016043/2017, como lote "103" de la manzana "025", que mide y linda: Lado Norte (A-B), partiendo del vértice "A" con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección este, y a una distancia de 29.00 metros se encuentra el vértice "B"; partiendo desde este vértice con dirección Norte línea B-C con un Angulo interno de 270°, y a una distancia de 11.45 metros se llega a un vértice. Partiendo desde este vértice con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección Este, línea (C-D), y a una distancia de 24.00 metros se llega al vértice D, a partir de aquí con un ángulo de 90°00'00" en dirección Sur, línea D-E, y a una distancia de 36.45 metros llegamos al vértice E, desde este vértice con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección Oeste, línea E-F, y a una distancia de 53.00 metros llegamos al vértice F, partiendo desde aquí con un ángulo interno de 90°00'00" en dirección Norte línea F-A, a una distancia de 25.00 metros, llegamos al vértice de partida, encerrando una superficie total de 1.599,80 metros cuadrados. - Se encuentra en estado edificado. Linda al Norte, con resto de la Parcela 001 de Daygo SACIFI D° 18793 F° 26649 T° 107 A° 1969 Cta. N° 1502-0952841/7; al Este, en parte con Parcela 04 de Suarez, Servando (Cta. 1502-1.571.539/8 Mat. 885.806); con parcela 05 de Chiappero, Clemente Cta. N° 1502-1232560/2 Matricula N° 883.958 y parcela 6 de Chiappero, Clemente Cta. N° 1502-1571541/0 Matricula 883.957; al Sur con Parcela 18 de Pereyro, Roque Alfredo Cta. N° 1502-0066994/2 Matricula N° 741.421; y al Oeste, con calle Aragón. Nomenclatura Catastral: Dpto. 15, Ped. 02, Pueblo. 07, Cir. 01, Secc. 03, Manz. 025.- Afecta parcialmente el Dominio N° 18793 – Folio 26649 – Tomo N° 107 del Año 1969 titularidad de Daygo S.A.C. Ind. Fin. Inmobili-

liaria, Cta. N° 1502-0952841/1 designación oficial como MZ F Lts 1/5"; -2) ORDENAR la publicación de la sentencia por edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación zonal, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter., y 790 del CPCC.); -3) Cumplimentado lo ordenado supra, ORDENAR la inscripción de dominio del inmueble a nombre de ALEJANDRO ROBERTO PERONE, nacido el 05/05/1986, DNI. n° 32.081.367, CUIL 20-32081367-1, domiciliado en calle Aragón N° 156 de esta ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, de estado civil casado con Maricel Analía Smit, DNI. n° 27.893.657, de nacionalidad argentina, a cuyo fin: previo cumplimiento de todos los trámites de ley, OFÍCIESE al Registro General de la Provincia; -4) Sin costas, por las razones expuestas; -5) REGULAR de modo definitivo, los honorarios del letrado Marco Andrés Barreiro" - PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER. - Dra.Nora Cravero: Secretaria-Oficina- HUINCA RENANCO.-

10 días - N° 549660 - s/c - 2/10/2024 - BOE

RÍO TERCERO. 18 de Abril de 2024.- El Sr. Juez de 1º Inst. 3º Nom. C.C. y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 6 en autos caratulados "CASAUANG MARIA VIRGINIA C/ TAMOLIUNARTE DE ZIBOLIS LUISA – USUCAPION – EXPTE N° 1432962", cita y emplaza a LUISA TAMOLIUNARTE DE ZIBOLIS para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º(...), para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido de la titular registral, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Rumpal, en su calidad de 3º (...), para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. (...) El inmueble a usucapir se describe así: Según plano: Lote de terreno ubicado en la localidad de Villa Rumpal, Pedanía Monsalvo, departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba, sobre Av. Sarmiento s/n. Designado

como Lote 25 de la Manzana 028, que mide y linda: partiendo desde el vértice A, ubicado en el extremo noroeste de la parcela, con un rumbo hacia el sureste, una línea recta A-B que mide 16,00m que colinda con la Av. Sarmiento, desde el vértice B con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el suroeste, la línea B-C=61m que colinda con la parcela 2 – lote 369 de Alberto Pedro Casaurang (Matrícula 212.678); a partir del vértice C, con un ángulo de 90°00', y rumbo hacia el noroeste, línea C-D=16,00m que colinda con la parcela 16 – lote 376 de Marcelo Miguel Di Muro (Matrícula 1.039.935); por último, desde el vértice D, con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el noreste, línea D-A que mide 61,00m que colinda con calle Formosa, encerrando la figura una superficie de 976,00m².- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula 1.891.450 (antecedente Dominial, Cron. de Dominio, Folio: 24157 –año 1964). Empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 12-06-0050153-0, Nomenclatura catastral: 12-06-38-02-01-055-0001. MARTINA Pablo Gustavo – Juez de 1º Instancia - BERETTA Anahi Teresita–Secretaría Juzgado de 1º Instancia.-

10 días - N° 549737 - s/c - 3/10/2024 - BOE

El Juzg. DE 1º Inst y 1º Nom en lo C.C.C.de la Ciudad de Cosquín, a cargo del Dr. Carlos Fernando Machado, Sec n° 1 en autos “ FALCONI, JULIO CESAR Y OTRO- USUCAPION EXP N° 1380217, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 129, Cosquín, 06/08/2024, Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción promovida y declarar a favor -en partes iguales a cada uno- de los Sres. Julio César Falconi, CUIL n.º 20-13850281-4, argentino y Verónica María Igartua, CUIL n.º 27-17695465-0, argentina, ambos con domicilio real en calle Portugaleta esquina Navarra, Comuna de Casa Grande, provincia de Córdoba, la adquisición del derecho real de dominio con fecha 01/02/2022, por prescripción adquisitiva larga, del cien por ciento (100%) de la fracción de terreno sito en calle Portugaleta esq. Navarra, barrio Villa Samaritana, Comuna de Casa Grande, pedanía San Antonio, departamento Punilla, provincia de Córdoba, que se designa como Lote 02 de la Manzana 26, con una superficie de 17.358 mts² y que afecta en forma total a las siguientes parcelas: a) parcela 06, total, designación oficial Lote 1, Manzana 26; b) parcela 01, total, designación oficial Lote 2, Manzana 26; c) parcela 04, total, designación oficial Lote 3, Manzana 26; d) parcela 05, total, designación oficial Lote 4, Manzana 26; e) parcela 03, total, designación oficial Lote 5, Manzana 26; f) parcela 02, total, designa-

ción oficial Lote 6, Manzana 26, todas inscriptas en el Registro General de la Provincia al Folio n.º 18.633, Año 1972 (hoy convertido a Matrícula n.º 1.559.884) a nombre de “Tacoral Sociedad en Comandita por Acciones” y empadronado en la Dirección General de Rentas a la cuenta n.º 23020398150/9. Según plano de mensura confeccionado el día 29/10/2009, se encuentra ubicado en calle Portugaleta esq. Navarra, barrio Villa Samaritana, Comuna Casa Grande, pedanía San Antonio, departamento Punilla, provincia de Córdoba, el que se designa como lote 02 de la manzana 26, con una superficie total de 17.358 mts². Nomenclatura catastral provincial: Dto:23, Ped:02, Pblo:07, C:22, S:02, M: 026, P:002. Nomenclatura catastral municipal: C: 22, S: 02, M: 026, P: 002. Afectaciones registrales: parcela 06, total, D. Of.: Mz.26 Lote 1; parcela 01, total D.Of.: Mz. 26 Lote 2; parcela 04, total, D.Of.: Mz. 26 Lote 3; parcela 05, total, D. Of.: Mz:26 Lote 4; parcela 03, total, D.Of.: Mz: 26 Lote 05 y parcela 02, total, D. Of.: Mz: 26 Lote 6, Dominio Folio 18.633, Año 1972, titular “Tacoral Sociedad en Comandita por Acciones”, n.º de cuenta 23020398150/9. Antecedentes relacionados: Plano N-1025 y planchetas catastrales archivados en la DGC delegación Cosquín. Observaciones: Mensura realizada para acompañar a Juicio de Usucapición. Los ángulos no indicados miden 90°00'. Las medidas lineales están expresadas en metros. La descripción del inmueble consta en anexo. La posesión afecta a la cuenta 23020398150/9 empadronada a nombre de Tacoral Sociedad en Comandita por Acciones. Expediente provincial: 0033-48015/2009 aprobado el día 29/10/2009 por el Ing. Civil y Agrimensor Sven Olov Forsberg (MP 3273). Según anexo: Mensura de posesión realizada para acompañar a juicio de usucapición. Poseedor: María Magdalena Condomi Alcorta; Roberto Condomi Alcorta (h); Matías Condomi Alcorta. Nomenclatura catastral: 23-02-07-022-02-026-002. Departamento: Punilla. Pedanía: San Antonio. Localidad: Casa Grande. Calle: Portugaleta esq. Navarra. Manzana oficial: 26. Lote: 002. Superficie terreno: 17358,00m². Superficie cubierta: --- Ubicación de la parcela: Departamento Punilla. Pedanía San Antonio. Localidad Casa Grande. Calle: Portugaleta esq. Navarra. Superficie terreno: 17358,00m². Superficie cubierta: 388,00m². Descripción del inmueble: el inmueble mensurado se encuentra ubicado dentro del radio urbano de la localidad de Casa Grande, pedanía San Antonio, departamento Punilla sobre la calle Portugaleta esq. Navarra. Partiendo desde el vértice A, con ángulo de 90°00' en el mismo, y con rumbo Noreste se mide el lado A-B= 100,00m colindando en este tramo con calle Navarra. Desde el vértice B y formando un ángulo de 90°00' y con

rumbo Sureste, el lado B-C= 184,16m², donde colinda con calle Las Arenas. Desde el vértice C y formando un ángulo de 78°03' y con rumbo Este el tramo C-D=102,21m donde colinda con calle 7 de abril. Desde el vértice D y con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 101°57' en dicho vértice el tramo D-A=163,00m cerrando si el polígono, donde colinda con calle Portugaletes. Superficie del lote 002=17358,00m². Descripción según matrícula n.º 1.559.884: “fracción de terreno: ubicado en Villa La Samaritana, del pueblo de Casa Grande, pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. Cba. Compuesta por el lote uno con 3399,35 m², lote dos con 3999,10m, lote tres con 2500m², lote cuatro con 2500m², lote cinco con 2500m², lote seis con 2500m², todos de la Mza. Veintiséis de un plano particular, unidos miden, 171,99m al N, 185,98m², al S, 100 m al E y 102,84 al O haciendo una sup. 17398,45m² y lindan al N con calle Portugaleta, al S con calle Las Arenas, al E con calle Navarra y al O con la calle siete de abril. Antecedentes dominial: Cron. Dominio Folio 18633 Rep: 0 Año:1972 Orden: 11738 Rep:0 Dpto:0 Vuelto: N””) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción dominial a nombre de los actores, la anotación de la sentencia (art. 789 CPCC) y cancelación de la anotación de litis. Cumpliméntense las demás formalidades administrativas. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local (art. 790 del CPCC). 4) Imponer costas a la actora. 5) Regular los honorarios profesionales de la Ab. Gabriela Vilar en la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$545.392,60), con más intereses en caso de corresponder. 6) Regular los honorarios profesionales del Ab. Diodoro Cima en la suma de pesos ciento nueve mil setenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$109.078,52) con más intereses en caso de corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia.Fdo.digitalmente: Dr Machado,Carlos Fernando, Juez de 1º Instancia.- fecha: 2024.08.06

10 días - N° 549865 - s/c - 30/9/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1º Inst. y 50º Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “DELGADO, OLGA ROSARIO - USUCAPION - MEDIDAS REPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 8739526” ha resuelto “CORDOBA, 27/08/2024. Proveyendo a la demanda presentada con fecha 09/08/2024 y presentaciones que anteceden: I) Admítase la presente demanda de Usucapición, a la que se dará trámite de juicio Ordinario. II) Cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Basílica de las Mercedes Peralta de Delgado y del Sr. Telésforo Delgado para que dentro del término de veinte

días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y III) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de veinte días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad de Córdoba conforme el art 783 del CPC. IV) Cítese y emplácese por idéntico término a los colindantes del inmueble, a la Municipalidad de Córdoba y a la Provincia de Córdoba (art. 784 del CPC) para que comparezcan en calidad de terceros. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Oportunamente remítase copias de los edictos a la Municipalidad de Córdoba a los fines de su exhibición por el término de treinta días. Cumpliméntese con el art. 786 del C.P.C. a cuyo fin colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado debiendo oficiarse al Sr. Oficial de Justicia. Dése intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba en los términos del art. 784 del CPCC. Oficiéase al RGP a los fines de la anotación de litis prescripta por el art. 1905 del CCC, a cuyo fin: acompañe formulario normatizado para su suscripción digital. Notifíquese. Fdo. : BAEZ, Angeles Maria PROSECRETARIO/A LETRADO - CAFFERATA, Juan Manuel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA" El inmueble que se trata se ubica en calle Mariano Castex N° 160, B° Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, conforme el plano confeccionado para la presente acción por el ingeniero civil Antonio Melone Mat: 3374, visado por la Dirección de Catastro con fecha 01/07/2019, bajo el expediente 0033110199/2018 Plano: 11-02-110199- 2018 que se acompaña, y se designa como una fracción de terreno urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga, la que es parte del lote 23 de la manzana 79, designado como parcela 1101010612022038, con frente en calle Mariano Castex N° 160, midiendo 8mts. de frente al oeste sobre esta calle, por 25mts. de fondo, un total de 200,80mts2., inscripto en el Registro General del a Provincia a matrícula 1.183.309. Posee una superficie total de terreno de 200,80mts2., contando con una superficie edificada de 156.94mts2. El lote está constituido por un rectángulo, con las siguientes dimensiones: en Costado Norte en línea recta A-B mide 25.10mts; en Costado Este en línea recta B-C mide 8mts.; en Costado Sur en línea recta C-D mide 25.10mts.; y finalmente en Costa-

do Oeste una recta D-A que mide 8mts., perteneciente al frente del inmueble sobre calle Mariano Castex N° 160, cerrándose así la figura rectangular descripta. Los colindantes son: al Norte con la parcela 24, matrícula 150.941 de propiedad del Sr. Agustín Ángel Mare, fallecido con último domicilio en Velez 125 S/N de la Ciudad de Córdoba; al Este con la parcela 4 matrícula 63.466 de propiedad del Sr. Elio Pirodi, fallecido con último domicilio en Holanda 95, B° Rosedal de la Ciudad de Córdoba; al Sur con la parcela 22 matrícula 407.141 de propiedad de la Asociación Religiosa Soka Gakkai Internacional de la Argentina, con domicilio en Donado 2150, CABA.

10 días - N° 549890 - s/c - 25/9/2024 - BOE

RIO CUARTO.- La Sra. Jueza de Primera Instancia C.C. y Flia. de 2da Nominación, Sec. N° 3, en autos: ZABALA, HUMBERTO ALBELO - MEDIDAS PREPARATORIAS (Expte. N° 9362094), ha dictado la presente resolución: 15/09/2022... Cítese y emplácese a los demandados y/o sus sucesores para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, en los términos del art.784 del CPCC, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad de Río Cuarto, correspondiente a cuyo fin oficiéase. Oficiéase al Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Notifíquese. Tómese razón en SAC de la actual categoría de los presentes. Fdo. LUQUE VIDELA, María Laura (Juez/a de 1ra. instancia) - VALDEZ MERCADO, Anabel (Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia).- 17/04/2024...Resuelvo:... ampliar el proveído de fecha 15/09/2022, respecto de la publicidad de la citación de demandados e indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente quienes podrán comparecer a ejercer los mismos de la manera que estimen pertinente, bajo los apercibimiento de rebeldía y proseguir las actuaciones sin más; haciéndoles saber que de conformidad al estado procesal de la causa se ha producido y diligenciado prueba. Publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del

inmueble. Hágase saber que deberá publicar el decreto de fecha 15/09/2022 en forma íntegra en forma conjunta con el presente proveído. El inmueble: es un lote de terreno designado como lote número cien (100), de la manzana oficial cuarenta y nueve (49), parcela número veinticuatro (24), ubicado en calle Leyes Obreras n° 809, dentro del Municipio de esta Ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, el que de conformidad al plano registrado en expediente provincial número 0588-009104/2019, mide: al Norte mide 19,14 mts. lindando por este rumbo con calle Leyes Obreras, al Sur, mide 23,35 mts. lindando con el lote 2 del mismo plano y planilla, al Este, mide 6,50 mts. en línea quebrada con la ochava formada en el ángulo al S.E, lindando por este rumbo con calle Maipú y Oeste, mide 10,84 mts. lindando con lote n° 3 del mismo plano y planilla, lo que hace una superficie total de 244,08 metros cuadrados.- Que el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo en número de cuenta 24-05-1.816.916/6.-Fdo. LUQUE VIDELA, María Laura (Juez/a de 1ra. instancia) - VALDEZ MERCADO, Anabel (Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia).-

10 días - N° 550038 - s/c - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° inst CCyF, 3° Nom, Sec 6°, con asiento en Río Tercero, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "RISATTI, MARCELO EDUARDO - USUCAPION", Expte. 11487224, cita y emplaza a los sucesores indeterminados de Emilia Carmen Manlleri De Cassagne y al Sr. Roberto Edmundo Cassagne y Manlleri para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía. Cita a todos los colindantes actuales en su calidad de 3°, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir: inmueble Nro. Matrícula 1032545, Lote 17 de la manzana "I", según plano de mensura en expediente provincial 0033-086665/2014 en Departamento Calamuchita, Pedanía Reartes, Municipio de Santa Rosa de Calamuchita, Barrio Amancae, Avenida General Don José s/nro, con una superficie total de 990 metros2, lindando al Noreste con parcela 27, al Sureste en parte con parcela 09 y parcela 10, y al Suroeste con parcela 25, y al Noroeste con calle Av. Libertador General Don José, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la Matrícula 1032545, a nombre de EMILIA CARMEN MANLLERI DE CASSAGNE y ROBERTO EDMUNDO CASSAGNE Y MANLLERI; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publica-

ción de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días. Fdo: Dr. MARTINA Pablo Gustavo-JUEZA, Dra. BERETTA Anahi Teresita- PROSECRETARIA.

10 días - N° 550058 - s/c - 9/10/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 2542387 - ZAPATA, GUILLERMO EDUARDO Y OTRO – USUCAPION; EDICTO USUCAPION: VILLA DOLORES: Se hace saber que en autos “ ZAPATA, Guillermo Eduardo y otros s / USUCAPION ” expediente 2542387 de trámite por ante el juzgado de 1era. Inst. y 2da. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo Ramiro Duran Lobato, secretaria numero 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO OCHENTA Y SEIS. Villa Dolores, veinte de agosto dos mil veinticuatro. Y VISTOS: Estos autos caratulados: “ZAPATA GUILLERMO EDUARDO Y OTRO–USUCAPION-” (Expte. N° 2542387), traídos a despacho a los fines resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA: ...; RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Guillermo Eduardo ZAPATA, argentino, casado, DNI 10.870.719, CUIL/T 20-10870719-5 con domicilio en calle Arturo Orgaz s/n de Piedra Pintada, Dpto. San Javier, provincia de Córdoba, y Marcelo Enrique ZAPATA, argentino, casado, DNI 11.617.357, CUIL/T 20- 11617357-4 con domicilio en calle Pedro C. Molina 360, son titulares del derecho real de condominio 50 % cada uno (conf. art 1887 inc. b y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que Expediente SAC 2542387 - Pág. 1 / 5 se describe, como: Parcela 60, Dpto. San Javier (29) Pedanía Dolores (01) Pueblo: Villa Dolores (26) , circunscripción 03, sección 01, Manzana 047; y mide, 57,26 m frente Norte (puntos C – D); 66,48 m contrafrente Sur (puntos F-E); 370,40 m costado Este (puntos D- E); 113,52 m costado Oeste (puntos C-B); 8,70 m (puntos B-A) y 253,63 m (puntos A F) , encerrando el perímetro una superficie de 2 Ha. 3.392,99 Expediente SAC 2542387 - Pág. 18 / 20 - N.º Res. 86 m2. Y que linda: Al Norte, parcela 005 cuenta 2901-1535269/03, titular Zapata de Ahumada María A. y otros, folio 2170 año 1986.- Al Sur, parcela 011, cuenta 2901-1760591 / 2 , titular, LIZIARDI, Eduardo J y otro , folio 7923, año 1964; parcela 012, cuenta 2901 1760590 4 / LIZIARDI, Eduardo

J. y otro / folio 7923 año 1964; parcela 013, cuenta 290- 176589/1, titular ALTAMIRANO, Carlos Héctor, folio 47952 año 1973 matrícula, 1.104.542; parcela 014, cuenta 2901-1760588/2, titular LIGORRIA, Roque Dolores/ folio 39332 año 1973/ matrícula 1.171.870; y linda en parte, con parcela 015, cuenta 2901 – 1762705/3, titular sucesión indivisa de José Rodríguez, folio 39751, año 1973; Al Oeste, parcela 04 / dominio 14567 f: 190.667, tomo 783 año 1979 , a nombre de GAMARRI SOCIEDAD ANONIMA. Al Este, parte Expediente SAC 2542387 - Pág. 2 / 5 con parcela 10, cuenta 2901 0384045/9, dominio folio 9020 año 1962, a nombre de Eduardo y Waldo Hernández, y en parte con pasillo de acceso a la vía pública inscrito dominio 1005, folio 1139 año 1943. El vértice de los ángulos que conforman el lote 60 sujeto a usucapión son: 8,70 m desde el punto A, con un ángulo interno de 90°06”, hasta al punto B, 113,52 m desde el punto B, con un ángulo interno de 270° 00’, hasta el punto C, 57,26 m desde el punto C, con un ángulo interno de 270° 00’, hasta el punto D, 370,40 m desde el punto D, con un ángulo interno de 90°00’, hasta el punto E, 66,48 m desde el punto E, con un ángulo interno de 87°12’, hasta el punto F, 253,63 m desde el punto F, con un ángulo interno de 92°42’ hasta el punto A, cerrando el polígono. – Todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos M. U. Granada (MP 1261/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 03/04/2017 según Expte. Provincial N°0587-002104/2014 sito en Av. San Martín s/n, Nomenclatura Catastral: Dpto. San Javier (29), Pedanía Villa Dolores (01), Localidad Villa Dolores, Pueblo (26), Lote 60 Manzana 47 Según Informe N° 9705, de fecha 27/09/2017, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 225): no aparecen afectados derechos Expediente SAC 2542387 - Pág. 3 / 5 fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir afecta totalmente el inmueble designado como LOTE 3 inscripto en la Matrícula 1.447.428 a nombre de Eduardo Lasagno y Francisco Santiago Saiz, que se empadrona en la Expediente SAC 2542387 - Pág. 19 / 20 - N° Res. 86 cuenta N° 290115352715 a nombre de Lasagno Eduardo y otros y asimismo afecta totalmente el inmueble designado como LOTE 2 inscripto en el Dominio n° 15.419, folio 21.976 del año 1986 (Hoy Matrícula 1.524.661) a nombre de Eduardo Lasagno y Francisco Santiago Saiz, que se empadrona en la cuenta 290115352707 a nombre de Eduardo Lasagno y otros. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.447.428, anotado en el Diario N° 723, y en el inmueble inscripto en la Matrícula 1.524.661, anotado en

el Diario N° 722, ambas con fecha 26/07/2024, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N.º 29, Serie “B”, de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la Expediente SAC 2542387 - Pág. 4 / 5 inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. - Texto Firmado digitalmente por: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.08.20 Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO María Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.08.29

10 días - N° 550171 - s/c - 13/9/2024 - BOE

La Dra. Viviana Rodríguez Jueza de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 3 (Tres) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: “CHIANI, SERGIO HERNÁN. USUCAPIÓN” (Expte N°: 12917506), ha dictado la siguiente Resolución: CARLOS PAZ, 27/08/2024. Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Por cumplimentado el decreto que antecede. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC y proveyendo a la presentación de fecha 21/08/2024: Téngase a Sergio Hernán Chiani por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la demanda de USUCAPION respecto del inmueble identificado según título como LOTE 28 de la MANZANA “L” inscripto en Matrícula N° 1776821 a nombre de “CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L” y según plano de mensura LOTE 87 de la Manzana “L” (20) ubicado sobre calle Cuesta del Ángel S/N° esquina calle Estrella de Belén de Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba. Dese el trámite de juicio ORDINARIO. Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art. 786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la CCCN, trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, ofíciase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo

Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense los presentes al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada "CROSETTO Y CIA SRL" (titular registral) para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente trasladado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Esteban Barra, sucesores de Raquel Pinto y Miguel Ángel Nicola para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapición) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por 10 veces y a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Texto Firmado digitalmente por Viviana Rodríguez (Juez de 1ª Instancia). María Agustina CHÁVEZ (Prosecretaria Letrada Juzgado de 1ª Instancia). La posesión afecta en forma total (100%) el Lote 28 de la Manzana "L" (20) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se describe según título como: LOTE DE TERRENO, ubicado en "Villa Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 28 (VEINTIOCHO) de la MANZANA "L" (20) que mide: 66,23 ms. en su costado N. lindando con Lote 27; 50,61 ms. en su costado S. lindando con lote 29; 29,50 ms. en su fte. al Este sobre Pública, y 29 mts. de C/frente al O. lindando con lotes 46 y 47, encierra una SUPERFICIE TOTAL de: 1.610,98 mts2. Inscripto el Dominio en la Matrícula N°: 1776821 a nombre de "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" N° de Cuenta DGR: 23040482293/0. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN EXPTE N°: Expte N°: 0576-000520/2007 y VEP visado el día 08/05/2024. La nueva parcela se designa como Lote 87 (OCHENTA Y SIETE) de la manzana "L" de Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, que se describe como: Partiendo del vértice "1", con dirección Suroeste y ángulo interno en dicho vértice de 83°57', se llega al vértice "2" lado 1-2 de 29,50 ms. A partir de 2, con ángulo interno de 92°24', lado 2-3 de 50,61 ms; a partir de 3, con ángulo interno de 119°26', lado 3-4 de 29,00 ms; a partir de 4, con ángulo inter-

no de 64°13', lado 4-1 de 66,23 ms; encerrando una superficie de 1610,44 ms2. Y LINDA: lado 1-2 con calle Estrella de Belén; lado 2-3 con Lote 29 (Parcela 15). Cuenta N° 23040482294/8. Matrícula N°: 1.311.136 de Esteban Barra; lado 3-4 con Lote 46 (Parcela 33). Cuenta N°: 23040482311/1. Matrícula N°: 8.490.589 de Raquel Pinto y con Lote 47 (Parcela 34). Cuenta N°: 23040482312/0. Matrícula N°: 1.020.776 de Miguel Ángel Nicola; lado 4-1 con Lote 27 (Parcela 13). Cuenta N°: 23040482292/1. F° 26369/ 945 de "CROSETTO Y CIA S.R.L" Fdo: María Agustina CHÁVEZ (Prosecretaria Letrada)..

10 días - N° 550188 - s/c - 4/10/2024 - BOE

Villa Dolores. La Sra. Juez C.C.Conc. y Flia de 1ra Instancia y 1ra. Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria Nro. 1, en autos: "AGUIRRE CARLOS ROBERTO.- USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. EXPTE SAC NRO. 3416626, cita y emplaza al demandado Sr. Alberto Sansolo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.— Además se cita como terceros interesados a la Municipalidad de la ciudad de Villa Dolores y a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes Alberto Sansolo, Pedro Aguirre, E. Villarreal de Villarreal ó Esther del Corazón de Jesús Villarreal de Villarreal, Ernestina Villarreal, Segundo Villarreal ó Segundo Domingo Villarreal y/o sus Sucesores, Romelia Villarreal de Peralta y/o sus Sucesores, María Esther Villarreal de Ponce y/o sus Sucesores y a Teresa del Urden Rodríguez y/o sus Sucesores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra. Cuneo Sandra Elizabeth (Juez de 1ra Instancia).- Dra. María Eugenia González (Secretaria).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, 1.- Ubicación : "Una Fracción de terreno con todo lo edificado , clavado y demás adherido al suelo que contenga ubicada sobre calle Nicolás Avellaneda s/n , Barrio Piedra Pintada , de la Ciudad de Villa Dolores en el Departamento San Javier, Pcia. De Córdoba , designado como LOTE NRO 27 2.-Nomenclatura Catastral: 29-01-26-02-03-02-027.- 3.-MEDIDAS Y COLINDANCIAS El polígono de limite está

conformado por los vértices 1-2-3 y .- Costado Sud-este: Línea 1-2 , mide de 13,25mts, formando un ángulo en 1 de 97°20, limitando con Calle Nicolás Avellaneda , Costado Sud-Oeste: Línea 2-3 mide 50,00 mts, formando un ángulo en 2 de 83°40, limitando con Parcela 010, Matrícula 848.098 de Pedro Aguirre, Costado Nord-Oeste: Línea 3-4 , mide 14,12mts, formando un ángulo en 3 de 95°54, limitando con resto de Parcela 020, F°19.251 A°1.932, de Esther del Corazón VILLARREAL de VILLARREAL, Ernestina VILLARREAL, Segundo VILLARREAL, Romelia VILLARREAL de PERALTA, María Esther VILLARREAL de PONCE, Posesión de Teresa del URDEN RODRIGUEZ, Costado Nord-Este: Línea 4-1 , mide 50,00mts, con ángulo en 4 de 83°06, limitando con Resto de Parcela 009 de Alberto SANSOLO, Matrícula 1.186.563 , todo lo cual encierra una SUPERFICIE de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (679,64M2.-) 4.- AFECTACIONES . Afecta de manera parcial: a.- Dominio :MFR 1.186.563 . Titular : Sr. Alberto Sansolo; b.-EMPADRONAMIENTO : nro. 2901-0536201/1 del cual figura como contribuyente el Sr. Alberto Sansolo , Parcela nro. 009, según plano de mensura para posesión visado en Expte Pcial nro. 0587-002419/2015 de fecha 11-05-2016.- Oficina: Villa Dolores, 24 de julio del año 2024. Nota: Publica: 10 veces.— Sin cargo, Ley 9150.-Fdo Dra. Gonzalez Maria Eugenia (Secretaria).

10 días - N° 542408 - s/c - 19/9/2024 - BOE

Río Cuarto. El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. y Com. de 3ra. Nom. Sec. N° 6 Río IV, cita y emplaza en autos "BERNALDEZ, NANCY TERESA –USUCAPION – EXPTE. 394077" al Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en Colonia La Argentina, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, Lote 423-2606; afecta a las parcelas 423-2604 y 423-2605, Designación Oficial Lote 76 y 77, siendo su Nomenclatura Catastral Dep.:24 Ped: 06 Hoja:423 Parcela 2606, y encontrándose inscripto en la Dirección General de Rentas bajo los Números de cuenta 2406-0965048/7 y 2406-0965048/9 y carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. De conformidad al plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Costamagna, Mat. 3509-X, bajo el Expediente Provincial N° 0033-055445/2010, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 02 de febrero de 2011 se describe como Fracción de terreno, que MIDE: En su lado Oeste, costado A-B, con ángulo en B de 89°59'10" mide 594,57

m; en su lado Norte, costado B-C, con ángulo en C de 90°08'42" mide 1679,09 m; en su Lado Este, costado C-D, con ángulo en D de 89°51'18" mide 594,57 m; y en su lado Sur, costado D-A, con ángulo en A de 90°00'50" cierra la figura y mide 1680,45 m; lo que hace una SUPERFICIE de NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (99HAS9743MTS2.). Y LINDA en su costado Oeste con Ex. Ruta Nacional N° 35; en su costado Norte con Camino público; en su costado Este con Camino Público sin abrir y en su costado Sur con Parcela 423-2505 de Nancy Teresa Bernaldez; Mirtha Estela Bernaldez; Fany Alicia Bernaldez; Gricelda Beatriz Bernaldez; y María Bidelma Bernaldez, inscripto al Folio Real Matrícula 547954. Para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); MONTAÑANA Ana Carolina (SECRETARIO/A DE 1RA. INSTANCIA)

10 días - N° 550483 - s/c - 30/9/2024 - BOE

El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo R. Duran Lobato, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Carolina Altamirano, en autos: "EXP. 12291185 - BIDABEHERE, PABLO ENRIQUE Y OTRO - USUCAPION", cita y emplaza como demandados a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Comuna de Luyaba (lugar de ubicación del inmueble) en sus domicilios correspondientes (art. 236 inc. a C.C.C.N.) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y, como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Comuna de Luyaba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y al colindante José Oscar Guardia, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Que el inmueble que se pretende usucapir, conforme plano de mensura para Juicio de Usucapion visado por la Dirección General de Catastro el 13 de mayo de 2020 bajo el Expte. N° 0033-113504/2019, resulta una fracción de terreno ubicada en Calle Pública s/n, que se designa como Lote 100; departamento San Javier, Pedanía LUYABA, Comuna de LUYABA, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 029, Lote 100.- Conforme Informe Artículo 780 inc. 1° CPCC que forma parte de la mensura, se describe en ítem respectivo, de la manera siguiente:

"DESCRIPCIÓN: Inmueble ubicado en el Departamento SAN JAVIER, Pedanía LUYABA, Comuna de LUYABA, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 029, LOTE 100, sobre calle pública s/n°; que se describe como sigue: PARCELA de 4 (cuatro) lados, determinada y deslindada por el polígono de límites cuyos vértices, lados y ángulos son los siguientes: partiendo desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con dirección Este, rumbo verdadero (1-2)=85°32'47", con un ángulo interno en dicho vértice de 103°05'33" y a una distancia de 101.53 m llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 77°27'47" y a una distancia de 50.07 m llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 102°55'23" y a una distancia de 102.19 m llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 76°31'17" y a una distancia de 50.89 m llegamos al punto de partida, vértice 1; encerrando una superficie de 5009.54 m²; y linda: entre los lados determinados por los vértices 1-2-3-4 con Parcela sin designación, Propietario desconocido, ocupado por José Oscar Guardia; y entre los vértices 4-1 con Calle pública" (sic). No afecta dominio y afecta cuenta en Rentas N° 29-04-16-01-01-029-002 a nombre de María Estela Calvo.OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 4°, Ley N° 8884; art. 25, Ley N° 9100).- Texto Firmado digitalmente por: CARRAM Maria RaquelPROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.08.23.

10 días - N° 550487 - s/c - 16/9/2024 - BOE

La señora Jueza del JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2A NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 7045992 - SIVORI, SERGIO ROLANDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza por edictos a los demandados Pedro Tino DNI 93453675 y/o sus herederos y a Genaro Rizzuto DNI 05091550 y/o sus herederos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo CITA Y EMPLAZA a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de litis a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho en el término de veinte días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía.- (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Los edictos se publicaran por 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapion) en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente.- El presente proceso versa sobre el inmueble ubicado en Malagueño, Pedanía Calera,

Departamento Santa María, designado como lote 100 de la manzana oficial 11, Lugar Villa Mariano Moreno Calle Pública S/N . La posesión afecta de forma total a lote 25 y 26 de la manzana oficial 11, empadronados en las Cuentas N° 3101-4170243/1 y 3101-4170244/0 respectivamente, e inscriptos en F° 29952 A° 1947 y F° 8295 A° 1948 a nombre de Pedro Tino y Genaro Rizzuto; y afecta (también) de forma parcial a lote 23 de la manzana oficial 11, empadronado en la Cuenta N° 3101- 0745214/1 y registrado en M.F.R. 1.210.028 a nombre de Georgina Valeria Tolesano .-

10 días - N° 550606 - s/c - 23/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° inst CyCCF, 1° nom, Sec 1°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "HAYAS, NOEMI GRACIELA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte.: 10291538, cita al Sr. BORDA, ROGELIO y/o sus SUCESORES, bajo apercibimiento de rebeldía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de describe según plano de mensura n° 0033-127950/2022, aprobado con fecha 10/05/2022, para juicio de usucapion: Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Hernando, Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, que según plano confeccionado por el Ing. Eduardo O. Marescalchi se designa como LOTE 102 de la manzana oficial 72, midiendo en el costado sureste mide 10.00m (línea D-A), lindando con calle Matheu; en el costado sudoeste, mide 40.00m (línea A-B), lindando con parcela 14 de Vico Luis Valentín número de cuenta de rentas 3306-0327006/1; en el costado noroeste, mide 10.00m (línea B-C), lindando con parcela 26 de Cabanillas Daniela Alejandra y Damaría Nicolas número de cuenta de rentas 3306-2195199/8 y el costado noreste mide 40.00m (línea C-D), lindando con parcela 12 de Lerda Martin Alejandro número de cuenta de rentas 3306-0452568/3; siendo todos sus ángulos internos de 90°00 00; cerrando la figura con una superficie total de 400.00m2; matrícula N° 1638777 a nombre de BORDA ROGELIO, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 330608509488; para que en plazo de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.

10 días - N° 551081 - s/c - 27/9/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - V.MARIA. Protocolo de Sentencias N° 65 DEL 15/08/2024. Año: 2024 Tomo: 2 Folio: 364-372. CORDOBA. AUTOS CARATULADOS: "SEQUEIRA, ALFREDO INOCENCIO - USUCAPION" (Expte. N° 10747990)? Se ha dictado la siguiente resolu-

ción: SENTENCIA NUMERO: 65. VILLA MARIA, 15/08/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que SEQUEIRA ALFREDO INOCENCIO, D.N.I. 10.053.276, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: un inmueble sito en calle Independencia S/N de la ciudad de Villa Nueva, PEDANIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN Provincia Córdoba, con una Superficie de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS VEINTIUN DECIMENTROS CUADRADOS (1.579,21m²), estado sin edificar, empadronado por ante la Dirección General de Catastro como 1605230102043100. Nomenclatura Catastral: C. 01 - S. 02 - Mz. 043 - P, 002 de la manzana oficial 16 Secc. II y Dirección General de Rentas con N° como 160510080499. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de SEQUEIRA ALFREDO INOCENCIO, D.N.I. 10.053.276. III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de SEQUEIRA ALFREDO INOCENCIO. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. VI) Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: Fecha: 2024.08.15. J.C.C.FLIA.1A - S.2 - V.M. PROTOCOLO DE AUTOS N° Resolución: 236. Año: 2024 Tomo: 2 Folio: 384-385. CORDOBA. AUTOS CARATULADOS: "SEQUEIRA, ALFREDO INOCENCIO - USUCAPION" (Expte. N° 10747990)." Se ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO: 236. VILLA MARIA, 21/08/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I Ampliar la parte resolutive de la SENTENCIA N°65 de fecha 15/08/2024, en cuanto acoge la pretensión deducida en la demanda y en consecuencia declara que "SEQUEIRA ALFREDO INOCENCIO, D.N.I. 10.053.276, CUIL 20-10053276-0, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, de profesión jubilado, de estado civil casado con Fornes María Cristina, D.N.I. 10.624.738, CUIL 27-10624738-8, argentina, mayor de edad, nacida el tres de octubre de un mil novecientos cincuenta y dos, de profesión jubilada, ambos con domicilio real en calle La Rioja N° 1430, de la ciudad de Villa Nueva," ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: "UBICACIÓN DE LA PARCELA: Independencia S/N de la ciudad de Villa Nueva, Pedanía Villa Nueva, Departamento General San Martín, identificado según nueva

nomenclatura catastral asignada por la Dirección General de Catastro como 1605230102043100. Nomenclatura Catastral: C. 01 -S. 02 - Mz. 043 - P, 002 de la manzana oficial 16 Secc. II; la referida manzana se encuentra rodeada por las calles Tucumán, Independencia, La Rioja. Florida. IDENTIFICACIÓN DE LOS LIMITES - COLINDANTES:- un inmueble sito en calle Independencia S/N de la ciudad de Villa Nueva, PEDANIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN Provincia Córdoba, con una Superficie de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS VEINTIUN DECIMENTROS CUADRADOS (1.579,21m²), estado sin edificar, se deslindaron los muros poseyendo los siguientes límites y dimensiones: Partiendo del esquinero noroeste identificado como vértice A y con rumbo el sureste hasta encontrar el vértice B, constituyendo el límite Noreste, línea A-B de 40.04 metros de longitud, materializada por un alambrado, linda es este costado con calle Independencia, desde el vértice B y con rumbo al suroeste, hasta encontrar el vértice C, constituyendo el límite Sureste, línea B-C de 40.09 metros de longitud, materializada por un muro contiguo de 0.20 metros de espesor y una longitud de 7.03 metros y por un alambrado hasta completar la longitud total de la línea, linda por este costado con Resto de la Parcela 2 Cuenta N° 1605-1008049/9 a nombre de Pedro Naval Cuello, no se encontraron antecedentes de Dominio, consta Exp N° 0033-044718/2009 de Mensura de Posesión a nombre de los Poseedores Susana Beatriz Flores y Juan Carlos Rodríguez; desde el vértice C, con rumbo al noroeste hasta encontrar el vértice D, constituyendo el límite Suroeste, línea C-D de 39.51 metros de longitud, materializada por un alambrado, lindando por este costado con Parcela 3 de Clara Cuello de Sequeira (D° 18667,F° 22829, A° 1953); desde el vértice D, con rumbo al noreste, hasta encontrar el vértice A, punto de partida y cerrando la figura, constituyendo el límite Noroeste, línea D-A de 39.36 metros de longitud, materializada por un alambrado en una longitud de 27.22 metros y por un muro contiguo de 0.20 metros de espesor en una longitud de 12.14 metros, linda en este costado con Parcela 1, Cuenta N° 1605-1919508/6 a nombre de Mercedes Prado, no se encontraron antecedentes de Dominio; el ángulo en el vértice A es 88°28'; en el vértice B es 90°45'; en el vértice C es 88°11'; en el vértice D es 92°36'; todo lo descripto anteriormente encierra una superficie de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS VEINTIUN DECIMENTROS CUADRADOS (1.579,21m²). El lote se encuentra sin edificar. ANTECEDENTES RELACIONADOS: Plano de la ciudad de Villa NUEVA, Plano

X-37 (PLANO DEL PUEBLO), Plano Expediente: N° 0033-044718/2009, archivados en la Dirección General de Catastro, y Parcelario Municipal. AFECTACIÓN DOMINIAL: La mensura afecta en forma total y coincidente al Lote 9 la Parcela 2 de la Manzana Oficial 16, Sección II, de barrio Florida de la Localidad de Villa Nueva. No se encontraron antecedentes de Dominio, y se encuentra empadronado en mayor superficie en la cuenta número 1605-1008049/9 a nombre de Pedro Naval Cuello. Expediente Prov: 0588-008697/2018, Datos de Cuentas (Dirección General de Catastro): Cuenta de Origen 160510080499, Cuenta de Destino 160541930679. Se realizó la correlación de títulos de la parcela 3, ubicada al suroeste del lote mensurado, obteniendo los siguientes antecedentes: D° 18667, F° 22829, T° 92, A° 1953. Autos: "CUELLO se SEQUEIRA Clara- Posesión Treintañal". Fecha 13 de abril d 1953. Juez: Dr. Armando Pedernera, Secretaria José E. Pueyrredón, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María. Resolución: Aprobar la sumaria de posesión treintañal en cuanto a derecho corresponde y sin perjuicio de terceros, interponiendo para su mayor validez, la pública autoridad que el tribunal inviste debiendo notificarse a la Dirección General de Rentas y Registro de la Propiedad a los efectos de la inscripción del dominio a nombre de Clara CUELLO de SEQUEIRA, a saber: Una fracción de terreno ubicada en la Localidad de Villa Nueva, Departamento General San Martín, de esta provincia de Córdoba, en la Manzana 16 de la Sección Segunda, compuesta de 79,00m de frente a calle Rioja, por 60,80m de fondo, o sea una superficie de 4.803,20m², que lindan: al Norte con Sucesión de Margarita Viuda de Cuello; al sud, con calle Florida; al este calle Rioja; y al Oeste con Sucesión de Carmen Ovieda. EL DOMINIO NO CONSTA. NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: D.16 P.05 P.23 C.01 S.02 M.043 P.100. Nomenclatura de origen 1605230102043002 cuenta de origen 160510080499, Nomenclatura de destino 1605230102043100 cuenta de destino 160541930679. NOMENCLATURA CATASTRAL MUNICIPAL: C.01 S.02 M043.P100. EXPEDIENTE PROVINCIAL: 0588-008697/2018." II) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: Fecha: 2024.08.23

10 días - N° 551139 - s/c - 27/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial. y Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 1, en autos: "ARRIAGA, MARTÍN PEDRO Y OTRO - USUCAPION, Expte. 3539995;" se ha dictado la siguiente

resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 60. VILLA DOLORES, 13/06/2024. Y VISTO : ... Y DE LOS QUE RESULTA QUE: ... Y CONSIDERANDO QUE ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a los Sres. 1) Martín Pedro Arriaga, argentino, D.N.I. N° 26.616.610, nacido el 14/07/1978, CUIL 23-26616610-9, casado en segundas nupcias con Ángeles López Basavilbaso, con domicilio en Avenida Fondo de la Legua 2476, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y 2) Mariela Elva Arriaga, argentina, D.N.I. N° 24.083.360, nacida el 15/07/1974, CUIL 27-24083360-9, divorciada de sus primeras nupcias de German Francisco Fehser, con domicilio en calle R. Wernicke 549, localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, en condominio y en la proporción del cincuenta por ciento (50 %), para cada uno de ellos el derecho real de dominio (art. 2565, 1887 – inc. b – y 1941 y cc. del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: "Mensura de Posesión. Poseedores: HAVLIK Jarmila María, Ubicación y designación: Dep.: San Javier, Ped.: Luyaba, Lugar: "Corralito"; Nomenclatura Catastral: 29-04-436823-308019, Afectaciones Registrales: No se ha detectado afectación Dominial alguna. Descripción del inmueble: El inmueble mensurado es Rural y queda determinado y delimitado por el polígono de límites cuyos vértices, lados y ángulos son los siguientes: A partir del punto de arranque, vértice 1, esquinero Noroeste, determinando parte del límite Norte, con rumbo verdadero de 102°54'48"; y a una distancia de 65.54 metros, se encuentra el vértice 2, luego con un ángulo de 101°49'03" y a una distancia de 77.28 metros se encuentra el vértice 3, luego con un ángulo de 180°56'28" y a una distancia de 71.26 metros se encuentra el vértice 4, luego con un ángulo de 92°21'05" y a una distancia de 69.93 metros se encuentra el vértice 5, luego con un ángulo interno de 87°00'07" y a una distancia de 83.47 metros se encuentra el vértice 6, luego con un ángulo interno de 179°15'58" y a una distancia de 77.45 metros se encuentra el vértice 7, luego con un ángulo de 139°51'47" y a una distancia de 6.65 metros se encuentra el punto de partida, vértice 1, cerrándose el polígono con un ángulo de 118°45'32"; colindando los lados determinados por los vértices 5-6-7-1-2 con camino público; entre los vértices 2-3-4 con Parcela sin designación; de Garay de Madeo; y entre los vértices 4-5 con Parcela sin designación; propiedad de Bejarano Mario Tomás; D° 13492, F° 18554, A° 1989, Cta.: 2904-1537374/9. El polígono descrito encierra una superficie de 1 Ha 884.59 m² (sic); todo conforme el Plano confeccionado por el Agrimensor Marcos Sebastián Etchegoin, Mat.

N° 1368-1, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 01 de Julio de 2015, bajo Expte. N° 0033-094651/2015 (fs. 05/06), del cual se desprende que no se ha podido determinar ningún Dominio afectado. Tal como lo confirma el informe N° 10712 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 62) que expresa en relación al inmueble que se pretende usucapir: "1° Que, verificados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2° Que, conforme se desprende del Informe Técnico que se acompaña a las presentes actuaciones (fs. 9/18), en el cual se realiza correlación dominial de los inmuebles colindantes hasta el no consta, y verificadas las constancias obrantes en esta repartición, la fracción que se pretende usucapir no posee inscripción dominial, atento no surgen datos de dominio." 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 31 de Diciembre de 2018. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. JUEZ." Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.09.02.

10 días - N° 551527 - s/c - 19/9/2024 - BOE

EDICTOS: EXPEDIENTE SAC: 2431575 - BATTAGAZORE, NORBERTO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1° Nominación, de la Ciudad de Cosquín, Dr. Machado Carlos Fernando - Secretaria N° 1, Dra. Aldana Gabriela Elisa, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 2431575 - BATTAGAZORE, NORBERTO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"; a dictado las siguientes resoluciones a los fines de notificar y emplazar por el plazo de 20 días, contados a partir de la finalización de la publicación de edictos, al demandado José Luis Antonio Lopez Peña a los fines de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe el decreto que ordena la medida: "COSQUIN, 25/08/2022. Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite

de juicio ORDINARIO. Téngase presente la documental adjunta. Cítese y emplácese a los demandados y/o sus sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin arbitre los medios necesarios para la denuncia de sus domicilios. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad correspondiente, a los colindantes en los términos del art. 784 del CPC. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondiente, a cuyo fin ofíciase. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir.- Firmado. MACHADO, CARLOS FERNANDO (Juez) - FRACCHIA CAROLA BEATRIZ (Prosecretaria Letrada)." OTRO DECRETO: "COSQUIN, 01/07/2024. (...) Agréguese Contestación de Oficio efectuado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral, referido al demandado Sr. López Peña José Luis Antonio, de la cual surge que no registra antecedentes en el sistema electoral. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. (...). El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Firmado. ALDANA GABRIELA ELISA (SECRETARIA)" OTRO DECRETO: "COSQUIN, 03/09/2024. (...) por cuanto por un error material e involuntario se ha cometido un error en el proveído de fecha 01/07/2024: rectifíquese el mismo y donde dice: "Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legíti-

mas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.” debe decir: “Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación”. Notifíquese. Firmado. ALDANA GABRIELA ELISA (SECRETARIA)”

3 días - N° 551787 - s/c - 13/9/2024 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, a cargo del Dr. Alberto Rubén Muñoz, Secretaria Dra. Segovia, en los autos caratulados: “BERTOTTI, YANINA MARIA – USUCAPION (Expte. 3486921)”, ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 64. LA CARLOTA, 27/05/2024. Y VISITOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Yanina María Bertotti DNI N°23.657.736, en contra del Sr. Pedro De Rosa, y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y, en consecuencia, declarar que, con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro (26/03/2024), ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga (veintenar), el inmueble que se describe como: fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado que forma parte de la Manzana N°80 en el plano oficial de La Carlota, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba. Dicho inmueble empieza a los 40 metros a partir de la esquina noroeste, rumbo al sur de la citada manzana, y mide 20 metros de frente al oeste, que corren de norte a sur por 50 metros de fondo, o sea, 1.000 metros cuadrados, que corren de este a oeste, y limita por el oeste, con calle pública y por el norte, sur, y este, con más terreno de la misma manzana Cuenta N°18-00-617.319, Matrícula N°933.651. Antecedente Dominial: N°32611, F°39951/1959. Según el plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Fernando Borrás, MP 5104/X, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Provincial N°0588-007548/2016 con fecha 20 de octubre de dos mil dieciséis: el inmueble objeto de la posesión está ubicado en el sector oeste de la manzana 023, de la ciudad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman; y afecta de manera parcial a la parcela designada catastralmente como 102, que forma parte de la Manzana N°80 del plano oficial de La Carlota, empadronada en la DGR bajo la Cuenta N°1801-0617369/7, inscripta en la Matrícula N°933.651 a nombre de Rosa, Pedro, Nomenclatura Catastral: D18, Ped.01, Pblo.10,

C01, S02, Mz.23. De las medidas tomadas resulta que la posesión está definida por el siguiente polígono formado por los vértices A, B, C, D, E, F, G, comenzando desde el vértice noroeste “A” hacia el este, el lado norte (A-B=49,60m); desde “B” y hacia el sur, el lado este (B-C=20m) con un ángulo interno en “B” de 89°51’10; desde “C” y hacia el oeste, el segmento sur (C-D=9,30m) con ángulo interno “C” de 90°80’50; desde “D” y hacia el norte, el segmento (D-E=0,59m) con un ángulo interno en “D” de 90°; desde “E” y hacia el oeste, el segmento sur (E-F=19,17m) con ángulo interno en “E” de 270°01’33; desde “F” y hacia el oeste, el segmento sur (E-G=21,03m) con ángulo interno en “F” de 181°00’09; desde “G” y hacia el norte, el lado oeste (G-A=19,80m) con un ángulo interno en “G” de 89°05’49, cerrando la figura en “A” con un ángulo interno de 89°52’28; con una superficie de 971,37 m2. Siendo la superficie según títulos de 1.000 m2, y la superficie edificada de 46,90m2. II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C. III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre del actor. III) Ordenar se notifique la presente resolución al colindante Sr. Antonio Rafael Calderón al domicilio sito en calle Independencia n° 300 de la ciudad de La Carlota. IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Urbano Fabián Rodríguez MP 2-483, en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$434.676,40), y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). Todo ello sin perjuicio del IVA que pudiere corresponderle conforme la condición impositiva ante la AFIP. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.” Fdo. Rubén A. Muñoz - Juez.

10 días - N° 551789 - s/c - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C.C.C y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: “CEBALLOS, ALFREDO JOSÉ ALEJO. USUCAPIÓN” (Expte N°: 7455922) ha dictado la siguiente Resolución: VILLA CARLOS PAZ, 15/03/2024. Al escrito que antecede: Téngase presenta la aclaración en relación a los colindantes. Proveo al escrito de demanda: I) Téngase al compareciente ALFREDO JOSE ALEJO CEBALLOS por presentado, por parte y con el domicilio procesal

constituido. Por iniciado el proceso de usucapión de los inmuebles designados oficialmente como: a) LOTE DE TERRENO designado con el N° 8 de la MANZANA 1 de acuerdo a un plano especial de subdivisión del inmueble “Villa Lila”, ubicada en Villa García, Ped. San Roque, Dpto. Punilla de esta Provincia constando de 15 mts. de frente por 82,50 mts. de fondo o sea una SUP. DE: 237,50 MTS.2 y que linda: al N., lote 7; S., lote 9, ambos misma manzana; al E., calle pública, y al O., con Roldán-Morales Hermanos y Compañía. Inscripto el dominio en Matrícula N°: 954239. Número de cuenta DGR: 23040639470/6. b) LOTE DE TERRENO designado con el N° 9 de la MANZANA 1 de acuerdo a un plano especial de subdivisión del inmueble “Villa Lila”, ubicada en Villa García, Ped. San Roque, DPTO. PUNILLA de esta Prov., constando de 15 mts. de frente por 82,50 mts. de fondo o sea una SUP. DE: 1237,50 MTS.2 y que linda: al N., lote 8; S., lote 10 ambos misma manzana; E., calle pública, y al O., con Roldán-Morales Hermanos y Compañía. Inscripto el dominio en Matrícula N°: 954240. Número de cuenta DGR: 23040639471/4. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese al Sr. ROBERTO PIERINO VIOLA -titular registral del inmueble objeto de usucapión— y/o sus sucesores, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. AFECTACIÓN REGISTRAL: afecta los inmuebles designados (según título) como Lotes 8 y 9 de la Manzana 1 de “Villa Lila” B° Villa García del Municipio de TANTI, inscriptos en las Matrícula N°: 954.239 (Lote 8) y N° 943.240 (Lote 9) ambos de la Manzana Uno (1) a nombre de: Roberto Pierino Viola. Número de Cuenta DGR: 23040639470/6 y 23040639471/4 respectivamente. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie “B” del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la “Provincia de Córdoba”, a la “Municipalidad de Tanti” y a los colindantes: 1) María Zulema Altamirano, 2) José Antonio Dávila Álvarez, 3) Omar Alberto Maurutto y 4) Los herederos de la Sra. Ileana Beatriz de Oro (cónyuge fallecida del usucapiente). Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Tanti, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora

acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, oficiase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1^º Instancia). Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria letrada). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN INFORME DE CATASTRO CONFORME ART. 780 del C.P.C.C: Lote de terreno ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía San Roque de la Municipalidad de Tanti, Lugar "Villa Lila" en Villa García, sobre calle MARIO GUERRERO, Designado oficialmente como Lote 100 de la Manzana 1. El inmueble se designa catastralmente como 23-04-48-36-01-137-100. La parcela se describe de la siguiente manera: Con inicio en vértice A y rumbo Oeste a Este de 90°00' se detalla el polígono rectangular A-B-C-D-A de la mensura que mide: al Norte ochenta y dos metros con cincuenta centímetros (lado A-B = 82.50m), lindando con LOTE 7 (Parcela 010), propiedad de ALTAMIRANO, María Zulema, D^º: 28.824, F^º: 35.142, T^º: 141, A^º: 1.982, N^º Cuenta: 23043141313/8; al Este treinta metros (lado B-C = 30,00m), lindando con CALLE MARIO GUERRERO; al Sur ochenta y dos metros con cincuenta centímetros (lado C-D = 82.50m) lindando con LOTE 10 (Parcela 011) propiedad de CEBALLOS, Alfredo José Alejo y DE ORO, Ileana Beatriz- Matrícula N^º: 1.139.793- N^º Cuenta: 23043141314/6; al Oeste treinta metros (lado D-A = 30.00m), lindando con parte del LOTE 6- Mz 3 propiedad de ISAIA, Ludovico Lorenzo e ISAIA, Aldo Domingo, F^º: 24.448, T^º: 98, A^º: 1.988- N^º Cuenta: 23043142261/7 y con parte del LOTE 9- Mz 3 (Parcela 009), propiedad de ALVAREZ de GIMENEZ MARTINEZ, Nydia Emilia- Matrícula N^º: 1.585.193- N^º Cuenta: 23042569289/1, así cerrar con el rumbo de inicio. Las medidas lineales antes descriptas encierran una SUPERFICIE TOTAL de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.475,00m²). Verificado el Sistema de Información Territorial no hay afectados derechos fiscales de propiedad. Conforme plano de mensura y ANEXO, confeccionado por el Ing. agrimensor Adrián Federico Zurbriggen (M.P. 1.353-1), aprobado mediante Expediente

N^º: 0576-006942/2016, el inmueble que se pretende adquirir por usucapión, se designa como LOTE 100 (Cien) de la Manzana 1 (Uno) sito en Provincia de Córdoba Pedanía San Roque. Departamento Punilla, Municipio de TANTI, lugar denominado "Villa Lila" en B^º Villa García, sobre la calle Mario Guerrero AFECTACIÓN REGISTRAL: afecta los inmuebles designados (según título) como Lotes 8 y 9 de la Manzana 1 de "Villa Lila": B^º Villa García del Municipio de TANTI, inscriptos en las Matrícula N^º: 954.239 (Lote 8) y N^º 943.240 (Lote 9) ambos de la Manzana Uno (1) a nombre de: Roberto Pierino Viola. Número de Cuenta DGR: 23040639470/6 y 23040639471/ 4 respectivamente. OTRO DECRETO: VILLA CARLOS PAZ, 05/09/2024. Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado el art. 152 del CPCC. En virtud de que no se puede especificar el domicilio real del titular dominial conforme lo solicitado: Cítese y emplácese al Sr. ROBERTO PIERINO VIOLA -titular registral del inmueble objeto de usucapión— para que en el término de 20 días -contados desde el día de la última publicación— comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por 5 veces en el Boletín Oficial, debiendo consignarse el presente proveído, el decreto de admisión (de fecha 15/03/2024) y la descripción del inmueble de manera completa (art. 165 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1^º Instancia). Silvina Laura TÓRTOLO (Prosecretaria letrada).

5 días - N° 551844 - s/c - 16/9/2024 - BOE

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst., en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 3ra, Nom. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N^º 5 a cargo de la Dra Silvina González, en autos: "BOGLIONE JOSE DOMINGO - USUCAPION" (Expte N^º: 9208812), se cita y emplaza a los herederos/as de la titular registral Juana Elisa Fuentes de Rivera y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión se invoca, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de rebeldía y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir a saber: descripción según plano de mensura de posesión visado por Dirección General de Catastro en expte 0563 005694 13 "lote de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Ballesteros, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba que se designa como lote 21 de la manzana 48, mide y linda su frente Nor-Oeste (Línea C-D) mide catorce metros, lindando en su

totalidad con calle Deán Funes, su contrafrente Sud-Este (Línea A-B) mide catorce metros, lindando en su totalidad con la parcela 005 propiedad de Pedro Casabona, Mat. n^º 1.309.872, su costado Nor-Este (Línea D-A) mide cincuenta y ocho metros, lindando en parte con la parcela 019 propiedad del Consorcio Camionero N^º: 46 de Ballesteros, Mat, n^º 205.566 y en parte con la parcela 018 de propiedad del Consorcio Camionero N^º: 46 de Ballesteros, Mat, n^º 205.565 y costado Sud-Oeste (Línea B-C) mide cincuenta y ocho metros lindando en su totalidad con la parcela 013 propiedad de Ana María Bruno, Mat n^º: 1.154.662, encerrando una superficie total de ochocientos doce metros cuadrados. En todos sus vértices los ángulos miden 90°00.- Nomenclatura Catastral Provincial 3602020301022014. Nomenclatura Catastral Municipal 03-01048-021 Número de cuenta de Dirección General de Rentas 360215568195.- Descripción conforme Matrícula 1621237 Registro General de la Provincia "fracción de terreno designada como Lote 5, resto de la Quinta 48, Departamento Unión, Pedanía Ballesteros, Localidad Ballesteros, que mide y linda: 14 m de Sud a Norte con frente al Oeste sobre prolongación de calle Deán Funes por 58 m de Este a Oeste con sup de 812,00 mts 2.- A tal fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. (conf. art 783 CPCC).-

10 días - N° 551918 - s/c - 15/10/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1^º Inst. en lo Civ. y Com., 6^º Nom. de la ciudad de Córdoba, Clara María Cordeiro, en autos:"TOLEDO, NORMA ALEJANDRA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN "-EXPTE SAC N° 12951917" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 28/08/2024. Agréguese. Por cumplimentado el pago de Tasa de justicia, y aportes previsionales y colegiales. Atento lo solicitado y constancias de autos, proveyendo a la demanda: admítase la presente demanda de usucapión, la que seguirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Ingeniero Pascual B. Osuna SRL-Empresa Constructora (CUIT 30-70702757-2) para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de veinte días (art. 165 del CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección de amplia circulación en la ciudad de Córdoba (arts 783 y 783 ter del CPCC) por diez veces y a intervalos regulares dentro de

un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhibanse los edictos en la Municipalidad de Córdoba, a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo (art. 786 del CPCC). Previo ofrecimiento y ratificación de fianza, ofíciense al Registro General de la Propiedad a los fines de la anotación del inmueble objeto del juicio como bien litigioso (art. 1905 CNRN). Descripción del inmueble a usucapir, según la Dirección Gral. de Catastro: inmueble ubicado en el departamento Capital, Pedanía Capital, municipio de Córdoba, calle y número Río Turbio N°1665, designado como lote N°40 de la Manzana "H", que responde a la siguiente descripción: partiendo del índice "1" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 10,00 m. Llegamos al vértice "2", a partir de 2 con un ángulo interno de 90°00', lado 3-4 de lado 2-3 de 25,00m; a partir de 3 con un ángulo interno de 90°00', lado 3-4 de 10,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-1 de 25,00 m; encerrando una superficie de 250,00 m2. Linda con: Al Noreste con parcela N°7 a nombre de Carlos Ruben Becerra y Gricelda Ivonne Solari (M.F. R.: 15.368, cuenta N° 11-01-1028086/6) ; al Sureste con parcela N°31 a nombre de Raul Armando Cuffia (M.F. R.: 15.392, cuenta N° 11-01-1028110/2); al Suroeste con parcela 5 a nombre de Ing. Pascual B. Osuna-Sociedad de Responsabilidad Limitada- Empresa Constructora (M.F.R.: 15.366, cuenta N° 11-01-1028084/0, y al Noroeste con calle Río Turbio. Nomenclatura Catastral: 11-01-01-31-01-026-006; Número de Cuenta 110110280858, Nomenclatura Catastral Municipal: 31-01-026-006-00000-1., Colindantes: Carlos Ruben Becerra y Gricelda Ivonne Solari : parcela N°7, calle Río Turbio N° 1659. M.F. R.: 15.368, cuenta N° 11-01-1028086/6. ; Raul Armando Cuffia: parcela N°31, calle Zonda N°260. M.F. R.: 15.392, cuenta N° 11-01-1028110/2.; Ing. Pascual B. Osuna-Sociedad de Responsabilidad Limitada- Empresa Constructora: parcela N° 5, M.F.R.: 15.366, cuenta N° 11-01-1028084/0. Plano de mensura N° 11-02-155709-2022 confeccionado por el Ingeniero Civil Vagliera, Ruben Horacio, M.P. 1033 visado por la Dirección General de Catastro el 07 de julio de 2023. Inscripto en el Registro General de la Provincia en M.F.R. N° 15.367, Descripción: Lote de terreno, ubicado sobre el camino de Alta Gracia, Dpto Capital, designado como lote SIETE de la manzana "H", mide

10 ms de frente al NO, por 25 ms de fondo, con una superficie de 250 ms cdos., linda al NO, calle publica; NE, lote 8; SO lote 6 y SE lote 32. Antecedente : Folio N° 31.753, Año 1.969. Fdo. Dra. CORDEIRO, Clara Maria - Juez - Dra. NOTA, Paula - Secretaria.-

10 días - N° 552144 - s/c - 10/10/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C.C.C. y Flía. de la ciudad de Ms.Jz. en los autos: EXPEDIENTE SAC: 8255729 - BALONCHARD, MARTA CRISTINA PILAR – USUCAPION se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 13/08/2024. ... Téngase presente lo manifestado. Admitase la demanda de usucapion de fecha 19/05/2023 y 06/07/2023. Cítese y emplácese a los sucesores y herederos de Polonio E. Rocha o Polonio Emerito Rocha, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 CPCC). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días en el "Boletín Oficial" y diario de la localidad o bien, que tenga amplia circulación en ésta, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Efectúese notificación directa a Etel Emilse Pérez. Líbrese mandamiento a la Sra. Intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 CPCC.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Marcos Juárez para que, en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC). Líbrese oficio a la Oficial de Justicia de esta ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes y a los sucesores y herederos de colindantes que se encuentren fallecidos en relación al inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de tres días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Descripción del inmueble Lote de terreno ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, Municipio de Marcos Juárez, designado como LOTE 28 de la MANZANA 62, lugar Norte de la vía férrea, Pasaje Chacabuco N° 1142, que se descri-

be como sigue: PARCELA de cuatro lados, que partiendo desde el vértice D con ángulo de 90° 00'00" y rumbo NO hasta el vértice A mide 18.50 m. (lado D-A), colindando con el Pasaje Chacabuco; desde este vértice con ángulo 90° 00'00" hasta el vértice B mide 27.54 m. (lado A-B), colindando con parcela N° 5 de Pabla Betina Formica y Carlos Martín Formica, Matrícula N° 1.124.097, desde este vértice con ángulo de 90° 00'00" hasta el vértice C mide 18.50 m. (lado B-C), colindando en parte con Parcela N° 6 de Julio Andrés Matteucci Matrícula N° 1.711.952 y parte con Parcela N° 7 de Jorge Alberto Berti Matrícula N° 246.233; desde este vértice con ángulo de 90° 00'00" hasta el vértice inicial D mide 27.54 m. (lado C-D), colindando con Parcela N° 24 de María Alejandra Brezzo. Matrícula N° 1.548.832; encerrando una superficie de 509.49 m2. Empadronado ante DGR bajo la CUENTA N° 190200889511 y ante la Municipalidad de la ciudad de Marcos Juárez en IMPUESTO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD Cuenta 19-02-0.088.951/1, Nomenclatura catastral N° 01 01 062 014 ... Firmado: Dr. José María TONELLI – Juez – Dra. Virginia del Valle Saavedra – Prosecretaria.- Marcos Juárez 13/08/2024

10 días - N° 552166 - s/c - 25/9/2024 - BOE

Villa Dolores. - En los autos caratulados "BALLATORE, OSVALDO TOMAS - USUCAPION" Expte. SAC N° 2112162, que se tramitan ante el Juzg. Civ., Com. y Conc. de 1° Inst. y 1° Nom. con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO:100. VILLA DOLORES, 27/08/2024.- Y DE LOS QUE RESULTA QUE:... Y CONSIDERANDO QUE: : ... RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal al Sr. Osvaldo Tomas Ballatore, D.N.I. N° 10.319.777, CUIL/CUIT 20-10319777-6, argentino, nacido el 23 de octubre de 1951, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Susana Elina Foti Truglio, domiciliado en Avda. Alem N° 949 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincol, Provincia de Buenos Aires, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: "una fracción de campo (o terreno) de forma irregular, ubicado en el paraje denominado "Quebracho Solo", Pedanía Las Toscas, Dpto. San Alberto de esta provincia de Córdoba, lote 251-5405 el cual se describe de la siguiente manera: "una línea recta con rumbo Nor-Este y que da al Sud-Este, delimitada por los puntos 1-4 que mide 1.375,65 mts.; desde allí y hacia el

Oeste, parte otra línea delimitada por los puntos 4-6 que mide 2.611,83 mts.; desde allí y hacia el Sud-Oeste, parte otra línea delimitados por los puntos 6-8 que mide 1.370,79 mts.; desde allí y hacia el Oeste, parte otra línea delimitada por los puntos 8-1 que mide 2.591,45 mts.; cerrando la figura, totalizando una superficie de TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (348 has. 5.439 mts2.), y que linda: al Sud-Este, con sucesión de Rafael Viciano (parcela 203-0211); al Norte, con Hugo Heredia; al Nor-Oeste, con Jorge Garay (parcela 203-0101); y al Sud, con Biterman Altamirano (parcela 251-5305). Tales datos y circunstancias, surgen del plano confeccionado a través de la gestión del Ing. Ag. Carlos Villalba, Mat. Prof. del C.A.C. Nro.: 1039/1, el que se visó técnicamente por la D.G.C. de la Pcia. de Córdoba en el marco del expediente Nro.: 033-80118/03, de fecha 29 de diciembre de 2003 del cual no surgen afectaciones registrales, se designa como Lote 251-5405, Parcela: 5405, le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 028, Pedanía 05, Hoja 251 y Parcela 5405 y bajo el título observaciones surge: "que no se pudo determinar afectación de dominio alguno, razón ésta que impide la confección del croquis de afectación de dominio. La posesión esta empadronada a nombre de Doraliza Calderón Viuda de Heredia con una superficie de 338 has. Según cuenta n° 28-05-1208852/2. No se vincula a mensura conocida alguna por no existir en un radio de 1 km. Del perímetro de la posesión, campo llamado La dorada". Asimismo, del informe N° 5232 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (informe de fecha 31/05/2010.) glosado a fs. 29/33 expresa: "1°- Que, consultados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2°- Que se ha realizado el pertinente estudio de título a los efectos de determinar los dominios que pudieren resultar afectados con la presente acción de usucapión... afectarían terrenos de Pedro Juan Endrek...y que "se resguardan posibles derechos de propiedad de los señores José Heredia, Victoriano Agüero, Cirila y Ercila Juárez y sucesores de Benito y Emiliano Endrek....., sobre los terrenos en que se encuentra emplazado el inmueble a usucapir, en la medida que, si bien no ha sido posible ubicar documentación que los avale, han sido no obstante citados en la hoja de Registro Grafico oportunamente confeccionada. 3°.- Que a los fines impositivos y de conformidad con el informe de la Delegación de fs. 4, el inmueble que se afecta con la presente acción, se encuentra empadronado a nombre de Doraliza Calderón de Heredia, bajo cuenta N° 2805-

1208852/2. 5°.- Que el plano especialmente confeccionado al efecto por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. Villalba, M.P. 1039/1, fue visado por esta Repartición mediante Expediente N° 0033-80118/03, con fecha 29 de diciembre de 2003, sin que conste en nuestros registros que se haya realizado el trámite de actualización de la visación a los efectos de cumplir con lo prescripto por el art. 780 del C de P.C. Además, del informe N° 8640 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (informe de fecha 29/03/2016) agregado en autos a fs. 68. se desprende que: "en virtud de tales antecedentes y con motivo del estudio de títulos oportunamente realizados, no se ha podido determinar la existencia de inscripción dominial en el Registro General de la Provincia, con relación a la fracción de terreno a usucapir". 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 29 de abril de 2003. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, Dres. Jorge Enrique Castro y E. Giselle Casas Cassataro, M.P 6-174, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia. - Fdo.: Dra. Cuneo, Sandra Elizabeth, Juez. - Edicto Fdo. por: Dra. María Verónica Casaletti, Pro-Secretaria Le-trada. - Oficina: 6 Septiembre de 2024.

10 días - N° 552319 - s/c - 23/10/2024 - BOE

El Juez de 1° Inst. de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero- en autos: "FERRERO, SANDRA ADELA USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte: 2707235", cita y emplaza al demandado Margarita Ana Gohlke de Schulzen o Golke Schulzen o Gohlke Ingeborg o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC. Inmueble a usucapir: Una fracción de terreno ubicada en calle pública s/n del Paraje "San Huberto" de la loc. de Nono, Ped. Nono, Dto. San Alberto, Pcia. de Cór-

doaba, designado como Lte 11, Mz 7, que según medición del Ing. Gustavo Donadei, M.P. 1040, en plano de mensura de posesión v. el 22 de Julio de 2.015, por la D. de Catastro de la Pcia de Cba, mide y linda: al Oeste-Sudoeste, lado A-B 54,90m c/Parc 5 de Páez, Roberto Tomás M.F.R. 403983, Cta n°2807-1903998/0; al Nor-Noroeste ang. 90°00' 00" c/lado anteriormente descripto, el lado B-C 50,12m c/ parc 2 de Mazzella, Concepción de Luján, Alberte y Mazzella Fanny Josefina y Alberte y Mazzella Graciela Esther, M.F.R. 966.034, Cta n°2807-0598093/7; al este Nor-este áng.90°00' 00" el lado C-D de 54.90m c/parc 7 de Canto, Vicente Hipólito, 43950/1951 Cta n°2807-0598707/9; al Sur Sur-este áng. 90°00' 00" el lado D-A 50,12m, que linda con calle púb, se cierra c/ el primer lado descripto áng.90°00' 00" Sup total de 2751,59m2. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Nono y a los colindantes: Fanny Josefina Alberte y Mazella, Graciela Esther Alberte y Mazella, Concepción de Luján Mazella o Mazella de Alberte, Gedameth Industrial, José Godoy, Vicente Hipólito Canto, Roberto Tomás Páez Eugenio Fajardo y Juan Raúl Zalazar y Tito Roque Canelo o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC. AFECTA DOMINIO M.F.R. N°963.135, cta N° 280706939183, nomenclatura 28-07-38-01-01-007-011"CURA BROCHERO, 09/09/2024. FDO: Secretaria Aguirre Silvana de Las Mercedes.-

10 días - N° 552374 - s/c - 23/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 5ª Nom. de la Ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 125.- CORDOBA, 12/08/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados TAMBURINI, JORGE FABIAN – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 7721276 ... Y CONSIDERANDO: ... -RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por el Sr. Jorge Fabián Tamburini, DNI 14.537.542, CUIL 20-14537542-9, de estado civil casado, con domicilio en Lote 12, Manzana 9, Barrio Fincas del Sur, localidad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia, en contra de los sucesores indeterminados de Alberto Domingo; y en consecuencia, declarar que desde el día 15/12/1995, detenta el derecho real de dominio sobre de una fracción de terreno que, según Plano de Mensura elaborado por el Ing. Eduardo César Mayorga, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. 0033-107477/2018, se designa como "...lote de terreno ubicado en el Departamento Capital, Barrio San Fernando, calle Luis María Drago 566, designado como

lote 48, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Noroeste, vértice A, con rumbo Noroeste-Sureste, con un ángulo interno de 90°00 hasta el vértice B mide 20,00 metros, Lado A-B, colindando con calle Luis María Drago; desde este vértice B, con un ángulo interno de 90°00 y rumbo Noreste-Suroeste, hasta el vértice C mide 37,00 metros, Lado B-C, colindando con Parcela 1- Lote 1 propiedad de Alfredo Jesús Fanloo, Según matrícula N° 125.152 y con Parcela 4- Lote 24, propiedad de Victoria Lozano, según matrícula N° 121.750; desde este vértice C, - Lote un ángulo interno de 90°00 y rumbo Sureste-Noroeste, hasta el vértice D mide 20,00 metros, Lado C-D, colindando con la parcela 18- Lote 9, propiedad de la sucesión indivisa de Héctor Andrés Depetri, según matrícula n° 124.054; desde este vértice D, con ángulo interno de 90°00 y rumbo Suroeste-Noroeste, hasta el vértice A mide 37,00 metros, Lado D-A, colindando Parcela 20- Lote 7 propiedad de Carlos Eduardo Nota, según matrícula 301.007 y cerrando la figura. Superficie total de 740,00 m2...” Nomenclatura catastral “Departamento 11 Pedanía 01 Pblo. 01 C. 30 S. 05 M013 P.48.”-II. Librar oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC.-III. Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC.-IV. Imponer las costas por el orden causado (art. 130, CPCC).-V. Regular provisoriamente los honorarios del Dr. Hernán Crespo en la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$545.392,60), más IVA, en caso de corresponder.-VI. Regular los honorarios del perito oficial, Ing. Walter Hugo Reynoso, en la suma de pesos doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis con treinta centavos (\$272.696,30), más IVA, si correspondiera.- Texto Firmado digitalmente por: MONFARRELL, Ricardo Guillermo JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 551304 - s/c - 30/9/2024 - BOE

Por orden del Sr. Juez de 1º Inst. y 43º Nom. en lo C. y C. de la Cdad de Cba., en autos NOGUERA, LUIS Y OTRO C/ INMOBILIARIA DEL CENTRO S.R.L. – ORDINARIO – n° 9587443: CORDOBA, 04/09/2024... admítase la demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario... Asimismo, cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación... Firmado: Dra. Mariana Andrea LIKSENBURG - Juez. Dra. Marianela FORNASARI - Secretaria. Descripción inmueble: Fracción de Terreno ubicada en Barrio Sargento Cabral, Suburbio norte de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que se designa como: como Lote 14 de la Manzana 19, que linda al Norte con el Lote 12, al Sur con la calle Anacreonte, al Este con el Lote 13 y al Oeste con el Lote 15. Superficie de 256,40 metros cuadrados.

10 días - N° 552464 - s/c - 23/10/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 1º Nom. en lo Civil, Comercial y de Flia. de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, en autos: “CORIA, SERGIO ALEJANDRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPEDIENTE SAC: 7706692,” se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 95. VILLA DOLORES, 19/08/2024. - Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal, al Sr. Sergio Alejandro Coria DNI. N°. 23.253.052, nacido el día 27/01/1973, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pederneira N°843, Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Provincia de San Luis, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Talas. Que de acuerdo al plano de mensura de posesión: está formado por los siguientes límites a saber. Al NORTE: es una línea quebrada compuesta de nueve tramos, tramo uno-dos, mide ciento doce metros, cuarenta y un centímetros, ángulo diecisiete. uno-dos mide noventa y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y un segundos, tramos dos-tres, mide ciento treinta y cuatro metros, ochenta y ocho centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ciento setenta y nueve grados, catorce minutos, diecinueve segundos, tramo tres-cuatro mide cuatrocientos veinte metros, ochenta y tres centímetros ángulo dos-tres- cuatro mide noventa y cuatro grados, treinta y cinco minutos, diecinueve segundos, tramo Cuatro-cinco mide ciento cuatro metros, noventa y cinco centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide doscientos setenta grados, doce minutos, cuarenta y cuatro segundos, tramo cinco-seis mide un metro, cincuenta centímetros ángulo cuatro-cinco-seis mide doscientos cincuenta y seis grados, dos minutos, catorce segundos,

tramo seis-siete mide trescientos dos metros, cero centímetros, ángulo cinco-seis-siete mide ciento cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos, nueve segundos, tramo siete-ocho mide quinientos ochenta y tres metros, ochenta y nueve centímetros, ángulo seis-siete-ocho mide ciento ochenta grados, treinta y dos minutos, cincuenta y un segundos, tramo ocho-nueve mide trescientos treinta y nueve metros, veinte centímetros, ángulo siete-ocho-nueve mide ciento ochenta grados, trece minutos, ochenta segundos, al ESTE tramo nueve-diez mide setecientos treinta y cinco metros, ocho centímetros, ángulo ocho-nueve-diez mide setenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, treinta y seis segundos, al SUR, es una línea quebrada compuesta de cuatro tramos, tramo diez-once mide trescientos ochenta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros, ángulo nueve-diez-once mide ciento seis grados, cuarenta minutos, treinta y cinco segundos, tramo once-doce mide cuatrocientos quince metros, cincuenta y tres centímetros, ángulo diez-once-doce mide ciento ochenta grados, veintitrés minutos, veintiocho segundos, tramo doce-trece mide trescientos ochenta y tres metros, cuarenta y seis centímetros, ángulo once-doce-trece mide ciento setenta y nueve grados, cuarenta y cinco minutos, veintitrés segundos, tramo trece-catorce mide ciento ochenta y dos metros, cincuenta y un centímetros, ángulo doce-trece-catorce mide ciento ochenta grados, veintinueve minutos, veintiocho segundos, al OESTE; es una línea quebrada compuesta de cuatro tramos, tramo catorce-quince mide setecientos trece metros, setenta y cuatro centímetros, ángulo trece-catorce-quince mide ochenta y un grados, cero minutos, seis segundos, tramo quince-dieciséis mide ocho metros, treinta y cuatro centímetros, ángulo catorce-quince- dieciséis mide doscientos cuarenta y siete grados, once minutos, cuarenta y nueve segundos; tramo dieciséis- diecisiete mide doscientos metros, cuarenta y cuatro centímetros, ángulo quince-dieciséis-diecisiete mide doscientos diez grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y cuatro segundos, cerrando la figura, tramo diecisiete-uno mide cuatrocientos cincuenta y seis metros, dieciocho centímetros, ángulo dieciséis-diecisiete-uno mide setenta y cinco grados, veintidós minutos, treinta y seis segundos. Con una superficie de CIENTO TRECE HECTAREAS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Lindando al Norte camino público; propiedad de Pérez, José Estanislao Fº 202 Aº 1930 parcela sin designación ocupado por Pérez Miguel y propiedad de Pérez José Estanislao Fº 202 Aº 1930 parcela sin designación; al Este con propietarios desconocidos sin datos de dominio parcela sin designación ocupa-

do por LAPUCHESKI Pedro; al Sur con propietarios desconocidos sin datos de dominio ocupado por MENES, Mario, al Oeste con camino público. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29; Pnia: 05; Lote 427984-302519.- Sup: 113 Has 446 m² (sig), todo ello conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su anexo, confeccionado por el Ing. Civil Enrique Frontera Minetti, Mat. 1654, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 002834/2017, de fecha 23/11/2017.-2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 24 de abril del año 2019.-... Protocolícese, hágase saber y dese copia. -Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez^a Villa Dolores, 05/09/2024---Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria VeronicaPROSECRETARIO/A LETRADOFecha: 2024.09.05

10 días - N° 552497 - s/c - 25/9/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados "ROBLEDO, ISMAEL ENRIQUE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. N° 5521504, que se tramitan por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 34^a Nominación de la Ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Carrasco Valeria Alejandra, Secretaria Dra. Pala Ana María, se han dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA NÚMERO: 43. CÓRDOBA, 26/04/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Ismael Enrique Robledo, DNI 14.702.763, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintañal el inmueble que se designa como: "Fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que mide y linda: al noreste línea A-B, mide 12,00m lindando con calle Juan Gandasegui, ángulo interno en B mide 90° 00' al sureste línea B-C mide 25,00m lindando con parcela 6 de Patricia Catalina Goldsman, ángulo interno en C mide 90° 00', al suroeste línea D-A, mide 25,00m, lindando con parcela 4 de Arsenio José Cugno y María Ángela Cañiza, ángulo interno en A mide 90° 00' cerrando la figura, con una superficie de 300,00m²," conforme surge del plano de mensura confeccionado por Ingeniero agrimensor José Luis Maltagliati, Mat. 1055/1, Expte. Pov. 0033-064288/2011 aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 06 de febrero de 2014. El dominio se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas al Nro. de cuenta 110111993751 y Nomenclatura catastral 1101010501012005, e inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Folio de Planilla N° 57355 (reconstruido), hoy convertido a la Matrícula N°1527818 (11) conforme surge de la copia

de matrícula obrante a fs. 125; cuyos datos catastrales según de conformidad al plano de mensura 14 que se agregara a fs. 818 de autos son: Dpto: 11, Ped: 01, Pblo: 01, C: 05, S: 01, M: 12, P: 21. II.- Ordenar la inscripción del inmueble mencionado a nombre del Sr. Ismael Enrique Robledo, DNI 14.702.763, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba; y efectúense las publicaciones de ley. III.- Imponer costas por el orden causado. IV.- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Estela M. Zalazar para cuando se determine la base económica al efecto. PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER. Texto Firmado digitalmente por: CARRASCO Valeria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.29.AUTO NÚMERO: 248. CORDOBA, 01/08/2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Acoger parcialmente el pedido de aclaratoria incoado y en consecuencia, rectificar el punto I.- de la parte resolutive de la Sentencia N° 43 de fecha 26/04/2024, el que quedará íntegramente redactado de la siguiente manera: "Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Ismael Enrique Robledo, DNI 14.702.763, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintañal el inmueble que se designa como: "Fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que mide y linda: al noreste línea A-B, mide 12,00m lindando con calle Juan Gandasegui, ángulo interno en B mide 90° 00' al sureste línea B-C mide 25,00m lindando con parcela 6 de Patricia Catalina Goldsman, ángulo interno en C mide 90° 00', al sureste línea C-D, mide 12,00m lindando con parcela 16, de Jorge Rubén Araya, ángulo interno D mide 90°00', al noreste línea D-A, mide 25,00m lindando con parcela 4 de Arsenio José Cugno y María Ángela Cañiza, ángulo interno en A mide 90° 00' cerrando la figura, con una superficie de 300,00m²," conforme surge del plano de mensura confeccionado por Ingeniero agrimensor José Luis Maltagliati, Mat. 1055/1, Expte. Pov. 0033-064288/2011 aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 06 de febrero de 2014. El dominio se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas al Nro. de cuenta 110111993751 y Nomenclatura catastral 1101010501012005, e inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Folio de Planilla N° 57355 (reconstruido), hoy convertido a la Matrícula N°1527818 (11) conforme surge de la copia de matrícula obrante a fs. 125; cuyos datos catastrales según de conformidad al plano de mensura 14 que se agregara a fs. 818 de autos son: Dpto: 11, Ped: 01, Pblo: 01, C: 05, S: 01, M: 12, P: 21." II.- Tómese razón de la presente aclaratoria en el protocolo de la resolución de referencia. PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER. Texto Firmado digitalmente

por: CARRASCO Valeria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.02. CORDOBA, 06/08/2024. (...) RESUELVO: Aclarar el punto I.- de la parte resolutive en donde dice: "... al sureste línea C-D, mide 12,00m, lindando con parcela 16, de Jorge Rubén Araya, ángulo interno D mide 90°00', al noreste línea D-A, mide 25,00m ...," debe decir: "... al suroeste línea C-D, mide 12,00 m lindando con parcela 16, de Jorge Rubén Araya, ángulo interno en D mide 90° 00', al noroeste línea D-A, mide 25,00m,...". Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PALA Ana María SECRETARIO/A 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.06.

10 días - N° 552809 - s/c - 10/10/2024 - BOE

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA DE 1^a NOM. SEC. 1 DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, PROVINCIA DE CORDOBA ubicado en calle Jose Hernandez N° 35 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba en los autos "RAMOS LEANDRO SEBASTIAN – USUCAPION – EXPEDIENTE 9673427" ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 10/04/2024. Atento lo solicitado y conforme constancias de los presentes, provéase a la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como lote de terreno ubicado en Villa Las Jarillas, Ped. Santiago, Dpto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 6 de la Manzana Letra M, inscripto en el registro de la Propiedad a la Matrícula n° 1061204 (antecedente dominial N° 14532 F° 17460 Año 1946) el que se tramitará como Juicio Ordinario. II.- Cítese y emplácese a Rico Mollard Carmen y/o sus sucesores, titular registral del inmueble objeto de usucapión, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de San Antonio de Arredondo y a los colindantes: 1) García Gentile Adriana María Marcela, titular de la parcela 07, 2) Castellano Rubén Julio, titular de la parcela 02, 3) Mergui Ortiz Alberto y/o sus sucesores, titular de la parcela 03. V.- Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en Municipalidad de San Antonio de Arredondo, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación res-

pectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: trábase Anotación de Litis sobre el inmueble matrícula 1061204, a cuyo fin oficiase. Texto firmado digitalmente por OLCESE ANDRES, JUEZ DE 1RA INSTANCIA y GUTIERREZ MARIEL ESTER, SECRETARIA. - Inmueble objeto de usucapión: LOTE DE TERRENO ubicado en Villa Las Jarillas, Pedenia Santiago, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, designado con el N° 6 de la manzana "M", cuya superficie es de 1.200 mts cuadrados, contando en su frente con 30 mts lineales y 40 mts de fondo. El mismo linda al N.E. con la parcela número 005, al S.O. con la parcela número 007 y al N.O con parte de los fondos de las parcelas 002 y 003 todos ellos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia a matrícula 1061204, cuenta numero 230504264331. Que dicho lote linda de frente al Sureste con Ruta Provincial, de contrafrente al Noroeste con Parcela 002, CTA 2305-0966790/5: propiedad de CASTELLANO RUBEN JULIO y con parte de la Parcela 003, CTA 2305-0426432/2: propiedad de MÉRGUI ORTIZ ALBERTO; al Noreste con Parcela 005, CTA 2305-0426429/2: propiedad de RICO MOLLARD CARMEN; y al Suroeste con Parcela 007 CTA 2305- 0966791/3: GARCIA GENTILE ADRIANA MARIA MARCELA.

10 días - N° 552881 - s/c - 5/11/2024 - BOE

SENTENCIA NÚMERO: 116. VILLA DOLORES, 22/09/2023. Y VISTO: estos autos caratulados "LUNA, MABEL DEL VALLE – USUCAPIÓN – MEDIDAS. PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 1183418" traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE... Y CONSIDERANDOS QUE...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal a la Sra. Mabel del Valle Luna, D.N.I. N° 17.562.776, C.U.I.L. N° 27-17562776-1, argentina, nacida el 15/09/1965, de estado civil casada en primeras nupcias con

el Sr. José Luis Tarter, con domicilio en calle Mi-guez Iñarra 74, Villa Dolores, Dpto. San Javier, de ésta Pcia. de Córdoba (datos denunciados el 13/04/2023 y 26/04/2023), en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del CCC), sobre el inmueble que se describe como: "Un lote de terreno Baldío, designado como parcela 2912-5897, ubicado en la localidad de las Chacras, Pedanía: Talas (05), Departamento San Javier (29) de esta provincia de Córdoba. Se accede al predio por camino público en el costado Sureste arribando al punto A desde donde parte una línea recta con rumbo noroeste, que mide 155 m.91 cm; hasta dar con el punto B, desde aquí, con ang. de 176°06'; parte una línea recta rumbo noroeste que mide 99 m. 96 cm. hasta el punto C; con un ang. de 109°12'; parte una línea recta rumbo noroeste que mide 214 m. 24 cm. hasta el punto D, con un ang. de 101°23'; parte una línea recta rumbo que mide 157 m. 03 cm. hasta dar con el punto E, con un ang. de 190°17'; parte una línea recta rumbo este que mide 75 m. 54 cm. hasta dar con el punto F, con un ang. De 172°02', parte una línea recta rumbo este que mide 199 m.71cm. hasta dar con el punto G, con un ang. de 15°19'; parte una línea recta rumbo suroeste que mide de 203 m. 43cm. Hasta el punto H, con un ang. de 241° 53'; parte una línea recta rumbo suroeste que mide 295 m. 90cm., hasta llegar al primer costado descrito con el que forma un ang. de 73°48' y cerrando la figura, todo lo que hace una superficie de SIETE HECTÁREAS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO METROS CUADRADOS, CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (7 HA. 2.821.33 M2.), y que linda en el costado Norte y Oeste con Parcela sin designación en posesión de Juan Cuello; en el costado Sur con camino público en parte que sirve de acceso a la posesión y Arroyo Seco; y al Este con sucesores de Iriarte parcela sin designación, datos de dominio no constan", todo conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su Anexo (fs. 09/10) suscripto por el Ing. Civil Ricardo R. Manzanares, Matrícula Profesional N° 4426, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 03 de Junio de 2011, en Expte. N° 0587-000194/11, del cual se desprende: "La superficie ocupada por el cauce del arroyo

Seco que linda con el inmueble mensurado es de dominio público del estado, quedando sus límites sujetos a la oportuna determinación de la línea de ribera. A tal efecto se deja un retiro de 12 mts. a cada lado del arroyo medidos entre el eje del mismo y el limite provisorio adoptado". El inmueble objeto de usucapión cuenta con los siguientes datos catastrales: Dpto.: 29, Pnia.: 05, Hoja: 2912 y Parcela: 5897 y según informe N° 9871 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 47) y Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su Anexo (fs. 09/10) el inmueble no afecta dominio alguno y "1º.- Que consultados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2º.- Que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. Cabe aclarar que del informe producido por la Delegación Villa Dolores y de la consulta del archivo de mensuras judiciales, no surge ningún dato que permita la realización de un estudio de títulos.- 3º.- Que el inmueble que se pretende usucapir no se encuentra empadronado por lo que, por cuerda separada, se remite copia del presente a la Delegación Villa Dolores". 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 17 de Marzo del año 2010.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). - 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. - 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). - 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. Analía Verónica Huere, Mat. Prof. 6/131, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia. – FDO: DRA. CUNEO Sandra Elizabeth – JUEZ.

5 días - N° 552890 - s/c - 19/9/2024 - BOE

